



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

Acuerdo Número 16, donde se designa a los integrantes de los Consejos
Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario
2011-2012.



ACUERDO NÚMERO 16

POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012, EN EL QUE SE RENOVARÁN EL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO.

ANTECEDENTES

- 1.- El día 07 de octubre de 2011, se llevó a cabo sesión extraordinaria donde se dio inicio del proceso electoral local 2011-2012 donde se renovará el Poder Legislativo, así como los ayuntamientos del estado.
- 2.- En el Acuerdo Número 28 de fecha del 13 de Octubre de 2011 se aprobó LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL DE 2011-2012.
- 3.- El día 12 de Enero de 2012, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, se emitió el Acuerdo número 003, "por el que se aprobó la lista de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario 2011-2012".
- 4.- Dicho Acuerdo se notificó a los Comisionados de los Partidos Políticos el día 16 de Enero de 2012, quienes tuvieron un plazo de diez días para realizar las objeciones a que se refiere el artículo 99 del Código Electoral.
- 5.- El día 28 de Enero de 2012 la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo Estatal Electoral, previo análisis y resolución de las objeciones de los partidos políticos, aprobó el Acuerdo número 005 "POR EL QUE SE DESIGNA EN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012, EN EL QUE SE RENOVARÁN EL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO".

CONSIDERANDO

I.- Que la Constitución Política para el Estado de Sonora en su artículo 13 fracción IV establece que es obligación de los ciudadanos sonorenses, desempeñar los cargos concejales en el Municipio donde residan, así como las funciones electorales y las de jurado, conforme lo ordenan las leyes respectivas.

En congruencia con lo anterior, el artículo 8 fracción V del Código Electoral para el Estado de Sonora, señala que los ciudadanos tienen la obligación de participar activamente en las diferentes etapas del proceso electoral a fin de asegurar su desarrollo conforme a la ley, por lo que deberán prestar en forma obligatoria y gratuita las funciones electorales para las que sean requeridos, con excepción de las realizadas profesionalmente que sí serán retribuidas.

II.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política para el Estado de Sonora, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Consejo Estatal Electoral, el cual es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

El mismo numeral dispone que en la integración de los organismos electorales habrá paridad de género y se observará, en su conformación, el principio de alternancia de género.

III.- Que el artículo 75 del Código Electoral para el Estado de Sonora señala que los organismos que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gobernador, Diputados y ayuntamientos, son los Consejos Distritales y Municipales Electorales, entre otros organismos.

IV.- Que el artículo 84 fracción III del Código Electoral para el Estado de Sonora, establece como fines del Consejo, entre otros, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de el poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como la de los ayuntamientos de la entidad.

El mismo numeral dispone que las actividades del Consejo Estatal Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, transparencia, independencia, autonomía, imparcialidad y objetividad.

V.- Que el artículo 98 fracciones II y XVIII del mismo ordenamiento secundario establece como atribuciones del Consejo Estatal Electoral, proveer lo necesario para la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como designar a los consejeros propietarios y suplentes de los organismos ya mencionados conforme a lo señalado en el propio Código, debiendo observar los principios de paridad y alternancia de género en su integración.

VI.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 del Código de la materia, las propuestas de designación de consejeros deberán darse a conocer con diez días de anticipación, dentro de los cuales los comisionados podrán formular las objeciones que estimen pertinentes y que resueltas éstas, se publicarán los nombres de los designados, previo análisis de las referidas objeciones.

Dentro del plazo de diez días previsto en el Código Electoral, que corrió del 16 al 26 de enero de 2012, se objetaron un total de 149 personas, por parte cuatro de los partidos políticos a través de sus comisionados y representantes legítimos, en contra de la propuesta de designación mencionada en el antecedente tercero del presente Acuerdo, de los cuales se sustituyeron 30 personas, correspondiente al 20.13%, de los objetados.

VII.- Que el artículo 9 del Reglamento que Regula el Funcionamiento del Consejo y sus Comisiones prevé que el Consejo Estatal Electoral funcione en Pleno y Comisiones, entre otras modalidades previstas en dicha norma reglamentaria.

Por su parte, el artículo 60 del mencionado Reglamento, prevé el procedimiento a seguir para la integración y designación de los consejos electorales.

VIII.- En mérito de lo anterior y de conformidad con lo dispone el artículo 34 fracción III del Reglamento que Regula el Funcionamiento del Consejo Estatal Electoral y sus Comisiones le atribuye a la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo, en sesión celebrada con fecha veintiocho de Enero de dos mil doce, aprobó el proyecto de Acuerdo por el que se propone al Pleno para su aprobación la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el proceso electoral ordinario de 2011-2012, en el que se renovarán el Poder Legislativo así como de los Ayuntamientos de la entidad, quienes atendieron en forma oportuna la convocatoria expedida con antelación para tal efecto el Acuerdo de mérito es en los siguientes términos:

Página 3 de 230

HL

ACUERDO NUMERO 005

POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE DEBERAN INTEGRAR LOS CONSEJOS DISTRICTALES ELECTORALES Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012, EN EL QUE SE RENOVARÁ EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO.

ANTECEDENTES

1.- El día 07 de octubre de 2011, se llevó a cabo la sesión pública de este Consejo, en donde se emitió la declaratoria formal de inicio del proceso electoral local.

2.- El día 13 de octubre de 2011, se llevó a cabo la sesión pública de este Consejo, en la que se emitió el Acuerdo número 28 por el que se emite la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL DE 2011-2012.

3.- El Acuerdo número 28 por el que se emite la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL DE 2011-2012, fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 13 de Octubre de 2011.

4.- Entre los días 24 de Octubre y 14 de Noviembre de 2011 se recibieron las solicitudes de los aspirantes a los cargos de a Consejeros que integrarán los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2011-2012.

5.- El día 19 de Diciembre de 2011, se concluyeron en el Municipio de Hermosillo con las entrevistas a los aspirantes a Consejeros que integrarán los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2011-2012.

6.- El día 30 de Diciembre de 2011, en Sesión Ordinaria de esta Comisión, se emitió el Acuerdo número 002, por el que se designan los criterios para la evaluación y designación de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario 2011-2012.

7.- El día 12 de Enero de 2012, en Sesión Ordinaria de esta Comisión, se emitió el Acuerdo número 003, por el que se aprobó la lista de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario 2011-2012.

8.- Mediante diligencias realizadas con fecha 16 de Enero de 2012, por el personal de la Secretaría del Consejo y de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, se notificó a los Comisionados de los Partidos

Página 4 de 230

HL





ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y MUNICIPALES SUPLENTE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE

Políticos debidamente acreditados ante este Consejo, el contenido del Acuerdo número 003 aprobado por esta Comisión, para que hicieran valer por escrito las objeciones que a su parte correspondiera en términos del artículo 99, párrafo tercero, del Código Electoral para el Estado de Sonora.

9.- Mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Consejo, a las veintinueve horas con cincuenta y dos minutos del día veintitrés de Enero de dos mil doce, por parte de los Ciudadanos Ángel Tanori León, Zuny Espinoza Félix y Enrique Contreras, Presidente, Secretario y Tesorero del Núcleo Agrario de Bienes Comunales del Poblado Mazatlán, Sonora, se les tuvo a los promoventes por objetando al C. MARIO GRACIA TANORI como Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de Mazatlán, Sonora.

10.- Mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Consejo, a las veintinueve horas con cincuenta y dos minutos del día veintitrés de Enero de dos mil doce, por parte de la Ciudadana María de Jesús Tanori Bujanda, Secretaria General del Comité Directivo Municipal del Partido de la Revolución Democrática en Mazatlán, Sonora, se le tuvo objetando al C. MARIO GRACIA TANORI como Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de Mazatlán, Sonora.

11.- Mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Consejo, a las veintinueve horas con cincuenta y dos minutos del día veintitrés de Enero de dos mil doce, por parte de los Ciudadanos Pedro López Morales y María de Jesús Tanori Bujanda, Presidente y Secretaria General del Comité Directivo Municipal del Partido de la Revolución Democrática en Mazatlán, Sonora, respectivamente, se les tuvo a los promoventes objetando a los Ciudadanos MARIO GRACIA TANORI y YOLANDA ELINORA HUGUEZ GALVES, como Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Municipal Electoral de Mazatlán, Sonora.

12.- Mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Consejo, a las trece horas con treinta y siete minutos del día veinticinco de Enero de dos mil doce, por parte del Ciudadano Alejandro Moreno Esquer, en su carácter de Comisionado del Partido del Trabajo, se le tuvo al promovente objetando a los Ciudadanos MARÍA ESMERALDA MIRANDA AHUMADA, KARLA FERNANDA VILLASQUISA VILLAESCUSA Y MARIA EUGENIA BENITEZ ARRIOLA, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Municipal Electoral de Baviacora, Sonora, asimismo, en el escrito en comento, el Comisionado del Partido del Trabajo, objeto también a la Ciudadana JUANA FELIX MENDEZ, como aspirante a Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral de Fronteras, Sonora.

13.- Mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Consejo, a las dieciocho horas con veintisiete minutos del día veinticinco de Enero de dos mil doce, por parte del Ciudadano Licenciado Isaac Torres Dávalos, en su carácter de Comisionado del Partido Verde Ecologista de México, manifestando a nombre del

Página 5 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y MUNICIPALES SUPLENTE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE

partido político que representa lo siguiente: "no cuenta con ningún inconveniente en particular con respecto al acuerdo número 003 en el que se informa sobre la lista de ciudadanos que deberán de integrar los consejos distritales electorales así como los municipales, por lo contrario con los intereses del partido".

14.- Mediante escritos presentados ante la Oficialía de Partes de este Consejo, a las veinte horas con treinta y cuatro minutos, veinte horas con cuarenta minutos, veinte horas con cuarenta y tres minutos, veinte horas con cuarenta y cuatro minutos, veinte horas con cuarenta y seis minutos, veinte horas con cuarenta y seis minutos, veinte horas con cincuenta minutos, veinte horas con cincuenta y un minutos, veinte horas con cincuenta y tres minutos, veinte horas con cincuenta y cuatro minutos, veinte horas con cincuenta y seis minutos, veinte horas con cincuenta y siete minutos, veinte horas con cincuenta y nueve minutos, veintinueve horas con un minuto, veintinueve horas con dos minutos, veintinueve horas con cinco minutos, veintinueve horas con seis minutos, respectivamente, del día veinticinco de enero del año en curso, suscrito por el Ciudadano Mario Anibal Bravo Peregrina, Comisionado Suplente del Partido Acción Nacional ante este Consejo, se le tuvo al promovente objetando a los ciudadanos TOMAS EMILIO CID MANRIQUEZ, JUAN DANIEL CARDENAS MARISCAL Y GLORIA GUADALUPE LOPEZ MOJARDIN, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Municipal Electoral de San Luis Río Colorado, Sonora, RUBEN RODRIGUEZ DIAZ, CRISTINA GUADALUPE PAYAN PARRA Y EDGAR VIRUETE COTA, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietario y Suplentes del Consejo Distrital Electoral 01 con sede en San Luis Río Colorado, Sonora, ALVARO RAMOS QUIJADA, como aspirante a Consejero Electoral Suplente del Consejo Municipal Electoral de Aconchi, Sonora, ANA RUTH CARDENAS NIEBLAS Y MARIANDA GIZETH HERRERA PACO, respectivamente, como aspirante a Consejeros Electorales Propietario y Suplente, respectivamente, del Consejo Municipal Electoral de Agua Prieta, Sonora, GABRIELA DEYADIRA SOLIS ZAZUETA, como aspirante a Consejero Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 06 de Agua Prieta, Sonora, INOCENTE AGUILAR CARDENAS, como aspirante a Consejero Electoral Suplente del Consejo Municipal Electoral de Álamos, Sonora, JESUS MANUEL RUIZ CELAYA, FRANCISCO RAMIREZ VAZQUEZ Y SANTOS ALFONSO MEDINA DIAZ, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Municipal Electoral de Altar, Sonora, NORA PARRA ELIAS Y JUVENTINO QUIJUI CARRILLO, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Municipal Electoral de Arizpe, Sonora, RAFAEL CORDOVA LOPEZ Y LUZ AIDA LUGO MENESES, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Municipal Electoral de Baviacora, Sonora.

15.- Mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Consejo, a las veintinueve horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de Enero de dos mil doce, por parte del Ciudadano Profesor Juan Manuel Avila Félix, en su carácter de Comisionado del Partido de la Revolución Democrática, se le tuvo al promovente

Página 6 de 230

objektando a los Ciudadanos JOSEFINA GLORIA LUJAMBIO BERNAL, HECTOR MANUEL GERARDO DIAZ y ESTHER CORONA SOTO, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Distrital Electoral XIV, con sede en Empalme, Sonora, asimismo, también objeto en su escrito de merito a los Ciudadanos ALBERTO ROMAN ANGULO PAREDES como aspirante a Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral XXI, con sede en Huatabampo, Sonora, por otra parte, también objeto a los Ciudadanos JOSE LUIS CHAVEZ GASTELUM y AMALIA CONCEPCION FLORES AVILEZ y JESUS INDALECIO OCHOA VALENZUELA, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes, respectivamente, del Consejo Municipal Electoral de Bacum, Sonora, en otro orden de ideas, también se objeto a los Ciudadanos MARIO GRACIA TANORI y YOLANDA ELINORA HUGUEZ GALVEZ, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Municipal Electoral de Mazatán, Sonora, y finalmente objektando a los Ciudadanos CINTYA MAGDALENA QUINTANA JAIME, HECTOR RAFAEL GALINDO VALDEZ, LYDIA CORDOVA MIRANDA y ELVIRA LOPEZ PACHECO, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Consejo Municipal Electoral de Sahuaripa, Sonora

16.- Mediante escrito presentado ante la Oficialia de Partes de este Consejo, a las veintidós horas con cincuenta y tres minutos del día veintidós de Enero de dos mil doce, por parte del Ciudadano Licenciado Adolfo García Morales, en su carácter de Comisionado del Partido Revolucionario Institucional, se le tuvo al presente objektando a los Ciudadanos CONSUELO BARRAZA BUENO, MYRNA GARCIA OSUNA, LISETH AGLAE ACOSTA RAMIREZ y JESUS ABEL ARVIZU MOLINARES, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Consejo Municipal Electoral, con sede en Navjoia, Sonora, por otra parte, se le tuvo objektando a los Ciudadanos DOMINGO ALVAREZ PERALTA, CRUZ HELENA BARRAGAN BARRAGAN, CARLOS MARTINEZ GALLEGOS, LUIS TAPIA VALDEZ y JOSE NOE BARRAGAN RAMIREZ, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Consejo Municipal Electoral de San Miguel de Horcasillas, asimismo, se le tuvo por objektando a los Ciudadanos JOSE LUIS CHAVEZ GASTELUM, AMALIA CONCEPCION FLORES AVILEZ, MANUEL ENRIQUE MONTIEL CORTÉZ, JESUS INDALECIO OCHOA VALENZUELA y GERMAN MENDEZ VALENZUELA como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Consejo Municipal Electoral de Bacum, Sonora, así como, también objeto al Ciudadano JESUS NARCISO CORONADO GUERRERO y MAURO FLORENCIO CHENO DURAZO como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Municipal Electoral de Villa Hidalgo, Sonora, también objeto al Ciudadano JOSE GUADALUPE FAMOSO VALDEZ como aspirante a Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de Huatabampo, Sonora, por otra parte, objeto a los Ciudadanos MARIA CAROLINA DUBON VELASQUEZ, MARIO QUIJADA YANEZ, RAFAEL GUADALUPE MORALES LOPEZ y NANCY JANETH ORNELAS GAMEZ, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Municipal Electoral de Aconchi, Sonora, asimismo, también objeto a los Ciudadanos RAFAEL NUÑEZ UBAY, SILVINA BADACHI MARTINEZ, FRANCISCO

JAVIER LUGO MARTINEZ y AURELIANO ACUÑA CAMPA como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Municipal Electoral de Arivachi, Sonora, también objeto a los Ciudadanos JESUS MANUEL RUIZ CELAYA, MAYRA AURORA GRITALVA QUIHUIS y NADIA NATALIE YESCAS ACOSTA, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Municipal Electoral de Altar, Sonora, asimismo, se le tuvo objektando a los Ciudadanos JUAN FRANCISCO CALDERON MENDEZ, CRISTIAN AARON CELAYA GORTARI e ISAURO EVELIO CELAYA REYNA, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Consejo Municipal Electoral de Atil, Sonora; en otro orden de ideas, se le tuvo objektando a los Ciudadanos MARIA ESMERALDA MIRANDA AHUMADA, JOSE JOAQUIN MARTINEZ BALCAZAR, MARIA EUGENIA BENITEZ ARREOLA y ENRIQUE RAMON VALENZUELA CORRALES, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Consejo Municipal Electoral de Baviacora, Sonora, asimismo, objeto a los Ciudadanos ERNESTO ARVIZU MONTINO, MARIA DE LOS ANGELES SAYON QUEVEDO, MARTIANA MORENO QUEVEDO y MARTIN HORACIO SIRAITARE SILVER, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Municipal Electoral de Cucurpe, Sonora, asimismo, se le tuvo objektando a los Ciudadanos JESUS MISAE ACUÑA ACUÑA, GLADYS IBARRA MORALES, FRANCISCO JAVIER ACUÑA MONTAÑO, MARTIN HUMBERTO PACHECO MORENO y VERONICA DAVILA RUELAS, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Consejo Municipal Electoral de Divisaderos, Sonora, también objeto a los Ciudadanos CAROLINA CONSUELO SAAVEDRA BERNAL, MAYRA ALEJANDRA ANDALON PALACIOS y DENISSE DEL CARMEN FIGUEROA ARELLANO, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Municipal Electoral de La Colorada, Sonora, como también objeto a los Ciudadanos ANDRES ARMANDO FIMBRES GAMEZ y FRANCISCO LORENZO LOZANIA RUIZ, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Municipal Electoral de Bacerac, Sonora, por otra parte, objeto a la Ciudadana CINTYA MAGDALENA QUINTANA JAIME como aspirante a Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral de Sahuaripa, Sonora, también objeto a los Ciudadanos LEONARDO CARRILLO VAZQUEZ, MARIA DOLORES LUCERO GURROLA, GERTRUDIS QUINTANA CASTILLO y BERTHA JULIA OLIVARRIA, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Consejo Municipal Electoral de Soyopa, Sonora, asimismo, también objeto a los Ciudadanos FRANCISCO MANUEL GONZALEZ OLIVARRIA, DENICE GUADALUPE ALFAY MARTINEZ, ANA ANGELICA ARVIZU FLORES y CECILIA DURAZO GUAMEA, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Consejo Municipal Electoral de San Javier, Sonora, por otra parte, también objeto a los Ciudadanos OLGA SOCORRO ARENAS OSUTA, CUTBERTO BURGOS MORENO y REYNA GUADALUPE LUGO SOTO, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Consejo Municipal Electoral de Bacadehuachi, Sonora, también objeto a los Ciudadanos ANA KAREN SANTA CRUZ RIVERA, YOLANDA ELINORA HUGUEZ GALVEZ y ALICIA HARTASWA MORENO MADA, respectivamente, como





Página 9 de 230

17.- Mediante sendos escritos presentados ante la Oficialía de Partes de este Consejo, a las veintitrés horas con veintiocho minutos, veintitres horas con treinta y tres minutos, veintitres horas con treinta y cuatro minutos, veintitres horas con treinta y seis minutos, veintitres horas con treinta y ocho minutos, veintitres horas con treinta y ocho minutos, veintitres horas con treinta y nueve minutos, veintitres horas con cuarenta minutos, veintitres horas con cuarenta y uno minutos, veintitres horas con cuarenta y dos minutos, veintitres horas con cuarenta y tres minutos, veintitres horas con cuarenta y cuatro minutos, veintitres horas con cuarenta y cinco minutos, veintitres horas con cuarenta y seis minutos, veintitres horas con cuarenta y siete minutos, veintitres horas con cuarenta y ocho minutos, veintitres horas con cuarenta y nueve minutos, veintitres horas con cincuenta minutos, veintitres horas con cincuenta y uno minutos, veintitres horas con cincuenta y dos minutos, veintitres horas con cincuenta y tres minutos, veintitres horas con cincuenta y cuatro minutos, respectivamente, del día veintiseis de enero de dos mil doce, suscritos todos por el Ciudadano Mario Anibal Bravo Peregrina, Comisionado Suplente del Partido Acción Nacional ante este Consejo, se le tuvo al promovente objetando a los ciudadanos FRANCISCO JAVIER LOPEZ RUIZ, FREY EDUARDO MONTOYA ANGUILO, MARIA DEL ROSARIO ESTRADA, MARCIA KARINA YEPTZ PERALTA, JOSE GRACIANO LOPEZ AMARILLAS Y JESUS JAVIER BUSTAMANTE GARCIA, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Consejo Municipal Electoral de Benito Juárez, Sonora, asimismo, se le tuvo objetando a los Ciudadanos ALMA LETICIA LEON BADILLA Y ROBERTO LOPEZ NORIEGA, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Consejo Municipal Electoral de Carbo, Sonora, por otra parte, se le tiene objetando a los Ciudadanos CRISITAN IVAN EDUVIGES CORDOVA MOROYOQUI Y JOSE ARTURO ESPINOZA ANDRADE, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Consejo Municipal Electoral de Villa Resurrección, Sonora, como también objeto al Ciudadano PEDRO ERNESTO RIVERA SANZ como aspirante a Consejero Electorales del Consejo Municipal Electoral de Magdalena de Kino, Sonora, asimismo, se le tiene objetando a los objetando a los Ciudadanos MARIA CRISTINA OCHOA PERALTA Y SUSANA ARTEMIZIA PRO AÑO, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Consejo Municipal Electoral de Banámichi, Sonora, por otra parte, se le tuvo objetando al Ciudadano JOSE LUIS CHAVEZ GASTELUM como aspirante a Consejero Electoral de San Felipe Tepic, Sonora.

Página 10 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES Y MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE BACUM, SONORA, EN EL MES DE FEBRERO DEL 2012

aspirante a Consejero Electoral en el Consejo Municipal Electoral de Bacum, Sonora, también se le tuvo objetando al Ciudadano CARLOS RIVERA MENDOZA como aspirante a Consejero Electoral en el Consejo Distrital Electoral II, con sede en Puerto Peñasco, Sonora, como también objeto el promovente al Ciudadano BENJAMIN LAGUNA BARREDEZ como aspirante a Consejero Electoral en el Consejo Municipal Electoral de Elchogoa, Sonora, por otra parte, se le tuvo objetando a los Ciudadanos MANUEL RICARDO ABREGO RUIZ y SUSANA ALEJANDRA LOPEZ FELIX, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales en el Consejo Municipal Electoral de San Felipe de Jesús, Sonora, como también se le tuvo objetando a los Ciudadanos LAURO RAFAEL QUINTANA CAPIRON, ROSA LIDIA PORTILLO VALENZUELA, ALFREDO SANDOVAL NUÑEZ y FRANCISCO JAVIER VARGAS TREVIZO, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales en el Consejo Municipal Electoral de Nácori, Sonora, por otra parte, se le tuvo objetando al promovente en su escrito al Ciudadano FRANCISCO ANTONIO OZUNA BUSTAMANTE, como aspirante a Consejero Electoral, en el Consejo Municipal Electoral de Naco, Sonora, finalmente el promovente realiza objeciones respecto de los Ciudadanos MARTHA ELENA RODRIGUEZ FERRANDEZ y JOSE ANTONIO SAINZ BURROLA, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales en el Consejo Municipal Electoral de Rayón, Sonora.

18.- Por lo que respecta a las objeciones mencionadas en los antecedentes 9 al 11 del presente Acuerdo, las mismas se desestiman y rechazan de plano, siendo infundadas e improcedentes, en virtud de que los promoventes carecen de legitimación, en atención a que el derecho para formular objeciones a la lista de aspirantes a Consejeros Municipales y Distritales aprobada por la Comisión de Organización y Capacitación, corresponde de manera exclusiva a los Comisionados propietarios y/o suplentes de los partidos políticos debidamente acreditados ante este Consejo, lo anterior conforme al artículo 99, párrafo tercero, del Código Electoral para el Estado de Sonora.

19.- Por lo que respecta a la objeción señalada con el número 12, presentada por el Ciudadano Alejandro Moreno Esquer, en su carácter de Comisionado del Partido del Trabajo, la misma resulta parcialmente fundada en lo que concierne a las propuestas de aspirantes a Consejeros Propietarios formulados por el partido político sobre los Ciudadanos MARIA ESMERALDA MIRANDA AHUMADA, KARLA HERNANDA VILLAESQUA VILLAESQUA y MARIA EUGENIA BENITEZ ARRIOLA, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Municipal Electoral de Baviatara, Sonora, porque en concepto de esta autoridad electoral y tomando en cuenta la argumentación vertida por el Comisionado del partido político, se llega a la conclusión que las personas referidas no son idóneas para continuar en el proceso para ocupar los cargos de Consejeros Electorales.

En segundo término, y en relación al resto de los ciudadanos y ciudadanas aspirantes al cargo de Consejeros Electorales que fueron objetados por el

Página 11 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES Y MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE BACUM, SONORA, EN EL MES DE FEBRERO DEL 2012

Comisionado del Partido del Trabajo, dichas objeciones son improcedentes en atención a que las manifestaciones que realizó el Comisionado de dicho partido son genéricas, subjetivas y no generan ningún grado de convicción en esta autoridad electoral.

20.- En relación a la objeción marcada con el punto 14 presentada por el Ciudadano Licenciado Mario Anibal Bravo Peregrina, en su carácter de Comisionado del Partido Acción Nacional, las mismas resultan ser parcialmente fundadas, en lo que concierne a las propuestas de aspirantes a Consejeros Propietarios formulados por el partido político sobre los Ciudadanos TOMAS EMILIO CID MANRIQUEZ, JUAN DANIEL CARDENAS MARISCAL y GLORIA GUADALUPE LOPEZ MOJARDIN, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales en el Consejo Municipal Electoral de San Luis Río Colorado, Sonora, RUBEN RODRIGUEZ DIAZ, CRISTINA GUADALUPE PAYAN PARRA y EDGAR VIRIETE COTA, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales en el Consejo Distrital Electoral 01 con sede en San Luis Río Colorado, Sonora, ALVARO RAMOS QUIJADA, como aspirante a Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral de Acónchi, Sonora, ANA RUTH CARDENAS, como aspirante a Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral de Agua Prieta, Sonora, GABRIELA DEYADIRA SOLIS ZAZUETA, como aspirante a Consejero Electoral del Consejo Distrital Electoral 06 de Agua Prieta, Sonora, INOCENTE AGUILAR CARDENAS, como aspirante a Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral de Alamos, Sonora, JESUS MANUEL RUIZ CELAYA, FRANCISCO RAMIREZ VAZQUEZ y SANTOS ALFONSO MEDINA DIAZ, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Altar, Sonora, NORA PARRA ELIAS y JUVENTINO QUIHUI CARRILLO, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Arizpe, Sonora, RAFAEL CORDOVA LOPEZ y LUZ AIDA LUGO MENESES, respectivamente, como aspirantes a Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Baviatara, Sonora.

En segundo término, y en relación al resto de los ciudadanos y ciudadanas aspirantes al cargo de Consejeros Electorales que fueron objetados por el Comisionado del Partido Acción Nacional y que se mencionan en el apartado 17 del presente Acuerdo, dichas objeciones son improcedentes en atención a que las manifestaciones que realizó el Comisionado de dicho partido son genéricas, subjetivas y no generan ningún grado de convicción en esta autoridad electoral.

21.- Por otra parte, en lo que respecta a la objeción señalada con el número 15, relativa al escrito presentado por el Profesor Juan Manuel Ávila Félix, en su carácter de Comisionado Propietario del Partido de la Revolución Democrática acreditado ante este Consejo, la misma se declara parcialmente procedente respecto de los siguientes Ciudadanos: HECTOR MANUEL GERARDO DIAZ aspirante a Consejero Electoral en el Consejo Distrital Electoral XIV, con sede en Empalme, Sonora, así como JOSE LUIS CHAVEZ GASTELUM, aspirante a Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral de Bacum, Sonora, y LYDIA CORDOVA MIRANDA, aspirante a Consejero Electoral en el Consejo Municipal Electoral de

Página 12 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Sahuapipa, Sonora, porque en concepto de esta autoridad electoral y tomando en cuenta la argumentación vertida por el Comisionado del partido político, se llega a la conclusión que las personas referidas no son idóneas para continuar en el proceso para ocupar los cargos de Consejeros Electorales.

En segundo término, y en relación al resto de los ciudadanos y ciudadanas aspirantes al cargo de Consejeros Electorales que fueron objetados por el Comisionado del Partido de la Revolución Democrática, dichas objeciones son improcedentes en atención a que las manifestaciones que realizó el Comisionado de dicho partido son genéricas, subjetivas y no generan ningún grado de convicción en esta autoridad electoral.

22.- En relación al escrito de objeción mencionado en el antecedente 16 del presente Acuerdo, presentado en la Oficialía de Partes de este Consejo por el Comisionado propietario del Partido Revolucionario Institucional, en primer término, el mismo resulta parcialmente procedente, solamente respecto de los siguientes aspirantes: CRUZ ELENA BARRAGAN BARRAGAN y JOSE NOE BARRAGAN RAMIREZ, aspirantes a Consejeros Electorales ante el Consejo Municipal Electoral de San Miguel de Horcasitas, JOSE LUIS CHAVEZ GASTELUM y JESUS INDALICIO OCHOA VALENZUELA, aspirantes a Consejeros Electorales ante el Consejo Municipal Electoral de Bacum, Sonora, JUAN FRANCISCO CALDERON MENDEZ, aspirante a Consejero Electoral ante el Consejo Municipal Electoral de Atil, Sonora, JESUS MISAEAL ACUÑA ACUÑA aspirante a Consejero Electoral ante el Consejo Municipal Electoral de Divisaderos, Sonora, y MARTHA ELVIRA BALLESTEROS LARES aspirante a Consejero Electoral ante el Consejo Municipal Electoral de San Felipe de Jesús, Sonora, porque en concepto de esta autoridad electoral y tomando en cuenta la argumentación vertida por el Comisionado del partido político, se llega a la conclusión que las personas referidas no son idóneas para continuar en el proceso para ocupar los cargos de Consejeros Electorales.

En segundo término, y en relación al resto de los ciudadanos y ciudadanas aspirantes al cargo de Consejeros Electorales que fueron objetados por el Comisionado del Partido Revolucionario Institucional, dichas objeciones son improcedentes en atención a que las manifestaciones que realizó el Comisionado de dicho partido son genéricas, subjetivas y no generan ningún grado de convicción en esta autoridad electoral.

23.- Cabe resaltar que en aras de cumplir con los principios que debe preservar la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo, como son la certeza, legalidad y objetividad, a los integrantes de la misma y al personal adscrito a esta, se nos exigió una dedicación considerable en tiempo para la elaboración del presente Acuerdo. En esa virtud, se procede a acordar conforme a lo siguiente.

Página 13 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 75, fracción I, 84, 85 y 86 del Código Electoral para el Estado de Sonora, la organización de las elecciones estatales es una función estatal que se realiza a través del órgano público autónomo denominado: Consejo Estatal Electoral de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo del Estado, los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

II.- Que la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora en su artículo 13 fracción IV establece que es obligación de los ciudadanos sonorenses, desempeñar los cargos de consejeros en el Municipio donde residan, así como las funciones electorales y las de jurado, conforme lo ordenan las leyes respectivas. En congruencia con lo anterior, el artículo 8 fracción V del Código Electoral para el Estado de Sonora, señala que los ciudadanos tienen la obligación de participar activamente en las diferentes etapas del proceso electoral a fin de asegurar su desarrollo conforme a la ley, por lo que deberán prestar en forma obligatoria y gratuita las funciones electorales para las que sean requeridos, con excepción de las realizadas profesionalmente que sí serán retribuidas.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política para el Estado de Sonora, dispone que en la integración de los organismos electorales habrá paridad de género y se observará, en su conformación, el principio de alternancia de género.

Este aspecto es una herramienta para asegurar de facto la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos. En este sentido, la inclusión de la paridad de género como criterio de valoración para la conformación de los Consejos Distritales y Municipales del Consejo Estatal Electoral representa una acción afirmativa cuyo objeto es eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

La finalidad del establecimiento del principio de alternancia de géneros en la integración de órganos electorales, como los que se trata, es darle participación al hombre y a la mujer en condiciones de igualdad de oportunidades para acceder a los cargos de consejeros electorales y puedan ejercer, unos y otras, las funciones inherentes a la organización y desarrollo de los procedimientos electorales.

Página 14 de 230



También, se debe tener en consideración que, en razón de que el número de consejeros, tanto propietarios como suplentes fijados para integrar los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales son números impares (5 propietarios y 3 suplentes), ello conlleva a que siempre, en una y otra categoría, haya disparidad en cuanto al género, lo cual no se considera una falta de alternancia ni de paridad, ya que esta última se debe observar con relación a la integración total, es decir, debe haber cuatro consejeros del sexo femenino e igual número de consejeros del sexo masculino, y la alternancia se observa en las subsecuentes nombramientos de consejeros.

Interpretación realizada por esta autoridad electoral local, misma que es conforme al principio constitucional de igualdad entre hombres y mujeres, previsto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- Que el artículo 75 del Código Electoral para el Estado de Sonora señala que los organismos que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gobernador, Diputados y ayuntamientos, son los Consejos Distritales y Municipales Electorales, entre otros organismos.

V.- Que el artículo 84 fracción III del Código Electoral para el Estado de Sonora, establece como fines del Consejo, entre otros, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como la de los ayuntamientos de la entidad.

El mismo numeral dispone que las actividades del Consejo Estatal Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, transparencia, independencia, autonomía, imparcialidad y objetividad.

VI.- Que el artículo 98 fracciones II y XVII del mismo ordenamiento secundario establece como atribuciones del Consejo Estatal Electoral, proveer lo necesario para la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como designar a los consejeros propietarios y suplentes de los organismos ya mencionados conforme a lo señalado en el propio Código, debiendo observar los principios de paridad y alternancia de género en su integración.

VII.- Que los artículos 94 y 98 fracción LVII del Código Estatal Electoral, dispone que el Consejo Estatal Electoral, contará con las comisiones ordinarias de Fiscalización, de Monitoreo de Medios de Comunicación, de Organización y Capacitación Electoral, de Administración, y de Fomento y Participación Ciudadana, las que tendrán las atribuciones que correspondan conforme a su denominación, en los términos que defina el reglamento correspondiente que expida el Consejo.

VIII.- Que la Comisión de Organización y Capacitación Electoral del Consejo Estatal Electoral que, de conformidad con el artículo 33 y 34 fracción III del

Página 15 de 230

Reglamento que Regula el Funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus Comisiones, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales, tiene como función principal, la organización, funcionamiento y vigilancia de los Consejos Distritales, Consejos Municipales y las mesas directivas de casilla, con el fin de procurar el adecuado desarrollo del proceso electoral en los distritos, municipios y secciones electorales del Estado, y proponer al Pleno del Consejo para su aprobación, previo Acuerdo Administrativo, la integración de los Consejos Distritales y los Consejos Municipales.

IX.- Que el artículo 34 fracción III del Reglamento que Regula el Funcionamiento del Consejo Estatal Electoral y sus Comisiones, atribuye a la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo, para proponer al Pleno para su aprobación, la integración de los Consejos Distritales y Municipales electorales, para lo cual la referida Comisión deberá definir el método de valoración y evaluación para definir a los aspirantes a los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario de 2011-2012, en el que se renovarán el Poder Legislativo, así como de los Ayuntamientos de la entidad, mismo que fue aprobado con fecha 30 de Diciembre de 2011.

X.- Que en virtud de que con fecha 13 de Octubre de 2011 se lanzó la Convocatoria a los aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros Distritales y los Consejeros Municipales, misma en la cual se especificaron las Bases para la selección de los aspirantes a dichos cargos y considerando que en la Base Séptima de la citada Convocatoria se estableció que "la designación de los Consejeros Distritales y Municipales se integrará con los aspirantes que hayan obtenido la mejor valoración, de acuerdo al método de evaluación aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora, la cual se someterá a aprobación del Pleno del Consejo." Esta Comisión Ordinaria considera que dentro del procedimiento para seleccionar a quienes se consideraron aptos para integrar los consejos distritales y municipales electorales, se llevaron a cabo actividades que consistieron en auscultar a los aspirantes, sosteniendo entrevistas con el fin de conocer básicamente sus perfiles, interés por participar, sus habilidades, experiencia, expresión, apariencia y lenguaje corporal.

Asimismo se consideraron, entre otros factores no menos importantes, valores fundamentales tales como la lealtad, la honestidad, el profesionalismo, la responsabilidad, el respeto, el trabajo en equipo, la creatividad, así como balancear en su integración la experiencia con la juventud, la pluralidad, como la aceptación de sus comunidades y la igualdad con el carácter multidisciplinario.

XI.- Que en el caso de la designación de las y los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales Electorales y de los Consejos Distritales Electorales, el Pleno de este Consejo, acorde con su facultad, la cual se consigna a la libertad de elegir, de entre dos o más soluciones legales posibles, aquella que mejor responda a los intereses de la administración, entidad o institución a la que pertenece este órgano

Página 16 de 230



resolutor, tal y como ha sido sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las ejecutorias recaídas a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, que fueron radicados bajo los expedientes número SUP-JDC-467/2009 y SUP-JDC-5070/2011 y acumulados, que se toman como criterios orientadores en el análisis acusativo de las fórmulas de las y los ciudadanos que sustentan la designación de cada uno de ellos en los referidos Consejos Municipales y Distritales, previa designación a propuesta de la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral que se haga al Pleno, atendiendo a los criterios de valoración y evaluación que se definan por ésta última.

Cabe destacar que la naturaleza de los Consejos Distritales y Municipales de este Consejo Estatal Electoral es ciudadana; las instituciones electorales en México y en Sonora, están diseñadas para la participación de las y los ciudadanos, para que sean estos quienes realicen, organicen y validen las elecciones, es decir, el Consejo Estatal Electoral es un órgano autónomo y ciudadano, que cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, de tal suerte que los Consejos Distritales y Municipales, como órganos de dirección, se integran de forma colegiada por ciudadanos que vigilan y supervisan los mecanismos y procedimientos democráticos de elección desarrollados por los órganos técnico-ejecutivos.

Es por ello, que para el ejercicio de las funciones encomendadas a los Consejos Distritales y Municipales, deben converger, además un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales de sus integrantes, como a la luz de conformación integral de dicho órgano colegiado.

En este sentido, resulta indispensable la participación multidisciplinaria de ciudadanas y ciudadanos que en su conjunto garanticen una visión integral, derivado de sus conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia laboral, académica y de participación ciudadana, para el establecimiento de las condiciones óptimas de funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales de este Consejo, en el marco de los procesos electorales locales y bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, para el fortalecimiento del régimen democrático.

XII.- Que el análisis realizado por esta Comisión, tiene la finalidad de exponer de manera sistemática, objetiva y esquemática las consideraciones en las cuales se motiva el ejercicio de la facultad que tiene conferida por mandato legal, con la finalidad de garantizar los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad que rigen la actuación del Consejo Estatal Electoral.

Página 17 de 230

XIII.- Que los artículos 101 BIS 2 y 104 del Código Electoral en comento, establecen que los Consejos Distritales y Municipales Electorales se integrarán por cinco consejeros propietarios con voz y voto y por tres consejeros suplentes comunes, quienes suplirán indistintamente las ausencias temporales o definitivas de los propietarios.

XIV.- Por otra parte, al ser uno de los fines del Consejo Estatal Electoral de Sonora fomentar la cultura democrática electoral entre la ciudadanía del Estado, al tenor del artículo 98 fracción XLVIII del Código Electoral para el Estado de Sonora, es que, los ciudadanos designados como Consejeros integrantes de los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales, cuenten con el perfil, la capacidad y los conocimientos necesarios para ocupar el puesto, ya que la evaluación realizada por los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo, se realizó tomando en cuenta su preparación académica, su participación en procesos electorales anteriores como Consejeros Electorales Propietarios y/o Suplentes en los Consejos Electorales Locales y/o Federales, sus conocimientos generales, el uso de herramientas de trabajo y la expresión escrita, los principios de paridad y alternancia de género, el pleno uso y goce en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos, entre otros elementos.

XV.- Que la lista de personas que este punto del presente Acuerdo, fue efectuado en seguimiento a las evaluaciones hechas conforme a dichos criterios, aunado a que, en la conformación de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales para el Proceso Ordinario 2011-2012 se busca cumplir con los principios de alternancia y equidad de género, tanto a nivel Municipal como Distrital, mismos que se encuentran contenidos en los artículos 22 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 86 del Código Electoral para el Estado de Sonora y las directrices establecidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la ejecutoria dictada dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano tramitado bajo el expediente número SUP-JDC-4984/2011, ya que, en la integración de los mencionados Consejos se respeta la integración de sus integrantes para el presente proceso electoral 2011-2012 respecto de la integración en el pasado proceso 2008-2009.

Por otra parte, la propuesta de ciudadanos y ciudadanas que deben integrar los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario 2011-2012, que se presenta en este Acuerdo, cumplen con los requisitos previstos en el artículo 92 del Código Electoral para el Estado de Sonora, dado que los requisitos que se establecen en el precepto legales antes citado, en las fracciones I, II, III y V son de carácter positivo, y los establecidos en las fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV son de carácter negativo, los primeros se acreditan con la documentación presentada para tal efecto; y los segundos por tratarse de requisitos negativos, deberán presumirse que se

Página 18 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

satisfacer con la simple manifestación de protesta de cumplimiento. Al respecto es orientadora la tesis relevante emitida por la Sala Superior del Honorable Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: **"ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME QUE NO SE SATISFACEN"**, consultable en la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 527-528.

Asimismo, es conveniente resaltar que la propuesta de ciudadanas y ciudadanas que deben integrar los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario 2011-2012, que se presenta en este Acuerdo, cumple con lo dispuesto en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 de la Constitución Política para el Estado de Sonora, 86 y 92 del Código Electoral para el Estado de Sonora, los que disponen que en la integración de los organismos electorales habrá paridad de género y se observará, en su conformación, el principio de alternancia de género. Sirve de apoyo a lo antes expuesto, como criterio orientador para justificar la emisión del presente Acuerdo, la siguiente tesis relevante de la Sala Superior del Honorable Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que a la letra dice:

Cuarta Época. Instancia: Sala Superior. Fuente: Gaceta de Jurisprudencia y Tesis Relevantes. Tesis: XXIV/2011.

GÉNERO. SU ALTERNANCIA EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA). De la interpretación sistemática de los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 86, párrafo segundo, del Código Electoral de la citada entidad federativa, se advierte que en la conformación de los organismos electorales se observará la alternancia de género, lo que conlleva para su integración la prelación de uno, en relación con el otro, de ahí que si el Consejo General del Instituto Electoral, se compone por un número impar de consejeros propietarios, en términos de las disposiciones legales citadas, **en su renovación deberá modificarse la mayoría por el diverso género, a fin de garantizar la observancia del principio de igualdad en el derecho de acceso al cargo.**

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano: SUP-JDC-4984/2011 y acumulados. Actores: Jesús Ambrosio Escalante Lapizco y otros. Autoridad responsable: Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora. 21 de septiembre de 2011. Mayoría de cinco votos. Ponente: Flavio Galván Rivera. Disidentes: Manuel González Oropeza y José Alejandro Luján Ramos, Secretarios: Geoparo Escobar Ambríz, Ricardo Higuera Pineda y Francisco Javier Villegas Cruz.

Página 19 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Este aspecto de la alternancia y la paridad de género, es una herramienta para asegurar de facto la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos.

En este sentido, la inclusión de la paridad de género como criterio de valoración para la conformación de los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales del Consejo Estatal Electoral tiene por objeto eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país. Ello, reconociendo que implementar acciones que favorezcan la participación en condiciones de igualdad, tanto en la gestión de funciones públicas, como en la toma de decisiones fundamentales, resulta indispensable para el ejercicio pleno de la ciudadanía, el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo.

La regla de alternancia prevista en los artículos 22, de la Constitución del Estado de Sonora, 101 Bis 2, párrafo segundo, y 104, párrafo segundo, del Código Estatal Electoral de Sonora, se debe entender como orden que debe imperar en la integración de los Consejos Distritales Electorales y de los Consejos Municipales Electorales, es decir, a manera de ejemplo: si en el proceso electoral ordinario anterior 2008-2009, la designación de consejeros propietarios, se hizo a favor de tres aspirantes del sexo femenino y dos del sexo masculino, el siguiente nombramiento en el presente proceso electoral ordinario 2011-2012, debe quedar con tres consejeros del sexo masculino y dos del sexo femenino, así repetida y sucesivamente.

Esto es, la alternancia se da con respecto a cada uno de los géneros (hombre-mujer), de lo que se sigue que el turno se debe producir entre sexos, mediante el cambio de uno y otro, sucesiva e ininterrumpidamente. Por tanto, si los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales se integran con cinco consejeros propietarios y tres suplentes, es claro que se debe intercalar, por lo que hace a los propietarios, tres hombres y dos mujeres, o viceversa, de manera inmediata, seguida y sucesiva.

Tal circunstancia se debe cumplir al momento de designarse a los tres consejeros suplentes de los Consejos Distritales y los Consejos Municipales, por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral. También, se debe tener en consideración que, en razón de que el número de consejeros, tanto propietarios como suplentes fijados para integrar los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales son números impares (5 propietarios y 3 suplentes), ello conlleva a que siempre, en una y otra categoría, haya disparidad en cuanto al género, lo cual no se considera una falta de alternancia ni de paridad, ya que esta última se debe observar con relación a la integración total, es decir, debe haber cuatro consejeros

Página 20 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

del sexo femenino e igual número de consejeros del sexo masculino, y la alternancia se observa en las subsecuentes nombramientos de consejeros.

Haciéndose la aclaración por parte de esta Comisión, que no fue posible cumplir a cabalidad con los principios de alternancia y paridad de género en el presente proceso electoral ordinario 2011-2012 respecto de los Consejos Municipales Electorales de Bacanora, Banamichi, Cucurpe, Mazatán, Onavas, San Javier, Soyopa y Trincheras, Sonora, respectivamente, porque aunque el número de personas registradas como aspirantes fue de al menos quince (15), mínimo establecido en la Convocatoria respectiva emitida por el Pleno de este Consejo en la sesión pública celebrada con fecha siete de octubre de dos mil once, en estos Municipios se da el supuesto de que, el número de personas del género masculino registrados es menor al número de personas del género femenino, esto es, que en dichos Municipios hubo un mayor número de aspirantes del género femenino que del género masculino, porque no existió el interés de personas del género masculino en participar en el proceso de selección de Consejeros, lo que es una circunstancia de caso fortuito y fuerza mayor ajena a esta autoridad electoral, en consecuencia, en dichos Municipios es materialmente imposible cumplir con los mencionados principios de alternancia y paridad de género en su integración respecto del proceso electoral anterior, por la insuficiencia de aspirantes del género masculino registrados, por tal motivo existirá preeminencia de los Consejeros del género femenino sobre los del género masculino, aunado a que, los Consejeros Suplentes que se proponen para dichos Consejos Municipales Electorales únicamente estarán conformados por personas del género femenino, motivo especial mercede el caso del Municipio de Banamichi, Sonora, en donde solamente se registro una persona del género masculino como aspirante a Consejero Municipal Electoral, misma que en la propuesta que se presenta se encuentra incluido, conformándose la propuesta para el mencionado Consejo con un Consejero propietario del género masculino y cuatro Consejeros propietarios del género femenino, y los Consejeros suplentes todos son del género femenino, lo que es una circunstancia de caso fortuito y fuerza mayor ajena a esta autoridad electoral, en consecuencia, también en dicho Municipio es materialmente imposible cumplir con los mencionados principios de alternancia y paridad de género en su integración respecto del proceso electoral anterior por la insuficiencia de aspirantes del género masculino registrados, una vez precisado lo anterior.

Orienta también en este aspecto del presente Acuerdo, las directrices establecidas en la ejecutoria dictada con fecha 12 de Abril de 2006, dentro del Juicio de Revisión Constitucional Electoral, tramitado ante la Sala Superior del Honorable Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el expediente número SUP-JRC-0028/2006, en donde, el órgano jurisdiccional federal reconoce y convalida una situación similar e idéntica a la presente, respecto de las designaciones de Consejeros Locales de los entones Consejos Locales Electorales realizadas por el Pleno del Consejo Estatal Electoral de Sonora para el proceso electoral ordinario 2005-2006, en donde existe preeminencia del género femenino

Página 21 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

sobre el género masculino derivado de la imposibilidad material por no existir el número suficiente de aspirantes del género masculino, siendo totalmente válida y abogada a derecho la conformación de los anteriores Consejos Municipales Electorales, porque a lo imposible nadie está obligado, y lo más importante según asentó en dicha ejecutoria el Tribunal Electoral Federal es que la autoridad electoral sonorense lleve a cabo y cumpla con las etapas del proceso electoral ordinario contenidas en el artículo 155 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

XVI.- La propuesta de designación de Consejeros Distritales y Municipales Electorales se integra con los aspirantes que obtuvieron la mejor valoración, de acuerdo con los criterios para la evaluación contenidos en el Acuerdo número 002, aprobado por la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral aprobados en la sesión ordinaria celebrada con fecha treinta de diciembre de dos mil once.

Los criterios para la evaluación de los aspirantes a los Consejos Distritales y Consejos Municipales utilizados por esta Comisión fueron tomando en cuenta el Acuerdo número 002 aprobado por esta propia Comisión, como son el valor curricular dentro de los cuales tendrá especial importancia la participación en procesos electorales previos, conocimientos generales, uso de herramientas tecnológicas, expresión oral y escrita, conocimiento específico de la materia electoral y cultura democrática, desenvolvimiento en interacciones personales directas (Entrevistas), criterios todos éstos, cuyos resultados se obtuvieron de la aplicación de los métodos, tales como las entrevistas, examen de conocimiento, presentación de currículum y de la observación directa por parte de los Consejeros, méritos todos éstos que ya fueron aplicados a los aspirantes, y que a juicio de esta Comisión, son suficientes para determinar la idoneidad de los aspirantes al cargo, para lo cual se le asignan valores ponderatorios a cada uno de los criterios antes señalados, quedando a propuesta de la Comisión, los siguientes valores:

Criterio de Evaluación	%
Valor curricular	10 %
Conocimientos generales	20 %
Uso de computadora y expresión escrita	20 %
Actitudes en la entrevista	50 %
Total	100%

Por otra parte, resulta conveniente mencionar que derivado del Acuerdo número 28, emitido por el Pleno de este Consejo con fecha trece de octubre de dos mil once, mediante el cual, se emitió la Convocatoria Pública para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el proceso electoral de 2011 - 2012, esta Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral aprobó en

Página 22 de 230

NL



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

sesión ordinaria celebrada con fecha doce de enero de dos mil doce, el Acuerdo administrativo número 004, que contiene la lista de reserva con los nombres de aquellos ciudadanos que habiendo obtenido ponderación aprobatoria, no hubieran sido considerados en la propuesta de designación contenida en el presente Acuerdo. Con base en esa lista, se elaborará las propuestas de designación al Pleno del Consejo Estatal Electoral para aquellas vacantes que se generen con posterioridad a la publicación de esta convocatoria y hasta antes de concluir el proceso electoral.

Cabe destacar que la naturaleza de los Consejos Distritales y Municipales de este Consejo Estatal Electoral es ciudadana; las instituciones electorales en México y en Sonora, están diseñadas para la participación de las y los ciudadanos, para que sean estos quienes realicen, organicen y validen las elecciones, es decir, el Consejo Estatal Electoral es un órgano autónomo y ciudadano, que cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, de tal suerte que los Consejos Distritales y Municipales, como órganos de dirección, se integran de forma colegiada por ciudadanos que vigilan y supervisan los mecanismos y procedimientos democráticos de elección, desarrollados por los órganos técnico-ejecutivos.

Es por ello, que para el ejercicio de las funciones encomendadas a los Consejos Distritales y Municipales, deben converger, además un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales de sus integrantes, como a la luz de conformación integral de dicho órgano colegiado.

En este sentido, resulta indispensable la participación multidisciplinaria de ciudadanas y ciudadanos que en su conjunto garanticen una visión integral, derivado de sus conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia laboral, académica y de participación ciudadana, para el establecimiento de las condiciones óptimas de funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales de este Consejo, en el marco de los procesos electorales locales y bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, para el fortalecimiento del régimen democrático.

En virtud de lo anterior y lo señalado en la Convocatoria de fecha 13 de Octubre del 2011, en particular con lo establecido en la Base Séptima tercer párrafo de la misma, y con fundamento en artículo 34 fracción III del Reglamento que Regula el Funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus Comisiones, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 11 de septiembre de 2006 y sus reformas, considerando que previamente se tomaron en consideración las objeciones presentadas por los Comisionados de los partidos políticos, conforme al artículo 99, párrafo tercero, del Código Electoral para el Estado de

Página 21 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Sonora, la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora, determina que los ciudadanos y ciudadanas que deberán integrar los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario 2011-2012 por ser las personas idóneas para tales responsabilidades son las siguientes:

Los 21 Consejos Distritales Electorales se conformarán como sigue:

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL	
1 SAN LUIS RIO COLORADO	
Propietarios	
Consejero 1	H JESUS ADOLFO OBESO BARRIOS
Consejero 2	M ANITICIA VELAZQUEZ HOLGUIN
Consejero 3	H CARLOS RAMON GUZMAN LOPEZ
Consejero 4	M MARISELA PADILLA PICOS
Consejero 5	H ALMIRAR ULISES MONTAÑO MURRIETA
Suplentes	
Consejero 1	M MANUEL SUSANA VALENZUELA ARMENDARIZ
Consejero 2	H GABRIEL LOPEZ GUZMAN
Consejero 3	M LUZ MARIA RIOS ALCOCER

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **JESUS ADOLFO OBESO BARRIOS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, así como Ingeniero Industrial, de ocupación empleado, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2002-2003, como capacitador asistente para el Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal con cabecera en San Luis Río Colorado funcionario de mesa directiva de casilla, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ANITICIA VELAZQUEZ HOLGUIN** de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en

Página 24 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2008-2009

Derecho, cuenta con un Diplomado en Marketing Político y Derecho Electoral, de ocupación empleada, ha participado en organizaciones de la sociedad civil, como la Asociación de Licenciados en Derecho de San Luis Río Colorado, A.C., cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **CARLOS RAMON GUZMAN LOPEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación empleado, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARICELA PADILLA PICOS**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Administración de Empresas, cuenta con Diplomado en Mercadotecnia Política, Diplomado en Medios de Defensa Fiscal y Administrativa y un Diplomado en Administración de Negocios, de ocupación empleado, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como Consejero Suplente, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido la calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **AMILCAR ULISES MONTAÑO MURRIETA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Educación Especial, cuenta con maestría en Educación Educativa, de ocupación profesionista, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **MANUELA SUSANA VALENZUELA ARMENDARIZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación empleado, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 25 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2008-2009

Por lo que respecta al ciudadano **GABRIEL LOPEZ GUZMAN**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Economía y en Vista Aduanal, cuenta con especialidad de Comercio Exterior y Aduanas, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **LUZ MARIA RIOS ALCOCER**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Contador Público, de ocupación empleado, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL

II PUERTO PEÑASCO

Propietarios

Consejero 1	M	ROSARIO ADRIANA CASTELLANOS SANDOVAL
Consejero 2	H	FRANCISCO MANUEL GARCIA VEGA
Consejero 3	M	MIRIAM FARIAS MARQUEZ
Consejero 4	H	CARLOS RIVERA MENDEZ
Consejero 5	M	KAREN JAHAZIEL VILLALOBOS DAVILA

Suplentes

Consejero 1	H	ROGELIO FREANER CARRANZA
Consejero 2	M	LAURA PATRICIA POLINA TORRES
Consejero 3	H	JOSE ADOLFO PEREZ LEON

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **ROSARIO ADRIANA CASTELLANOS SANDOVAL**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Educación con una Maestría en Docencia de la Educación Media Superior, de ocupación docente, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal Electoral,

Página 26 de 230

cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **FRANCISCO MANUEL GARCIA VEGA** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación empleado, ha participado en organizaciones de la sociedad civil, como el Colegio de Licenciados en Derecho de Puerto Peñasco, A.C., la Comisión Nacional de Emergencias, A.C., cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MIRIAM FARIAS MARQUEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **CARLOS RIVERA MENDEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Administración de Empresas, de ocupación empleado, ha participado en organizaciones de la sociedad civil, como el Colegio de Licenciados en Derecho de Puerto Peñasco, A.C., la Comisión Nacional de Emergencias, A.C., cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **KAREN JAHAZIEL VILLALOBOS DAVILA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, de ocupación empleada, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **ROGELIO FREANER CARRANZA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en

Página 27 de 230

pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación empleado, ha participado en organizaciones de la sociedad civil, como el Colegio de Licenciados en Derecho de Puerto Peñasco, A.C., el Consejo de Vinculación de la Universidad de Desarrollo Profesional campus Puerto Peñasco, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **LAURA PATRICIA POLINA TORRES** de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, de ocupación empleada, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, Consejero Electoral Propietario en el Consejo Distrital II local, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE ADOLFO PEREZ LEON**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Capitán de navío, con documentación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como Observador Electoral, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL

III CABORCA

Propietarios

Consejero 1	M	LUZ ADRIANA MONTES DE OCA CUBILLAS
Consejero 2	H	LUIS MARTINEZ MACIAS
Consejero 3	M	ENERGIA ALCALA MURRIETA
Consejero 4	H	HORMICIO ESTRELLA VALENZUELA
Consejero 5	M	IVET MARCELA REINA CELAYA

Página 28 de 230





ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Suplentes	
Consejero 1	H ROBERTO ALAN GARIBAY TREVOR
Consejero 2	M MARIA DE LA CRUZ GARCIA LOPEZ
Consejero 3	H MARIO FEDERICO MENDOZA VALENZUELA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **LUZ ADRIANA MONTES DE OCA CUBILLAS**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, de ocupación empleada, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2005-2006, Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal Electoral, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **LUIS MARTINEZ MACIAS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Educación, con una Maestría en Educación, de ocupación docente, ha participado en organizaciones de la sociedad civil, como el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2005-2006, como Observador Electoral, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ENEDINA ALCALA MURRIETA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Educación y Licencia en Psicología, con una Maestría en Educación, de ocupación docente, ha participado en organizaciones de la sociedad civil, como la Asociación de Vecinos "Aves", la Asociación de Mujeres Profesionistas y Empresarias de Caborca, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 29 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Por lo que respecta al ciudadano **HORACIO ESTRELLA VALENZUELA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación comerciante de bienes raíces, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quién tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **IVET MARCELA REINA CELAYA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Comercio, de ocupación ama de casa, ha participado en organizaciones de la sociedad civil, como el Comité de Ciudades Hermanas Caborca, Sonora - Prescott, Arizona, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2005-2006, como escrutador en mesa directiva de casilla, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **ROBERTO ALAN GARIBAY TREVOR**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación empleado, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA DE LA CRUZ GARCIA LOPEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, con una Especialidad en Derecho Penal y Criminología, de ocupación profesionista y docente universitario, ha participado en organizaciones de la sociedad civil, como la Asociación del Distrito de Riego número 037, Altapitiquito, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **MARIO FEDERICO MENDOZA VALENZUELA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión:

Página 30 de 230



Ingeniero, Industrial de Sistemas, de ocupación empleado, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL	
IV NOGALES NORTE	
Propietarios	
Consejero 1	M ADRIANA LETICIA HERMOSILLO ACUNA
Consejero 2	H ERNESTO GIL MONTOYA
Consejero 3	M JOVANA MONCERRAT GARCIA OZUBA
Consejero 4	H JESUS GILBERTO GRANILLO PERALTA
Consejero 5	M JUANA PAOLA ESTRADA HERNANDEZ
Suplentes	
Consejero 1	H JOSÉ ANTONIO GUIZAR SUAREZ
Consejero 2	M MARTA DEL ROSARIO MARRUFO QUEZADA
Consejero 3	H ABRAHAM ANTONIO JARAMILLO FLORES

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **ADRIANA LETICIA HERMOSILLO ACUNA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Psicología, de ocupación empleada, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ERNESTO GIL MONTOYA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, con una Especialidad en Derecho Penal y Criminología, de ocupación empleado, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como Secretario en el Consejo Distrital Electoral IV, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la

Página 31 de 230

evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **JOVANA MONCERRAT GARCIA OZUNA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Negocio y Comercio Internacionales, de ocupación empleada, ha participado en organizaciones de la sociedad civil, como Movimientos de Encuentros de Promoción Juvenil de Nogales, A.C., cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal Electoral, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JESUS GILBERTO GRANILLO PERALTA**, de género masculino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Comunicación Organizacional, con un Diplomado en Dirección Estratégica, de ocupación empleado, ha sido docente universitario, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **JUANA PAOLA ESTRADA HERNANDEZ**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Técnico Superior Universitario en Clasificación Arancelaria y Despacho Aduanero, de ocupación empleada, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE ANTONIO GUIZAR SUAREZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero Mecánico Eléctrico, de ocupación empleado y docente en una escuela primaria, ha participado en organizaciones de la sociedad civil, como Presidente del Patronato de la Escuela Primaria Juan Bosco de Nogales, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 32 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA DEL ROSARIO MARRUFO QUEZADA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación comerciante y agente de ventas, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ABRAHAM ANTONIO JARAMILLO FLORES**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Bachillerato), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL

V VOGALES SUR

Propietarios

Consejero 1	M	RITA SALOMÓN CASTRO
Consejero 2	H	ADRIEL ENRIQUE ESPINO SEDANO
Consejero 3	M	SILVIA ISELA MENDOZA SERNA
Consejero 4	H	SAUL IBARRA REYES
Consejero 5	M	DANIELA ARELI BRIONES ARRIETA

Suplentes

Consejero 1	H	SERGIO HUMBERTO OLEA CONTRERAS
Consejero 2	M	ABIGAIL GUADALUPE GAXIOLA RODRIGUEZ
Consejero 3	H	MARCELO BORRÓN CORRAL

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **RITA SALOMÓN CASTRO**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: empleada, de ocupación gerente, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), pero cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber

Página 33 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

participado como presidente de casilla en el proceso electoral 2008-2009 y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ADRIEL ENRIQUE ESPINO SEDANO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación estudiante universitario de la carrera de Licenciado en Derecho, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **SILVIA ISELA MENDOZA SERNA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **SAUL IBARRA REYES**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Negocios y Comercio Internacional, de ocupación empleado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, funcionario del consejo distrital V, concretamente, presidente de ese organismo, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **DANIELA ARELI BRIONES ARRIETA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación estudiante de la carrera de Ingeniería en Gestión Empresarial, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **SERGIO HUMBERTO OLEA CONTRERAS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Vista Aduanal, Licenciado en derecho, Licenciado en Historia, de ocupación comerciante, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista al haber obtenido calificación aprobatoria en la

Página 34 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2015

evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ABIGAIL GUADALUPE GAXIOLA RODRIGUEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho de ocupación profesionista, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, funcionaria del Consejo Municipal Electoral concretamente, Consejera Suplente de ese organismo, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **MARCELO BORBON CORRAL**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación profesionista, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL	
VI CANANEA	
Propietarios	
Consejero 1	M ERICKA LUCIA MARTINEZ LOPEZ
Consejero 2	H JUAN MANUEL ESQUER ROMERO
Consejero 3	M IBETH ZARAHÍ LOPEZ BOTELLO
Consejero 4	H IRVING ARGENTIS TORRES MORALES
Consejero 5	M MARTHA ELIZABETH DIAZ PESQUEIRA
Suplentes	
Consejero 1	H ARMANDO IBARRA GOCOBACHI
Consejero 2	M OLGA LORENA FIGUEROA BUSTAMANTE
Consejero 3	H MARCO ANTONIO TALAMANTE VALENZUELA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **ERICKA LUCIA MARTINEZ LOPEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de

Página 15 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2015

edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Psicología, de ocupación ama de casa, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JUAN MANUEL ESQUER ROMERO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación empleado, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **IBETH ZARAHÍ LOPEZ BOTELLO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Administración, de ocupación comerciante, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **IRVING ARGENTIS TORRES MORALES**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación estudiante, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARTHA ELIZABETH DIAZ PESQUEIRA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada, con grado máximo de estudios de carrera técnica (Secretariado Ejecutivo Bilingüe), pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como auxiliar administrativo en el Consejo Distrital Electoral VI Cananea, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **ARMANDO IBARRA GOCOBACHI**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en

Página 16 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES ORDINARIO 2011-2012

pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación jubilado, con grado máximo de estudios de carrera técnica (Academia Comercial), pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como funcionario de mesa directiva de casilla, concretamente, escrutador de una mesa directiva de casilla en la ciudad de Agua Prieta, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **OLGA LORENIA FIGUEROA BUSTAMANTE**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con grado máximo de estudios de carrera técnica (Computación), pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 1999-2000, como funcionario de mesa directiva de casilla, concretamente, escrutador de una mesa directiva de casilla, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **MARCO ANTONIO TALAMANTE VALENZUELA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación empleado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como funcionario de mesa directiva de casilla, concretamente, secretario de una mesa directiva de casilla, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL	
VII AGUA PRIETA	
Propietarios	
Consejero 1	M CLAUDIA LIZETT TAUTIMER LOYA
Consejero 2	H GILDARDO MENDOZA ALCANTAR
Consejero 3	M BIBIANA MARCELA ZAMARRON FLORES
Consejero 4	H RAFAEL RIVAS ARRIETA
Consejero 5	M BEATRIZ ADRIANA GONZALEZ RIVERA

Página 37 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES ORDINARIO 2011-2012

Suplentes	
Consejero 1	H ADALBERTO RAMOS GUTIERREZ
Consejero 2	M ROCIO MARTINEZ MIRANOA
Consejero 3	H GABRIEL SAMANIEGO NORIEGA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **CLAUDIA LIZETT TAUTIMER LOYA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Administración, de ocupación empleada, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionalista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **GILDARDO MENDOZA ALCANTAR** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Educación Primaria, jubilado quien cuenta con experiencia como funcionario de casilla, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **BIBIANA MARCELA ZAMARRON FLORES**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación Maestra, con estudios de Licenciatura en Educación, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **RAFAEL RIVAS ARRIETA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de nivel medio superior, de ocupación empleado, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **BEATRIZ ADRIANA GONZALEZ RIVERA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de

Página 38 de 230



casa, con estudios a nivel superior de licenciada en Administración quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **ADALBERTO RAMOS GUTIERREZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con estudios de nivel medio superior quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ROCIO MARTINEZ MIRANDA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación Empleada, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), quien obtuvo calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **GABRIEL SAMANIEGO NORIEGA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación estudiante de séptimo semestre de la carrera de Ingeniería, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL

VIII HERMOSILLO NOROESTE

Propietarios	
Consejero 1	M ESMERALDA TRILLO ROSAS
Consejero 2	H JORGE OCTAVIO LOPEZ CASTRO
Consejero 3	M MIRNA LETICIA CASTILLO OBREGON
Consejero 4	H SERGIO MARTINEZ CAMPOY
Consejero 5	M MARTHA ELENA CABRERA NAVARRO

Página 39 de 230

Suplentes

Consejero 1	M	LUIS MANUEL CAREAGA PALACIOS
Consejero 2	H	AURORA GUADALUPE GUTIERREZ RAMIREZ
Consejero 3	H	DANIEL RIVERA VELAZQUEZ

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **ESMERALDA TRILLO ROSAS** de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, de ocupación profesionista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, ya que cuenta con experiencia en materia electoral por haber participado en procesos electorales anteriores como asistente electoral en el Instituto Federal Electoral y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JORGE OCTAVIO LÓPEZ CASTRO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación profesionista, quien tiene los conocimientos necesarios para realizar dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MIRNA LETICIA CASTILLO OBREGÓN** de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Informática, de ocupación ama de casa, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, ya que ha sido docente, cuenta con experiencia en coordinar a la sociedad civil y en materia electoral por haber participado como presidente de Mesa Directiva de Casilla en 1996 y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **SERGIO MARTINEZ CAMPOY**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Ciencias de la Comunicación, de ocupación empleado, quien tiene los conocimientos necesarios para realizar dicha encomienda, habiendo obtenido

Página 40 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARTHA ELENA CABRERA NAVARRO** de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Normalista de educación pre escolar, de ocupación ama de casa, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, ya que ha sido docente, cuenta con experiencia en materia electoral por haber trabajado en el Consejo Estatal Electoral en la Dirección de Fiscalización del 2006 al 2010 y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **LUIS MANUEL CAREAGA PALACIOS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho de ocupación empleado, quien tiene los conocimientos necesarios para realizar dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **AURORA GUADALUPE GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho de ocupación empleada, quien tiene los conocimientos necesarios para realizar dicha encomienda, cuenta con experiencia en materia electoral por haber participado como Consejera Electoral en las elecciones de 1997, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **DANIEL RIVERA VELAZQUEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero en sistemas computacionales, de ocupación comerciante, quien tiene los conocimientos necesarios para realizar dicha encomienda, ha coordinado asociaciones civiles, y obtuvo calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 41 de 230

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL IX HERMOSILLO CENTRO

Propietarios

Consejero 1	M	ELISA MARIA SALAZAR CONS
Consejero 2	H	RAFAEL VERDUGO VILLEGAS
Consejero 3	M	MARTHA LETICIA SOSA VEGA
Consejero 4	H	DANIEL ALONSO PERALTA SOTO
Consejero 5	M	MARIA HORTENCIA MORALES MORENO
Suplentes		
Consejero 1	H	CLAUDIO AYALA ENCINAS
Consejero 2	M	BEATRIZ SOTO WALTERS
Consejero 3	H	JOSE LUIS PEÑA RIOS

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **ELISA MARIA SALAZAR CONS**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: contador público, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **RAFAEL VERDUGO VILLEGAS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Administración Pública, de ocupación empleado, quien tiene amplio conocimiento en materia electoral debido a que laboró en el Instituto Federal Electoral y haber formado parte del Consejo Distrital Electoral Federal del Distrito VI cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARTHA LETICIA SOSA VEGA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Trabajo Social, de ocupación ama de casa, ha participado en organizaciones de la sociedad civil, como voluntaria en el Centro de Rehabilitación Infantil (CRIT) Telón de Hermosillo, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha

Página 42 de 230

encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **DANIEL ALONSO PERALTA SOTO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Contador Público, de ocupación comerciante, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA HORTENCIA MORALES MORENO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Médico Cirujano, de ocupación empleada, ha participado en organizaciones de la sociedad civil, como el Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **CLAUDIO AYALA ENCINAS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero Civil, con una Maestría en Planeación, de ocupación empleado, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 1999-2000; como Consejero Electoral Propietario en el Consejo Distrital Electoral XIV, ha participado en organizaciones de la sociedad civil, como el Colegio de Ingenieros Civiles de Hermosillo, A.C., el Seminario de Cultura Mexicana, A.C., capítulo Hermosillo, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **BEATRIZ SOTO WALTERS**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, ocupación empleada, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 43 de 230

MZ

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE LUIS PEÑA RIOS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero Agrónomo, con un Diplomado en Agro-negocios, ocupación comerciante, ha participado en organizaciones de la sociedad civil, como el Colegio de Ingenieros Agrónomos, A.C., sección Sonora, la Sociedad Agronómica Mexicana, A.C., cuenta con experiencia en materia electoral, ya que ha sido escrutador y secretario de mesas directivas de casilla en elecciones anteriores, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL

X HERMOSILLO NORESTE

Propietarios

Consejero 1	H	SANDRA TERESA LUNA MARTINEZ
Consejero 2	M	PABLO CÉSAR NAVARRO PLATT
Consejero 3	H	ANA GUADALUPE SIQUEIROS CALDERON
Consejero 4	M	JONATHAN EDGARDO COBOS ANAYA
Consejero 5	H	GRISelda GUADALUPE LUNA COTA

Suplentes

Consejero 1	H	RÓBERTO GARCÍA VALDEZ
Consejero 2	M	CONSUELO XX VALENCIA
Consejero 3	H	JOSE RAYMUNDO ESCAMILLA DIAZ

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **SANDRA TERESA LUNA MARTINEZ** de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero Industrial y Sistemas, de ocupación profesionista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación Profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **PABLO CÉSAR NAVARRO PLATT**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en

Página 44 de 230

MZ



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012.

pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación Licenciado en Derecho, de ocupación profesionista cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido Presidente del Consejo Distrital en el proceso electoral ordinario 2008-2009 al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ANA GUADALUPE SIQUEIROS CALDERON** de género femenino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Administración de Empresas, de ocupación ama de casa, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser Profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación Profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JONATHAN EDGARDO COBOS ANAYA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Publicidad y Mercadotecnia, de ocupación comerciante, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser Profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación Profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **GRISELA GUADALUPE LUNA COTA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada Administración Pública, de ocupación profesionista, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido titular de ruta de capacitación del CEE en el proceso electoral ordinario 2009 y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **ROBERTO GARCIA VALDEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Posgrado- Contador Público, Lic. En Administración de Empresas, Diplomado en Administración, Diplomado en Factor Humano, D. Finanzas de ocupación profesionista, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 45 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012.

Por lo que respecta a la ciudadana **CONSEJO VALENCIA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos de profesión: Secretaria Ejecutiva de ocupación empleada, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser Profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación Profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE RAYMUNDO ESCAMILLA DIAZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Economía de ocupación pensionado quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL

XI HERMOSILLO COSTA

Propietarios

Consejero 1	M	JULIA CARLOTA GUTIERREZ COTA
Consejero 2	H	JUAN CARLOS BRINGAS CAÑEZ
Consejero 3	M	DANIELA HERNANDEZ GUTIERREZ
Consejero 4	H	HANSSEL CARRILLO VALENCIA
Consejero 5	M	MARTHA INELDA RIOS CHENO

Suplentes

Consejero 1	H	JUAN FRANCISCO ALCARAZ GARCIA
Consejero 2	M	CLAUDIA LIZETH TELLEZ LARA
Consejero 3	H	ALEJANDRO SANDOVAL COTA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **JULIA CARLOTA GUTIERREZ COTA** de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, máximo nivel de estudios de nivel básico: Secundaria, de ocupación comerciante, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral, Consejero Electoral Propietario en el Consejo Distrital XI Hermosillo, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y haber obtenido

Página 46 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JUAN CARLOS BRINGAS CAÑEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, profesión: Licenciado en Relaciones Internacionales, de ocupación comerciante quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, por el grado de estudios y ocupación que desempeña y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **DANIELA HERNÁNDEZ GUTIERREZ** de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Comercio Internacional, de ocupación ama de casa, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **HANSSEL CARRILLO VALENCIA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero Minero, de ocupación desempleado, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARTHA IMELDA RÍOS CHENO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Relaciones Industriales, de ocupación ama de casa, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **JUAN FRANCISCO ALCARAZ GARCÍA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación profesionista, ha participado en organizaciones de la sociedad civil, en el consejo de abogados del estado de Sonora, en participación de organismos electorales, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación

Página 47 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **CLAUDIA LIZETH TELLEZ LARA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de grado máximo de estudios nivel media superior, de ocupación empleada, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ALEJANDRO SANDOVAL COTA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Contador Público (competitividad organizacional), de ocupación: empleado, cuenta con experiencia en materia electoral por haber sido secretario de casilla en el año 2006, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL	
XII HERMOSILLO SUR	
Propietarios	
Consejero 1	M OLGA LUCIA SELDNER LIZARRAGA
Consejero 2	H JAURO RICARDO ROCHA QUINTANAR
Consejero 3	M MARLA DANIELA BUSTAMANTE ALONSO
Consejero 4	H JAVIER ALEJANDRO LUGO SAU
Consejero 5	M PATRICIA GABRIELA BERNAL LOPEZ
Suplentes	
Consejero 1	H HECTOR OSWALDO YEOMANS OROZCO
Consejero 2	M ANA RUTH GUTIERREZ FIGUEROA
Consejero 3	H JULIO CESAR ACUÑA ANDREWS

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **OLGA LUCIA SELDNER LIZARRAGA** de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de

Página 48 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2013

edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Ciencias Políticas, cuenta con una Maestría en Política Pública, de ocupación comerciante ha participado en organizaciones de la sociedad civil, Como Asociación de Residentes del Centenario, A.C 2007 - 2011, Desarrollo, Democracia y Género. 2005 - 2010, Enlace social, grupo de consultores de la Unión de Usuarios. 2000 - 2002, 2008 - 2011, Ekumene, 1998 - 2002. Red Fronteriza de Salud y Ambiente, A.C 1996 - 2011. Alianza Cívica de Hermosillo. 1994 - 2002. Comité Cristiano de Solidaridad Monseñor Romero. México: D.F. 1981-1983. Grupo Promotor Colonia Y Griega. 1976 - 1978. Cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido Consejera Electoral del Instituto Federal Electoral, en el Consejo Local del Estado de Sonora. Proceso Federal 2005 - 2006 y proceso Federal de 2008 - 2009, así como Consejera Electoral Suplente del Consejo Estatal Electoral de agosto a septiembre del 2011, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JAIRO RICARDO ROCHA QUINTANAR**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARLA DANIELA BUSTAMANTE ALONSO**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Maestra en Ciencias Sociales Globalización y Territorios, de ocupación Profesionalista, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JAVIER ALEJANDRO LUGO SAU**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Maestro en Ciencias Sociales, de ocupación Comerciante, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionalista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **PATRICIA GABRIELA BERNAL LOPEZ**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria),

Página 49 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2013

quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **HECTOR OSWALDO YEOMANS OROZCO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación otro, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ANA RUTH GUTIERREZ FIGUEROA** de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Comunicación, de ocupación comerciante, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JULIO CESAR ACUÑA ANDREWS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Relaciones Industriales, de ocupación empleado, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL	
XXII GUAYMAS	
Propietarios	
Consejero 1	M MIRIAM CARELY VALDEZ CARPIO
Consejero 2	H JORGE WALTERIO RUELAS MEDINA
Consejero 3	M MONICA PATRICIA VERDUZCO MONGE
Consejero 4	H JULIO CESAR AMAYA HERRALDEZ
Consejero 5	M MARISOL GUERRERO CORNEJO

Página 50 de 230

Suplentes	
Consejero 1	H GERONIMO CHAVEZ PATLAN
Consejero 2	M ISaura YAJAIRA FELIX SANCHEZ
Consejero 3	H CARLOS MANUEL HERNANDEZ GARCIA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **MIRIAM CARELY VALDEZ CARPIO** de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Sistemas, de ocupación: profesionista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano, **JOSE WALTERIO RUELAS MEDINA** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Contador Público, de ocupación: empleado, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación profesional y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MONICA PATRICIA VERDIZCO MONGE** de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Administración de empresas, de ocupación: administrador, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JULIO CESAR AMAYA HERALDEZ** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria) de ocupación: empleado, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 51 de 230

Por lo que respecta a la ciudadana **MARISOL GUERRERO CORNEJO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, de ocupación: ama de casa, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **GERONIMO SANCHEZ PATLAN** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación: gestor, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ISAURA YAJAIRA FELIX SANCHEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, de ocupación: estudiante, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **CARLOS MANUEL HERNANDEZ GARCIA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación: comerciante, con grado máximo de estudios a nivel primaria, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 52 de 230





ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2009-2012

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL	
XIV EMPALME	
Propietarios	
Consejero 1	H LEONARDO OROZCO OSORIO
Consejero 2	M JOSEFINA GLORIA LUJAMBIO BERNAL
Consejero 3	H LUIS HECTOR ANGULO COTA
Consejero 4	M ESTHER CORONA SOTO
Consejero 5	H ROBERTO CEDANO CASTRO
Suplentes	
Consejero 1	M ANA JULIA GARCIA ARMENTA
Consejero 2	H OSCAR JESUS DE LA CRUZ MARTINEZ
Consejero 3	M ANGELICA MARIA FLORES BUENO

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **LEONARDO OROZCO OSORIO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), ocupación jubilado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado como consejero propietario en el proceso electoral 2008-2009, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **JOSEFINA GLORIA LUJAMBIO BERNAL**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado en el Instituto Federal Electoral en procesos electorales anteriores, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 53 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2009-2012

Por lo que respecta al ciudadano **LUIS HECTOR ANGULO COTA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Economía, de ocupación profesionista, quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado como auxiliar electoral en el proceso electoral 2008-2009, en el 2006 como consejero suplente y en el 2003 como secretario técnico, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ESTHER CORONA SOTO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa y empleada, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ROBERTO CEDANO CASTRO** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho de ocupación profesionista, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **ANA JULIA GARCIA ARMENTA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Administración, de ocupación: empleada, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **OSCAR JESÚS DE LA CRUZ MARTÍNEZ** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), ocupación comerciante, quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que participó como auxiliar electoral en el proceso electoral 2009-2009, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la

Página 54 de 230

evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ANGELICA MARÍA FLORES BUENO**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que participó como secretaria de Mesa Directiva de Casilla en el proceso electoral 2008-2009, de ocupación: ama de casa, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL		
XV OREGON SUR		
Propietarios		
Consejero 1	M	CRISTIAN ILEANA LERMA PAZ
Consejero 2	H	FILIBERTO MEXIA CAMACHO
Consejero 3	M	FRANCELY DURAN ROBLES
Consejero 4	H	MERARDO QUINTANA CORRAL
Consejero 5	M	ELLITH KARINA GUTIERREZ QUINTANA
Suplentes		
Consejero 1	H	JOSE ERNESTO SOTO MORQUECHO
Consejero 2	M	MARIA HERMINIA CONTRERAS RUIZ
Consejero 3	H	CESAR JAVIER ROJAS SIERRA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **CHRISTIAN ILEANA LERMA PAZ** de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel superior (Trunca), cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido funcionario de casilla (secretaria) en el proceso electoral 2009-2012 y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 55 de 230

Por lo que respecta al ciudadano **FILIBERTO MEXIA CAMACHO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Administración, de ocupación profesionista cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido Consejero Presidente de Distrito en el proceso electoral 2009 y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **FRANCELY DURAN ROBLES** de género femenino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Actualmente estudiante de la carrera de Lic. En Comercio Internacional (actualmente ha cursado hasta el sexto semestre) de ocupación empleado, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, por diversas actividades realizadas en sus estudios y por ende conocimientos de acuerdo a su formación Profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **MERARDO QUINTANA CORRAL**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado Derecho, de ocupación profesionista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser Profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación Profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ELLITH KARINA GUTIERREZ QUINTANA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, de ocupación profesionista (illega de manera independiente, maestra en Derecho en Universidad), cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido Auxiliar Electoral en el Proceso Electoral 2006, Capacitador en el Proceso Electoral 2009 y Consejera Propietaria Distrital XV en 2009 y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE ERNESTO SOTO MORQUECHO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, quien actualmente cursa el noveno periodo en la carrera Licenciado en Derecho, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda por diversas actividades

Página 56 de 230





realizadas en sus estudios y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARTA HERMINIA CONTRERAS RUIZ**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ciencias de la Comunicación de ocupación ama de casa, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido Consejera Distrital Electoral Suplente en el proceso Electoral 2009 y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **CESAR JAVIER ROJAS IBARRA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación Licenciado en Comercio Internacional, de ocupación profesionalista cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido Observador Electoral en el proceso electoral ordinario 2000 al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL	
XVI OBREGÓN SURESTE	
Propietarios	
Consejero 1	M NATHALY GUADALUPE VALDEZ AMEZAGA
Consejero 2	H IGNACIO DOMINGUEZ GRANADOS
Consejero 3	M MARIA ANTONIETA QUEJADA ALMADA
Consejero 4	H FRANCISCO VERDUGO RAMIREZ
Consejero 5	M SILVIA YADIRA ROBLES ANGÜIS
Suplentes	
Consejero 1	H JAIRO ALAN PEÑA CAMPA
Consejero 2	M BEATRIZ TERESA PEREZ ESPIITA
Consejero 3	H FRANCISCO XAVIER MORALES SANAYOA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **NATHALY GUADALUPE VALDEZ AMEZAGA** de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, de ocupación profesionalista, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **IGNACIO DOMINGUEZ GRANADOS** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero en Electrónica, de ocupación empleado, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA ANTONIETA QUEJADA ALMADA** de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, de ocupación profesionalista, ha participado en organizaciones de la sociedad civil como el Patronato de Pro-asilo de Ancianos, Cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido Funcionaria de Casilla y observador electoral. Cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **FRANCISCO VERDUGO RAMIREZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Ciencias Políticas, de ocupación empleado, ha participado en organizaciones de la sociedad civil como el Centro de Promoción y Divulgación A.C. Cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido Representante de Partido en Casillas Electorales en tres procesos, Cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser empleado y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **SILVIA YADIRA ROBLES ANGÜIS**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Contador Público, de ocupación Profesionalista, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **JAIRO ALAN PENA CAMPA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación Profesionalista, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionalista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **BEATRIZ TERESA PEREZ ESPITIA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Posgrado en Derecho Fiscal y Amparo, de ocupación catedrática, cuenta con experiencia en materia electoral, en el IFE como capacitadora asistente en Jalisco 1099-2000, en el CEE de Jalisco como sub Coordinador de Capacitación en 1999 Observador Electoral IFE Sonora en el 2006, Capacitador asistente JFE Cd. Obregón Sonora 2006, Coordinador de Capacitación CEE Sonora 2009, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionalista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **FRANCISCO JAVIER MORALES SAMAYOA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Lic. En Derecho, de ocupación Profesionalista, quién tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL				
XVII OBREGON CENTRO				
Propietarios				
Consejero 1	M	SILVIA GUADALUPE TELLEZ SOTO		
Consejero 2	H	CARLOS RODARTE MARTINEZ		
Consejero 3	M	VANESSA MARTINEZ CLARK		
Consejero 4	H	ALAN JESUS ECHEVERRIA TOBIE		
Consejero 5	M	PERLA PATRICIA VILLANUEVA BAEZ		

Página 59 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Suplentes		
Consejero 1	H	HECTOR RAFAEL FLORES ACOSTA
Consejero 2	M	KARELY YAREITH FLORES FLORES
Consejero 3	H	OMAR ALEJANDRO CORONA OSORIO

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **SILVIA GUADALUPE TELLEZ SOTO** de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, de ocupación profesionalista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionalista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **CARLOS RODARTE MARTINEZ** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación comerciante, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **VANESSA MARTINEZ CLARK** de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación ama de casa, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ALAN JESUS ECHEVERRIA TOBIE** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Administración de empresas, de ocupación profesionalista, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso 2008-2009, Presidente del Consejo Municipal Electoral de Jalisco y cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionalista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 60 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Por lo que respecta a la ciudadana **PERLA PATRICIA VILLANUEVA BAEZ**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Administración, de ocupación profesionista, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso 2009, Auxiliar Electoral y cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **HECTOR RAFAEL FLORES ACOSTA** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación profesionista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **KARELY YARETH FLORES FLORES** de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, de ocupación profesionista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **OMAR ALEJANDRO CORONA OSORIO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación profesionista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 61 de 230

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL

OBREGON NORTE XVIII

Propietarios

Consejero 1	OFELIA AGUILAR VALENZUELA
Consejero 2	EFRAIN QUINTANA JAIME
Consejero 3	LAURA MADRID CAMPA
Consejero 4	LUIS ENRIQUE OLEA OSUNA
Consejero 5	ARACELI JIMENEZ SPINDOLA
Suplentes	
Consejero 1	LAZARO RAMIREZ HIGUERA
Consejero 2	JUDITH MARIA VELAZQUEZ VALDEZ
Consejero 3	BENJAMIN RAMON BARCELO CAZARES

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **OFELIA AGUILAR VALENZUELA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Contador Público, de ocupación Asesor Inmobiliario, ha participado en organizaciones de la Sociedad civil, ya que pertenece a la Cámara Nacional de Comercio (CANACO), cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **EFRAIN QUINTANA JAIME**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero Agrónomo, con especialidad en fitotecnia, de ocupación profesionista, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2009-2009, específicamente como Capacitador, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **LAURA MADRID CAMPA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Secretaria

Página 62 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRICTAL MUNICIPAL ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Ejecutiva Bilingüe, de ocupación Ama de Casa, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **LUIS ENRIQUE OLEA OSUNA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero Civil, y pasante de Maestría en Educación, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ARACELI TIMÉNEZ SPINDOLA**, de género femenino, la misma quien es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios superiores en Licenciatura en Educación Especial y posgrado en Educación de ocupación Empleada, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 1994, como funcionario de casilla y participó como observador electoral en el proceso electoral 1999-2000, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **LAZARO RAMIREZ HIGUERA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Primaria), habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **JUDITH MARIA VELAZQUEZ VALDEZ**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Desarrollo Comunitario, de ocupación profesionista, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, funcionaria del Consejo Distrital Electoral, concretamente, Consejera Suplente de ese organismo, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **BENJAMIN RAMON BARCELO CAZARES**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero en Sistemas Computacionales, con estudios de Posgrado en Administración de Sistemas, de ocupación empresario, ha participado en

Página 63 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRICTAL MUNICIPAL ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

organizaciones de la sociedad civil, pues es miembro de la Asociación Nacional de Universidades Tecnológicas A.C., quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario de 1997, específicamente Presidente de Casilla, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL

XXIX NAVOJOA

Propietarios

Consejero 1	M	GEORGINA TEJEDA LEAL
Consejero 2	H	JOSE MANUEL LAGARDA BORQUEZ
Consejero 3	M	YAMILET MIREYA GARCIA GOMEZ
Consejero 4	H	RICARDO ROJAS
Consejero 5	M	ANGELICA MARIA CAMPOY ROBLES

Suplentes

Consejero 1	H	MANUEL DE JESUS VALENZUELA BORBON
Consejero 2	M	BERTHA ALICIA VALDERRAIN GONZALEZ
Consejero 3	H	ROMAN SOTO RAMOS

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **GEORGINA TEJEDA LEAL**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Contador Público, de ocupación empleada, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como consejera propietaria, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE MANUEL LAGARDA BORQUEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Administración, con diplomado en Derecho Electoral, de ocupación empleado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido

Página 64 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como consejero presidente, durante el proceso electoral ordinario 2005-2006, como secretario, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **YAMILET MIREYA GARCIA GOMEZ**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Educación, con maestría en Educación, de ocupación ama de casa, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **RICARDO ROJAS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, de profesión: Ingeniero Industrial, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como auxiliar electoral, en el proceso 2005-2006, como coordinador electoral y en el proceso 2002-2003, como consejero presidente del Consejo Municipal Electoral, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ANGELICA MARIA CAMPOY ROBLES**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, con maestría en Derecho Electoral y estudiante del Doctorado en Derecho, de ocupación profesionista, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009 y 2005-2006, como consejera propietaria, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **MANUEL DE JESUS VALENZUELA BORBON**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria abierta), de ocupación profesionista, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como coordinador general, y en el Instituto Federal Electoral, como técnico cartógrafo, técnico de

Página 65 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

campo, coordinador técnico, durante el periodo de 1990-2008, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **BERTHA ALICIA VALDERRAIN GONZALEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, de profesión: Licenciada en Contaduría, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como consejera suplente, en el Instituto Federal Electoral durante el proceso electoral ordinario 2005-2006, como supervisor electoral, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ROMAN SOTO RAMOS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación empleado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009 y 2005-2006, como auxiliar electoral, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL		
XX ETCHOJOA		
Propietarios		
Consejero 1	H	CARLOS EDUARDO VALENZUELA VALENZUELA
Consejero 2	M	CONSUELO MARGARITA FAVELA ALVAREZ
Consejero 3	H	JULIO ALFONSO LOPEZ RUIZ
Consejero 4	M	TERESITA DE JESUS ARLET LERMA TREJO
Consejero 5	H	JESUS ROBERTO MOROYQUI BARRERAS
Suplentes		
Consejero 1	M	SOMIA GRISelda PERAL FELIX
Consejero 2	H	ANDRES OTACOSTA
Consejero 3	M	FRANCISCO GUADALUPE VEGA RIOS

Página 66 de 230

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **CARLOS EDUARDO VALENZUELA VALENZUELA** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, último grado de estudios nivel medio superior de ocupación comerciante, cuenta con experiencia en materia electoral, como funcionario electoral por haber participado como capacitador y supervisor electoral (IFE), participación en organismos electorales como funcionario de casilla, consejero electoral y observador, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda ya que tiene experiencia en labores desempeñadas en organismos electorales y por haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **CONSUELO MARGARITA FAVELA ALVAREZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, de ocupación: ama de casa, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JULIO ALFONSO LOPEZ RUIZ** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, máximo nivel de educación: media superior, de ocupación empleado, participo en el año 2003 como capacitador asistente en el (IFE), cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **TERESITA DE JESUS ARLET LERMA TREJO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Contador público, de ocupación desempleada, a participado como consejera propietaria en las elecciones del 2009, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JESUS ROBERTO MOROYOQUI BARRERAS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Educación, de ocupación: profesionista, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber

Página 67 de 230

obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **SONIA GRISELDA PERAL FELIX**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de nivel máximo de estudios: media superior, de ocupación comerciante, participo como Presidente del Consejo Distrital Electoral XX en el proceso electoral 2008-2009. Cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda por haber participado anteriormente como funcionario electoral y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ANDRES GIL ACOSTA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, de ocupación abogado, cuenta con experiencia en materia electoral como observador electoral en las pasadas elecciones del 2009, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **FRANCY GUADALUPE VEGA RIOS**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en educación media superior en el área de español, de ocupación: empleada, con experiencia en participación en organismos electorales como consejero electoral propietario en los procesos 2002-2003 y 2008-2009, consejero electoral suplente en el proceso electoral 2005-2006 en el consejo estatal electoral, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 68 de 230





ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL	
XXI HUATAMPO	
Propietarios	
Consejero 1	H ALBERTO ROMAN ANGULO PAREDES
Consejero 2	M MARIA ISABEL ZAZUETA MOLINA
Consejero 3	H JAVIER CORRAL ROBLES
Consejero 4	M GREGORIA BECERRA SANCHEZ
Consejero 5	H JORGE LUIS SANCHEZ RIOS
Suplentes	
Consejero 1	M PAOLA MALDONADO ASTORGA
Consejero 2	H MARIO BORBON RUELAS
Consejero 3	M ESTHER GUADALUPE XX OBREGON

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **ALBERTO ROMAN ANGULO PAREDES**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación empleado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado como Secretario del Consejo Distrital Electoral en el proceso electoral ordinario 2008-2009, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA ISABEL ZAZUETA MOLINA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria) de ocupación ama de casa, quien cuenta con experiencia en materia electoral ya que participó como auxiliar de atención ciudadana en el Instituto Federal Electoral en el 2007, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JAVIER CORRAL ROBLES**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en

Página 69 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero Agrónomo, de ocupación pensionado, quien cuenta con experiencia en materia electoral ya que participó como Consejero Electoral en el proceso 2002-2003, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **GREGORIA BECERRA SANCHEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada, de profesión: Licenciada en Derecho y cuenta con una Maestría en Administración Educativa, de ocupación profesionista, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JORGE LUIS SANCHEZ RIOS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Técnico Agropecuario y Contador Privado, de ocupación profesionista, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **PAOLA MALDONADO ASTORGA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciatura en Educación Primaria, de ocupación: profesionista, quien cuenta con experiencia en materia electoral ya que participó como Consejero Electoral en el Proceso Electoral 2008-2009, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **MARIO BORBÓN RUELAS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Educación Primaria, de ocupación profesionista, quien cuenta con experiencia en materia electoral manifestando haber sido presidente de Mesa Directiva de Casilla en varias ocasiones tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 70 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Por lo que respecta a la ciudadana **ESTHER GUADALUPE OBREGÓN**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciatura en Derecho, de ocupación: profesionista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Siguiendo los mismos términos se integrarán los 72 Consejos Municipales Electorales de la siguiente manera:

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE ACONCHI	
Propietarios	
Consejero 1	H. RAFAEL GUADALUPE MORALES LÓPEZ
Consejero 2	M. NANCY JANNETH ORNELAS GAMEZ
Consejero 3	H. JESUS OSBALDO MONTAÑO RAMOS
Consejero 4	M. MARIA CAROLINA DURON VELASQUEZ
Consejero 5	H. MARIO QUIJADA YANEZ
Suplentes	
Consejero 1	M. CARMEN CRISTINA GONZALEZ NEMER
Consejero 2	H. FAUSTO ALBERTO RIVERA FLORES
Consejero 3	M. LUZ MARIA DURON ICEDO

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **RAFAEL GUADALUPE MORALES LOPEZ**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Maestro, de ocupación jubilado, que cuenta con experiencia en materia electoral en el año 2006 como funcionario de casilla, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **NANCY JANNETH ORNELAS GAMEZ**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación hogar, por lo

Página 71 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JESUS OSBALDO MONTAÑO RAMOS**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación comerciante, que cuenta con experiencia en materia electoral en el año 2009 como Auxiliar Electoral, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA CAROLINA DURON VELASQUEZ**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación Estudiante, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **MARIO QUIJADA YANEZ**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Administrador de Empresas, de ocupación carpintería, que cuenta con experiencia electoral como suplente y consejero técnico, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **CARMEN CRISTINA GONZÁLEZ NÉMER**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Profesora de Primaria, de ocupación: profesionista, que cuenta con experiencia en materia electoral durante el proceso del 2009 como Consejera Propietaria Electoral y antes como Consejera Suplente en los años 2000 y 1994, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **FAUSTO ALBERTO RIVERA FLORES**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación comerciante, que cuenta con

Página 72 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS
DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO 2008-2009

experiencia en materia electoral durante el proceso del 2009 como consejero propietario y antes como observador electoral en los años 2000 y 2003, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **LUZ MARIA DURÓN ICEDO**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación Hogar; por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL		
MUNICIPIO DE AGUA PRIETA		
Propietarios		
Consejero 1	M	FATIMA VALDEZ DUARTE
Consejero 2	H	CUAUHTEMOC RUELAS CRUZ
Consejero 3	M	MARGARITA VARGAS CALVA
Consejero 4	H	RAFAEL SANTACRUZ DAVALOS
Consejero 5	M	ZAHIRA GUADALUPE RAMOS PACO
Suplentes		
Consejero 1	H	CARLOS ARMANDO GALLEGO FREYDIG
Consejero 2	M	MARIANDA GIZETH HERRERA PACO
Consejero 3	H	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **FATIMA VALDEZ DUARTE**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Contaduría, de ocupación profesora de escuela media superior, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista, tener experiencia como funcionario electoral, participó como consejera propietaria del consejo distrital electoral en el proceso 2008-2009 y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 73 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS
DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO 2008-2009

Por lo que respecta al ciudadano **CUAUHTEMOC RUELAS CRUZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación empleado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como capacitador electoral, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARGARITA VARGAS CALVA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación Empleada, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **RAFAEL SANTACRUZ DAVALOS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de preparatoria, con conocimientos en el área jurídica, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como secretario técnico del consejo distrital electoral, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ZAHIRA GUADALUPE RAMOS PACO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **CARLOS ARMANDO GALLEGO FREYDIG**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación profesionista, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 74 de 230

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIANDA GIZETH HERRERA PACO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL MUNICIPIO DE ALAMOS	
Propietarios	
Consejero 1	H ARNOLDO RAFAEL GARCIA YEPITZ
Consejero 2	M DOLORES MANUELITA ENRIQUEZ ZAZUETA
Consejero 3	H SAUL GRANILLO VEGA
Consejero 4	M HORMIDES IRIS VALENZUELA REYES
Consejero 5	M GILBERTO ROJO VERDUGO
Suplentes	
Consejero 1	M ALBA PATRICIA GARCIA ORTIZ
Consejero 2	H LEOPOLDO ESTRADA CANTUA
Consejero 3	M ALEJANDRA LUCIA IBARRA VERDUGO

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **ARNOLDO RAFAEL GARCIA YEPITZ**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, que cuenta con experiencia en materia electoral en el proceso electoral 2008-2009 como Consejero Suplente y anteriormente como capacitador electoral en el año 1997, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 75 de 230

Por lo que respecta a la ciudadana **DOLORES MANUELITA ENRIQUEZ ZAZUETA**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Sistemas Computacionales Administrativos, de ocupación hogar, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **SAUL GRANILLO VEGA**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero en Electrónica, de ocupación empleado, que cuenta con experiencia en materia electoral en el año 2009 como Auxiliar Electoral, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **HORMIDES IRIS VALENZUELA REYES**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, de ocupación estilista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **GILBERTO ROJO VERDUGO**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero Agrónomo, de ocupación profesionista, que cuenta con experiencia electoral en el año 2009 como Auxiliar Electoral, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **ALBA PATRICIA GARCIA ORTIZ**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Administración, de ocupación profesionista, que cuenta con experiencia en materia electoral por haber participado como funcionaria de casilla en el proceso electoral 2008-2009, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 76 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTERVENIENTES DE LOS CONSEJOS
DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Por lo que respecta al ciudadano **LEOPOLDO ESTRADA CANTUA**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación jubilado, que cuenta con experiencia en materia electoral como funcionario de casilla en dos procesos electorales, concretamente, secretario de una mesa directiva de casilla, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ALEJANDRA LUCIA IBARRA VERDUGO**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa; que cuenta con experiencia en materia electoral en el proceso electoral 2008-2009 como Auxiliar Administrativo, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL		
MUNICIPIO DE ALTAR		
Propietarios		
Consejero 1	M	JULIA PESQUEIRA GRIJALVA
Consejero 2	H	JAVIER LOPEZ MARTINEZ
Consejero 3	M	MAYRA AURORA GRIJALVA QUIHUIS
Consejero 4	M	ARTEMISA SAGASTE MOLINA
Consejero 5	M	NADIA NATALIE YESCAS ACOSTA
Suplentes		
Consejero 1	M	YADIRA IBETH BURRUEL MARTINEZ
Consejero 2	H	ROSA ADELINA MEDINA RUIZ
Consejero 3	M	MARCELA MILAGROS ZAZUETA CEFAYA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **JULIA PESQUEIRA GRIJALVA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios

Página 77 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTERVENIENTES DE LOS CONSEJOS
DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES ORDINARIO 2011-2012

a nivel medio superior (Carrera Técnica de Contabilidad y Administración), de ocupación Empleado, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JAVIER LOPEZ MARTINEZ**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Administración, de ocupación empleado, que cuenta con experiencia en materia electoral en el proceso electoral de 2003, como Consejero Propietario Municipal; por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MAYRA AURORA GRIJALVA QUIHUIS**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de: bachillerato, de ocupación ama de casa, que cuenta con experiencia en materia electoral durante el proceso 2006, como funcionario de casilla, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ARTEMISA SAGASTE MOLINA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Carrera Técnica Comercial), de ocupación Ama de Casa, quien cuenta con conocimientos para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **NADIA NATALIE YESCAS ACOSTA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Negocios y Comercio Internacional, de ocupación empleado, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 78 de 230



CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **YADIRA IBETH BURRUEL MARTINEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciatura en Educación, de ocupación profesionista, por lo tanto tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ROSA ADELINA MEDINA RUIZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Carrera Técnica de Secretaría Ejecutiva), de ocupación Ama de Casa, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARCELA MILAGROS ZAZUETA CELAYA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de Bachillerato, de ocupación empleada, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al tener estudio de nivel medio superior y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE ARIVECHI	
Propietarios	
Consejero 1	H RAFAEL NUÑEZ UBARI
Consejero 2	M SOCORRO SOLIS HERNANDEZ
Consejero 3	H FRANCISCO JAVIER LUGO MARTINEZ
Consejero 4	M ERENDIRA GUADALUPE LIZARDI HERAS
Consejero 5	H ABEL ESTEBAN BADACHI MARTINEZ
Suplentes	
Consejero 1	M MARIA ELENA AMAYA OSORIO
Consejero 2	H JESUS ANTONIO GUERRERO MIRANDA
Consejero 3	M GLENDA MIREYA UROQUIO ABRIL

Página 79 de 230

He

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **RAFAEL NUÑEZ UBARI**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como capacitador- asistente electoral del IFE, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **SOCORRO SOLIS HERNANDEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, ocupación ama de casa, con nivel de educación básico, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **FRANCISCO JAVIER LUGO MARTINEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ERENDIRA GUADALUPE LIZARDI HERAS**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada, con grado máximo de estudios a medio superior (Secretaría Mecanografía), contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano, **ABEL ESTEBAN BADACHI MARTINEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con estudios a nivel básico (Primaria), contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, ya que manifiesta haber fungido como consejero suplente y propietario en procesos anteriores, obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

He

Página 80 de 230



CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **MARIA ELENA AMAYA OSORIO**, de género femenino, el mismo es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios superiores nivel licenciatura, de ocupación comerciante, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **JESUS ANTONIO GUERRERO MIRANDA**, de género masculino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **GLENDA MIREYA URQUIJO ABRIL**, de género femenino, el mismo es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, ocupación empleada, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE ARIZPE

Propietarios	
Consejero 1	H JESUS ALFREDO ALVARADO BARRIOS
Consejero 2	M DULCE PATRICIA SALAZAR CASTILLO
Consejero 3	H JESUS ALAN RAMIREZ MEDINA
Consejero 4	M LUZ ELVIRA ENRIQUEZ CARRILLO
Consejero 5	H JOSE MARIA RUBEN RODRIGUEZ GOMEZ
Suplentes	
Consejero 1	M ALBA DOLORES CORDOVA ANDRADE
Consejero 2	H PEDRO MEDRANO FIMBRES
Consejero 3	M LIZBET JESUSITA BRACAMONTE ROMERO

Página 81 de 230

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **JESUS ALFREDO ALVARADO BARRIOS**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero Agrónomo, de ocupación profesionista, que cuenta con experiencia en materia electoral al participar en el proceso electoral de 2006, como presidente de casilla; por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **DULCE PATRICIA SALAZAR CASTILLO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Administración de Empresas, de ocupación empleado, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JESUS ALAN RAMIREZ MEDINA**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Comercio Internacional, de ocupación empleado; por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **LUZ ELVIRA ENRIQUEZ CARRILLO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa y costurera, voluntaria de la Asociación George Papanicolaou desde hace ocho años, con estudios a nivel medio superior (Preparatoria), cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber sido consejera propietaria en el 2000 y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE MARIA RUBEN RODRIGUEZ GOMEZ**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de secundaria, de ocupación empleado; que cuenta con experiencia en materia electoral en el proceso electoral de 2000, Consejero Presidente; por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación

Página 82 de 230



aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **ALBA DOLORES CORDOVA ANDRADE**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de: secundaria, de ocupación ama de casa, quien cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **PEDRO MEDRANO FIMBRES**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios a nivel medio superior (carrera técnica en Mecánico Industrial), que y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **LIZBET JESUSITA BRACAMONTE ROMERO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de: secundaria, de ocupación empleada, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE ATIL

Propietarios		
Consejero 1	H	RAMON EDMUNDO URIAS CELAYA
Consejero 2	M	CRISTINA ADRIANA NAVA URIAS
Consejero 3	H	JESÚS ANTONIO NAVA ARCE
Consejero 4	M	MANUELA AIDE REYNA ESTRADA
Consejero 5	H	CHRISTIAN AARON CELAYA GORTARI
Suplentes		
Consejero 1	M	CARMEN ENRIQUETA URIAS CELAYA
Consejero 2	H	ISAURO EVELIO CELAYA REYNA
Consejero 3	M	BLANCA IRENE ORTIZ RAMIREZ

Página 83 de 230

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **RAMON EDMUNDO URIAS CELAYA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios a nivel medio superior (Preparatoria), contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **CRISTINA ADRIANA NAVA URIAS**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión Licenciada en Sistemas Computacionales Administrativos, experiencia electoral como secretaria del Consejo Municipal Electoral en el proceso electoral 2008-2009, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JESÚS ANTONIO NAVA ARCE**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Sistemas Computacionales, de ocupación empleado, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MANUELA AIDE REYNA ESTRADA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: se dedica al hogar, con estudios a nivel medio superior (Secundaria), quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido Funcionaria de Casilla en el proceso electoral ordinario 2008-2009, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **CHRISTIAN AARON CELAYA GORTARI**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios a nivel medio superior (Secundaria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 84 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS
DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **CARMEN ENRIQUETA URIAS CELAYA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: el hogar, con estudios a nivel medio superior (Secundaria); tiene experiencia en materia electoral al haber sido Consejera Propietaria en el proceso electoral 2008-2009, y en Consejera suplente en el proceso electoral 1996-1997, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ISAURO EVELIO CELAYA REYNA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión empleado, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **BLANCA IRENE ORTIZ BAÑUELOS**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Contadora Privada, cuenta con experiencia electoral por haber sido Auxiliar Electoral en el proceso electoral 2008-2009, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE BACADEHUACHI

Propietarios	
Consejero 1	M OLGA SOCORRO ARENAS OSUNA
Consejero 2	H JESUS MANUEL SIERRA RUIZ
Consejero 3	M MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ NORIEGA
Consejero 4	M CUTBERTO BURGOS MORENO
Consejero 5	M EVELINA AYALA FIGUEROA

Página 85 de 230

Me

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS
DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Suplentes

Consejero 1	H JOSE SOLEDAD AYALA ROMERO
Consejero 2	M MARIA MAGDALENA ROMERO MORALES
Consejero 3	H PEDRO HILARIO GALAZ RUIZ

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **OLGA SOCORRO ARENAS OSUNA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado en el proceso electoral ordinario 2002-2003, como funcionaria de mesa directiva de casilla, concretamente, segundo escrutador, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JESÚS MANUEL SIERRA RUIZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ganadería, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado en el proceso electoral ordinario 2005-2006, como presidente del Consejo Municipal Electoral, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ NORIEGA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **CUTBERTO BURGOS MORENO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ganadero, de profesión medicina, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado como Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral en el

Página 86 de 230

Me

proceso electoral ordinario 2008-2009, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **EVELINA AYALA FIGUEROA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado en el proceso electoral 1996-1997, como secretario de la casilla especial, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **JOSÉ SOLEDAD AYALA RÓMERO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado en el proceso electoral 2008-2009, como secretario de casilla, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARÍA MAGDALENA ROMERO MORALES**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **PEDRO HILARIO GALAZ RUIZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Entrenamiento Deportivo, de ocupación profesionalista, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL		
MUNICIPIO DE BACANONA		
Propietarios		
Consejero 1	M	ANA CELIA RUIZ LOPEZ
Consejero 2	H	DAVID OMAR VILLA MENESES
Consejero 3	M	GLORIA ALEJANDRA MOLINA JIMENEZ
Consejero 4	M	ANA LUISA SILVA LOPEZ
Consejero 5	M	BLADICA MARIA AMAYA MENESES
Suplentes		
Consejero 1	M	REYNA GUADALUPE LUGO SOTO
Consejero 2	M	DANIA EDENIA LOPEZ SOTO
Consejero 3	M	JUANA SALGADO SOTELO

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **ANA CELIA RUIZ LOPEZ**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria) de ocupación ama de casa, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2002-2003, capacitadora y en el proceso electoral del 2008-2009 consejera suplente del Consejo Municipal Electoral, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **DAVID OMAR VILLA MENESES**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **GLORIA ALEJANDRA MOLINA JIMENEZ**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Educación Primaria, de ocupación empleada, quien cuenta con



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

experiencia en materia electoral, por haber participado como auxiliar electoral en el proceso electoral ordinario del 2005-2006, y como consejera propietaria en el proceso electoral 2008-2009, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria puntos en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ANA LUISA SILVA LOPEZ**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación ama de casa, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **BLADICA MARIA AMAYA MENESES**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación Ama de Casa, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **REYNA GUADALUPE LUGO SOTO**, de género femenino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación comerciante, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **DANIA EDENIA LOPEZ SOTO**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **JUANA SALGADO SOTELO**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación ama de casa, quién cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario del 2002-2003, funcionario de casilla, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación

Página 89 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE BACERAC

Propietarios

Consejero 1	H	ANDRES ARMANDO FIMBRES GAMEZ
Consejero 2	M	DIANA ESMERALDA DOMINGUEZ GOMEZ
Consejero 3	H	FRANCISCO LORENZO LOZANIA RUIZ
Consejero 4	M	MARIA MAGDALENA IBARRA BRENA
Consejero 5	H	ANGELMO GAMEZ FLORES

Suplentes

Consejero 1	M	JESICA IVETTE ENRIQUEZ ENRIQUEZ
Consejero 2	H	FRANCISCO JAVIER GARCIA GOMEZ
Consejero 3	M	BERTHA ALICIA ENRIQUEZ CUEVAS

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **ANDRES ARMANDO FIMBRES GAMEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación estudiante, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **DIANA ESMERALDA DOMINGUEZ GOMEZ**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación ama de casa, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **FRANCISCO LORENZO LOZANIA RUIZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Educación Primaria, con maestría en Educación, de ocupación

Página 90 de 230

profesionista, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2005-2006, como consejero propietario, en el Consejo Municipal Electoral, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA MAGDALENA IBARRA BENA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: profesora de Educación Primaria, de ocupación empleado, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 1996-1997, como funcionario de mesa directiva de casilla, concretamente, secretaria de una mesa directiva de casilla, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ANCELMO GAMEZ FLORES**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación empleado, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como funcionario de mesa directiva de casilla, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria puntos en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **JESICA IVETH ENRIQUEZ ENRIQUEZ**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Administración de Turismo Rural, de ocupación profesionista, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **FRANCISCO JAVIER GARCIA GOMEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Primaria), de ocupación jornalero, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como funcionario de mesa directiva de casilla, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo

Página 91 de 230

obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **BERTHA ALICIA ENRIQUEZ CUEVAS**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación ama de casa, pero cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 1999-2000, como consejera propietaria, en el Consejo Municipal Electoral, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL		
MUNICIPIO DE BACOACHI		
Propietarios		
Consejero 1	H	ARMANDO NAVARRO VEGA
Consejero 2	M	NADIA MARIA SANTACRUZ GALLEGO
Consejero 3	H	GERARDO ROMERO MARTINEZ
Consejero 4	M	YOVANA IRENE RASCON BUSTAMANTE
Consejero 5	H	FRANCISCO ACUÑA SANTACRUZ
Suplentes		
Consejero 1	M	MARIA ELENA DIAZ ERLINES
Consejero 2	H	LUIS ENRIQUE AVECHUCO RIOS
Consejero 3	M	MARIA JESUS CORELLA RAMIREZ

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **ARMANDO NAVARRO VEGA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación empleado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como funcionario de mesa directiva de casilla, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber

Página 92 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **NADIA MARIA SANTACRUZ GALLEGÓ**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación ama de casa, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, en el Consejo Municipal Electoral, como consejera presidenta, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación comerciante, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **YOVANA IRENE RASCON BUSTAMANTE**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación ama de casa, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **FRANCISCO ACUÑA SANTACRUZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación profesionista, de profesión: Médico Veterinario Zootecnista, fue presidente de la asociación ganadera local en el año 2000, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA ELENA DÍAZ ERUNES**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación ama de casa, contando con los

Página 93 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **LUIS ENRIQUE AVECHUCO RÍOS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación empleado, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA JESUS CORELLA RAMÍRES**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación ama de casa, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como funcionario de mesa directiva de casilla, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE BACUM

Propietarios

Consejero 1	M	DORA ALICIA RODRIGUEZ FRANCO
Consejero 2	H	ESCARDD VELAZQUEZ ACOSTA
Consejero 3	M	MONICA JDANINA VIDAUZZAGA
Consejero 4	H	MANUEL ENRIQUE MONTIEL CORTEZ
Consejero 5	M	VIRGINIA GUADALUPE ESPINOZA FIERRO

Suplentes

Consejero 1	H	ARNULFO CORONADO IRIARTE
Consejero 2	M	DIANA CECILIA PORTILA RUIELAS
Consejero 3	H	GERMAN MENDEZ VALENZUELA

Página 94 de 230

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **DORA ALICIA RODRIGUEZ FRANCO**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Químico Biólogo, con Maestría en Ciencias, de ocupación Comerciante, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ESGARDO VELAZQUEZ ACOSTA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación jornalero cuenta con estudios a nivel básico, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MONICA JOANNA VIDAUZZAGA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación estudiante universitaria, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **MANUEL ENRIQUE MONTIEL CORTEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Administración, de ocupación Empleado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, Auxiliar Electoral contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **VIRGINIA GUADALUPE ESPININOZA FIERRO**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Informática, de ocupación profesionista, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **ARNULFO CORONADO IRIARTE**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con profesión: Licenciatura en Derecho, de ocupación Profesionista, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **DIANA CECILIA PORTELA RUELAS**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con profesión: Asistente Educativo, de ocupación empleada, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, Consejera Electoral, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **GERMAN MENDEZ VALENZUELA**, de género masculino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniería Civil, de ocupación: Profesionista, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE BANAMICHI

Propietarios

Consejero 1	H	GABINO RAFAEL EVANGELISTA PEÑA
Consejero 2	M	LOIDA EUNICE VALDEZ BUELNA
Consejero 3	M	SUSANA ARTEVISA PRO AÑO
Consejero 4	M	MARIA CRISTINA OCHOA PERALTA
Consejero 5	M	MATILDE MARIA ESCALANTE IBARRA



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE
PROPIETARIOS Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Suplentes	
Consejero 1	M LUZ GUADALUPE BUSTAMANTE CRUZ
Consejero 2	M SUSANA GABRIELA CASTRO RUIZ
Consejero 3	M CELINA EDITH ACEDO ACEDO

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **GABINO RAFAEL EVANGELISTA PEÑA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero Agrónomo, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionalista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **LOIDA EUNICE VALDEZ BUELNA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada, con estudios de Trabajadora Social, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido en el proceso electoral 2006, presidente de mesa directiva de casilla, y capacitadora en el IFE en 2009, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **SUSANA ARTEMISA PRO AÑO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación comerciante, quien cuenta con estudios de nivel básico, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA CRISTINA OCHOA PERALTA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, quien cuenta con estudios a nivel básico, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, ya que fungió como consejera propietaria 2006 y suplente 2009, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 97 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE
PROPIETARIOS Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Por lo que respecta a la ciudadana **MATILDE MARIA ESCALANTE IBARRA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber fungido como consejera suplente en el 2003 y obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **LUZ GUADALUPE BUSTAMANTE CRUZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con estudios a nivel medio superior (Preparatoria) quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser funcionaria de casilla federal en el proceso electoral 2008-2009, y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **SUSANA GABRIELA CASTRO RUIZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber fungido como secretaria de casilla en el 2000, y consejera propietaria en los procesos electorales 2002-2003 y 2008-2009 y obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **CELINA EDITH ACEDO ACEDO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber fungido como escrutador en el 2003 y obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 98 de 230

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE BAYAGORA

Propietarios

Consejero 1	M	MARGARITA PERINO GAUTRIN
Consejero 2	H	JORGE EDUARDO VAZQUEZ TANORI
Consejero 3	M	CARMELA LOPEZ PAEZ
Consejero 4	H	JOSE JOAQUIN MARTINEZ BALCAZAR
Consejero 5	M	SILVIA FUENTES RIVERA

Suplentes

Consejero 1	H	ANASTACIO TOLANO SILVA
Consejero 2	M	DIANA AURELIA ANDRADE IBARRA
Consejero 3	H	ENRIQUE RAMON VALENZUELA CORRALES

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **MARGARITA PERINO GAUTRIN**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación ama de casa, pero según entrevista cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2005-2006, como consejera suplente, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JORGE EDUARDO VAZQUEZ TANORI**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero en Sistemas Computacionales, cuenta con negocio propio, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **CARMELA LOPEZ PAEZ**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, de profesión:

Página 99 de 230

Me



Licenciatura en Administración de Empresas, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOSÉ JOAQUÍN MARTÍNEZ BALCAZAR**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciatura en Economía, ocupación empleado, durante la entrevista manifestó haber participado como funcionario de casilla contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **SILVIA FUENTES RIVERA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación ama de casa, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **ANASTACIO TOLANO SILVA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Educación Primaria, de ocupación jubilado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado como capacitador electoral, en el Instituto Federal Electoral, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **DIANA AURELIA ANDRADE IBARRA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación ama de casa, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ENRIQUE RAMÓN VALENZUELA CORRALES**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo

Página 108 de 230

Me



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS
DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación electricista, quien cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE BAVISPE	
Propietarios	
Consejero 1	M FRANCIELA VERDUGO CARRIZOSA
Consejero 2	H LUIS ALFREDO ZOZAYA OCHOA
Consejero 3	M ROSA MARTA FLORES VALENZUELA
Consejero 4	H GERARDO FRANCISCO DIAZ FREGOSO
Consejero 5	M IRISDANIA SALCEDO SANTACRUZ
Suplentes	
Consejero 1	H MANUEL DE JESUS RIVERA CASTAÑEDA
Consejero 2	M DIANA OLIVARES OCHOA
Consejero 3	H JESUS GALINDO DUARTE

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **FRANCELIA VERDUGO CARRIZOSA**, de género femenino, el mismo es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Administración y Turismo Rural, de ocupación profesionista, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido participado previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como auxiliar administrativa, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **LUIS ALFREDO ZOZAYA OCHOA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciatura en Administración y Evaluación de Proyectos, de ocupación profesionista, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 101 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS
DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Por lo que respecta a la ciudadana **ROSA MARIA FLORES VALENZUELA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciatura en Administración y Evaluación de Proyectos, de ocupación profesionista, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **GERARDO FRANCISCO DIAZ PEDREGO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **IRISDANIA SALCEDO SANTACRUZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **MANUEL DE JESUS RIVERA CASTAÑEDA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciatura en Educación, de ocupación profesionista, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado previamente en otro proceso electoral, como funcionario de casilla, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **DIANA OLIVARES OCHOA**, de género femenino, el mismo es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, ocupación empleada, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 102 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Por lo que respecta a la ciudadana **JESUS GALINDO DUARTE**, de género masculino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciatura en Medicina, de ocupación profesionalista, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado previamente en el proceso electoral ordinario (1994-1995), como Consejero Presidente, así como Secretario Técnico, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	
Propietarios	
Consejero 1	M ERIKA SILVA VALENZUELA
Consejero 2	H JESUS JAVIER BUSTAMANTE GARCÍA
Consejero 3	M MARIA DEL ROSARIO ESTRADA
Consejero 4	H FRANCISCO JAVIER LOPEZ RUIZ
Consejero 5	M MARCIA KARINA YEPÍZ PERALTA
Suplentes	
Consejero 1	H JOSE GRACIANO LOPEZ AMARILLAS
Consejero 2	M PAULA JATOMEA CASTAÑEDA
Consejero 3	H FREY EDUARDO MONTÓYA ANGUILO

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **ERIKA SILVA VALENZUELA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Psicología, de ocupación profesionalista, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2005-2006, en el Instituto Federal Electoral, como capacitador-asistente electoral, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JESUS JAVIER BUSTAMANTE GARCÍA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión:

Página 103 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Licenciado en Español, de ocupación maestro jubilado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como funcionario de mesa directiva de casilla, concretamente, secretario de una mesa directiva de casilla, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA DEL ROSARIO ESTRADA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (primaria), de ocupación ama de casa, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como consejera suplente, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **FRANCISCO JAVIER LOPEZ RUIZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación estudiante, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARCIA KARINA YEPÍZ PERALTA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación ama de casa, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE GRACIANO LOPEZ AMARILLAS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, de profesión: Licenciado en Derecho, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

14

Página 104 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE BENJAMÍN HILL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012.

Por lo que respecta a la ciudadana **PAULA JATOMEA CASTAÑEDA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria) de ocupación ama de casa, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2005-2006, como consejera propietaria, y durante el proceso electoral ordinario 2008-2009, como auxiliar administrativo, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **FREY EDUARDO MONTÓYA ANGULO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles de profesión: Licenciado en Español, de ocupación maestro, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como consejero suplente, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE BENJAMÍN HILL	
Propietarios	
Consejero 1	H. ANICETO SIQUEIROS VILLEGAS
Consejero 2	M. MARIA GUADALUPE DELGADO GOMEZ
Consejero 3	H. JULIO CESAR ROMERO QUIJADA
Consejero 4	M. YAJAIRA AIMEE MERCANCIA LOPEZ
Consejero 5	H. JULIO ALFONSO PADILLA RAMOS
Suplentes	
Consejero 1	M. CARMEN MIRAMONTES LOPEZ
Consejero 2	H. OSCAR OLIVAS BALDENEGRO
Consejero 3	M. AURORA ALEJANDRINA RODRIGUEZ URIAS

Página 105 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ANICETO SIQUEIROS VILLEGAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012.

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **ANICETO SIQUEIROS VILLEGAS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación jubilado, con escolaridad básica tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber sido secretario de mesa directiva de casilla en el proceso electoral 2002-2003 y Consejero Electoral Suplente en el Consejo Municipal Electoral en el proceso electoral 2008-2009, y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA GUADALUPE DELGADO GOMEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada, con escolaridad básica, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Municipal Electoral en el proceso electoral 2008-2009, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JULIO CESAR ROMERO QUIJADA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación profesionista, quién cuenta con estudios de Licenciatura en Ciencias de la Educación, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **YAJAIRA AIMEE MERCANCIA LOPEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, quién cuenta con estudios a nivel medio superior, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JULIO ALFONSO PADILLA RAMOS**, de género masculino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quién tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber fungido como Consejero Electoral Suplente en el Consejo Municipal Electoral en el proceso electoral 2008-

Página 106 de 230

2003 y obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **CARMEN MIRAMONTES LOPEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con estudios a nivel medio superior, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **OSCAR OLIVAS BALDENEGRO**, de género masculino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación profesionista, con grado máximo de estudios de Químico Biólogo, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber fungido como Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal Electoral 2008-2009 y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **AURORA ALEJANDRINA RODRIGUEZ URIAS**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con grado máximo de estudios a nivel básico, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE CABORCA	
Propietarios	
Consejero 1	M CLAUDIA MARGARITA ZAVALA GUZMAN
Consejero 2	H JORGE ADOLFO GALINDO OLIVARES
Consejero 3	M MARIA DEL CARMEN ZUBIRIA MONTELONGO
Consejero 4	H MANUEL GALLEGOS ALEGRIA
Consejero 5	M OYUKY LEEN ORTEGA CAÑEZ

Página 107 de 250

Suplentes	
Consejero 1	H DAGOBERTO PIRI SERMEÑO
Consejero 2	M LUCINA ZAVALA BARRAZA
Consejero 3	H CARLOS ALENSO RIVERA ORDUÑO

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **CLAUDIA MARGARITA ZAVALA GUZMAN**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, de ocupación profesionista, que cuenta con experiencia en materia electoral durante el proceso 2008-2009 como Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JORGE ADOLFO GALINDO OLIVARES**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación Propietario de una empresa de serigrafía y publicidad, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN ZUBIRIA MONTELONGO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Economía, de ocupación Comerciante, que cuenta con experiencia en materia electoral durante el proceso 2008-2009 como Capacitadora Asistente, Consejera Electoral en el periodo 2006 y como Vocal de Organización del Instituto Federal Electoral, en el año de 1990, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **MANUEL GALLEGOS ALEGRIA**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación profesionista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación

Página 108 de 250





ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2013

general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **OYUKI LEEN ORTEGA CAÑEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado de estudios en carrera técnica: Auxiliar Contable Bilingüe, de ocupación empleada, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **DAGOBERTO PIRI SERMEÑO**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Químico Biólogo, de ocupación empleado, que cuenta con experiencia en materia electoral durante el proceso del 2006 como funcionario de casilla; por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **LUCINA ZAVALA BARRAZA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Contaduría Pública, de ocupación profesionista, que cuenta con experiencia en materia electoral durante el proceso 2006 como funcionario de casilla, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **CARLOS ALONSO RIVERA ORDUÑO**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero Agrónomo, de ocupación profesionista, que cuenta con experiencia en materia electoral al ser Consejero Municipal en el año 1993; por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 109 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL		
MUNICIPIO DE CAJEME		
Propietarios		
Consejero 1	H	LUIS ADOLFO MIRANDA ROBLES
Consejero 2	M	IVONNE DE JESUS CORONADO AGUILAR
Consejero 3	H	ALEJANDRO CHAPARRO LOPEZ
Consejero 4	M	EDNA NALLELY ESPINOZA NIEBLAS
Consejero 5	H	GILBERTO DE JESUS ARAUJO ARENAS
Suplentes		
Consejero 1	M	ALMA ROSA MORALES SAMAYOA
Consejero 2	H	MANUEL MARES IBARRA
Consejero 3	M	MARINA GARCIA ORTEGA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **LUIS ADOLFO MIRANDA ROBLES**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: pasante de Arquitecto, de ocupación profesionista, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al tener estudio de nivel superior y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **IVONNE DE JESUS CORONADO AGUILAR**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de: bachillerato, de ocupación ama de casa, que cuenta con experiencia en materia electoral durante el proceso 2000 como funcionario de casilla, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ALEJANDRO CHAPARRO LOPEZ**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de: secundaria, de ocupación empleado, que cuenta con experiencia en materia electoral durante el proceso

Página 110 de 230

2000 como funcionario de casilla y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **EDNA NALLELY ESPINOZA NIEBLAS**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Contador Público, de ocupación empleado, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **GILBERTO DE JESUS ARAUJO ARENAS**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación profesionista; por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **ALMA ROSA MORALES SAMAYOA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: pasante en Licenciatura en Derecho, de ocupación empleada, por lo tanto tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al contar con estudios de nivel superior y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **MANUEL MARES IBARRA**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero Industrial y de Sistemas, de ocupación profesionista, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARINA GARCIA ORTEGA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Economía y Finanzas, de ocupación profesionista, que cuenta con experiencia en materia electoral al participar en el proceso electoral 2008-2009, como Consejera Suplente; por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha

Página 111 de 230

encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL		
MUNICIPIO DE CANANEA		
Propietarios		
Consejero 1	H	JOSÉ JESÚS MORAN AGUILAR
Consejero 2	M	CECILIA ESTEVANE SILVA
Consejero 3	H	JOSÉ ALONSO MENDOZA SILVA
Consejero 4	M	FRANCISCA ROBLES ROBLES
Consejero 5	H	FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ EVANGELISTA
Suplentes		
Consejero 1	M	DIANA GABRIELA CRUZ QUILHUA
Consejero 2	H	JOSE ANTONIO OCHOA DIAZ
Consejero 3	M	ALEXANDRA HERNANDEZ YAÑEZ

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **JOSÉ JESÚS MORAN AGUILAR**, de género masculino, es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación Consejero de escuela primaria, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **CECILIA ESTEVANE SILVA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio (Secundaria), de ocupación empleada, pertenece a la agrupación George Papantolapu de Cananea I.A.P. como voluntaria, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOSÉ ALONSO MENDOZA SILVA**, de género masculino, es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Técnico en Contabilidad, de ocupación empleado, contando con los conocimientos necesarios

Página 112 de 230





ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONSEJEROS MUNICIPALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **FRANCISCA ROBLES ROBLES**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Profesora de Educación Primaria, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido Consejera suplente de un Consejo Distrital en el proceso electoral ordinario 1993-1994, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano, de género masculino **FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ EVANGELISTA**, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios Licenciado en Administración de Empresas, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana, de género femenino **DIANA GABRIELA CRUZ QUILIHUA**, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Comercio Internacional, de ocupación Empleada, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE ANTONIO OCHOA DIAZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel medio (Secundaria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ALEXANDRA HERNANDEZ YAÑEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación el hogar, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido

Página 113 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONSEJEROS MUNICIPALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE CARBO	
Propietarios	
Consejero 1	H SERGIO MANUEL TRUJILLO RODRIGUEZ
Consejero 2	M ISABEL SIRATA RESVILLA
Consejero 3	H JOSE LUIS ESTRADA RUELAS
Consejero 4	M MARIA DEL SOCORRO CASILLAS SANTACRUZ
Consejero 5	H GENARO LIZARRAGA DEL CASTILLO
Suplentes	
Consejero 1	M NALLELI ALEJANDRA SINOHUI MAYTORENA
Consejero 2	H ROBERTO LOPEZ NORIEGA
Consejero 3	M ALMA LETICIA LEON BADILLA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **SERGIO MANUEL TRUJILLO RODRIGUEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación empleado, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como auxiliar electoral, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ISABEL SIRATA RESVILLA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación jornalero, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 114 de 230



ACUERDO PARA EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE LUIS ESTRADA RUELAS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA DEL SOCORRO CASILLAS SANTACRUZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación empleada, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en los procesos electorales ordinarios 2008-2009 y 2005-2005, como consejera suplente y propietaria, respectivamente, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **GENARO LIZARRAGA DEL CASTILLO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero Agrónomo Zootecnista, de ocupación profesionalista, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **NALLELI ALEJANDRA SINOHUI MAYTORENA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación ama de casa, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como secretaria, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ROBERTO LOPEZ NORIEGA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación empleado, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en los procesos electorales ordinarios 2008-2009 y 2005-2005, como consejero propietario,

Página 115 de 230

ACUERDO PARA EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ALMA LETICIA LEON BADILLA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación ama de casa, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE CUICURPE	
Propietarios	
Consejero 1	H ERNESTO ARVIZU MONTIJO
Consejero 2	M MARIA DE LOS ANGELES AYON QUEVEDO
Consejero 3	H FERNANDO LEON QUINTANA
Consejero 4	M MARIANA MORENO QUEVEDO
Consejero 5	H MARTIN HORACIO SIRATTARE SILVER
Suplentes	
Consejero 1	M BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ FIGUEROA
Consejero 2	M ISEL VEGA MIRASOL
Consejero 3	M ROSA ARMIDA RUIZ MONTIJO

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **ERNESTO ARVIZU MONTIJO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Primaria), de ocupación Agricultor, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 1999-2000, concretamente como Consejero Propietario y como funcionario de casilla, específicamente como Presidente, miembro activo de la Asociación Ganadera de Cuicurpe, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 116 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA DE LOS ANGELES AYON QUEVEDO**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación Ama de Casa, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario, concretamente como Consejera Propietaria en el Proceso Electoral 2005-2006 y Suplente en el Proceso Electoral 2008-2009, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **FERNANDO LEON QUINTANA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Carrera técnica en contabilidad), de ocupación Comerciante, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario, concretamente como Observador Electoral en el Proceso Electoral 2005-2006, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIANA MORENO QUEVEDO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación Ama de Casa, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **MARTIN HORACIO TRAITARE SILVER**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Carrera Técnica en Administración de Empresas Turísticas), quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el Proceso Electoral ordinario, concretamente como Auxiliar Electoral en el Proceso Electoral 2005-2006 y como Presidente del Consejo Municipal Electoral de Cucurpe en el Proceso Electoral 2008-2009, Consejero Propietario en el Proceso Electoral 1996-1997 cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ FIGUEROA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de

Página 117 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación Ama de Casa, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el Proceso Electoral ordinario, concretamente como Consejera Propietaria en el Proceso Electoral 2002-2003, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ISELA VEGA MIRASOL**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación Empleado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el Proceso Electoral ordinario, concretamente como Consejera Propietaria en el Proceso Electoral 2008-2009, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ROSA ARMIDA RUIZ MONTIJO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación Empleada, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el Proceso Electoral ordinario, concretamente como Consejera Propietaria del Instituto Federal Electoral en el Proceso Electoral 2008-2009, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL MUNICIPIO DE CUMPAS

Propietarios	
Consejero 1	H. JOSE ALBERTO DIAZ MARTINEZ
Consejero 2	M. SYLVIA ANETTE BUSTAMANTE BALLESTEROS
Consejero 3	H. JESUS HECTOR DE LA REE MARTINEZ
Consejero 4	M. JULIANA GUADALUPE OJUNDA DURAZO
Consejero 5	H. ANGEL ARNOLDO MARTINEZ ESTRADA

Página 118 de 230

Directiva de Casilla en el proceso electoral 2008-2009, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ANGEL ARNOLDO MARTÍNEZ ESTRADA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **MARTHA CECILIA MORENO ARVIZU**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Programador analista de sistemas, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado como Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral en el proceso electoral 2005-2006, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ISMAEL RAMÍREZ RAMOS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), ocupación empleado, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ALICIA VASQUEZ ENRIQUEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Primaria), ocupación empleado, manifestó que ha sido funcionaria de casilla, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido la calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Suplentes	
Consejero 1	M MARTHA CECILIA MORENO ARVIZU
Consejero 2	H ISMAEL RAMÍREZ RAMOS
Consejero 3	M ALICIA VASQUEZ VASQUEZ

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **JOSÉ ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Administración y evaluación de proyectos, ocupación empleado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado como Consejero propietario en el proceso electoral 2005-2006 y 2008-2009, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **SYLVIA ANETTE BUSTAMANTE BALLESTEROS**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciatura en Administración y evaluación de proyectos, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado como auxiliar electoral en el proceso electoral 2005-2006, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JESÚS HÉCTOR DE LA REE MARTÍNEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Auxiliar de enfermería, ocupación empleado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado como consejero suplente en el proceso electoral 2008-2009, también como funcionario de casilla y observador electoral, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ILIANA GUADALUPE QUIJADA DURAZO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciatura en Administración y evaluación de proyectos, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado como escrutadora de Mesa



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE DIVISADEROS	
Propietarios	
Consejero 1	H FRANCISCO AGUAYO DEL CASTILLO
Consejero 2	M GLADYS IBARRA MORALES
Consejero 3	H FRANCISCO JAVIER ACUÑA MONTAÑO
Consejero 4	M CINTHIA GUADALUPE LOPEZ JAIME
Consejero 5	H MARTIN HUMBERTO PACHECO ROMERO
Suplentes	
Consejero 1	M VERÓNICA DAVILA RUELAS
Consejero 2	H FRANCISCO ALFREDO RABAGO SOQUI
Consejero 3	M GUADALUPE DUARTE MORENO

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **FRANCISCO AGUAYO DEL CASTILLO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación jornalero, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **GLADYS IBARRA MORALES**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación Ama de Casa, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **FRANCISCO JAVIER ACUÑA MONTAÑO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Entrenamiento Deportivo, de ocupación Profesionalista, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 121 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Por lo que respecta a la ciudadana **CINTHIA GUADALUPE LOPEZ JAIME**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Carrera Técnica en Informática), de ocupación Ama de Casa, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **MARTIN HUMBERTO PACHECO ROMERO**, de género masculino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Administración y Evaluación de Proyectos, de ocupación Estudiante, quién cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario del 2008-2009, Escrutador en la Casilla cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **VERONICA DAVILA RUELAS**, de género femenino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Primaria), de ocupación Ama de Casa, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **FRANCISCO ALFREDO RABAGO SOQUI**, de género masculino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciatura en Administración y Evaluación de Proyectos, de ocupación Profesionalista, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **GUADALUPE DUARTE MORENO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario del 2005-2006, Supervisora Electoral del IFE, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 122 de 230

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE EMPALME	
Propietarios	
Consejero 1	H CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA
Consejero 2	M MILAGROS GUADALUPE ESPERICUETA VALLE
Consejero 3	H MARIO SANCHEZ GARCIA
Consejero 4	M TERESA DEL TORO GARCIA
Consejero 5	H ROMAN ALONSO BUSTAMANTE VALENCIA
Suplentes	
Consejero 1	M CINTIA GRISELDA NAVARRO VELIZ
Consejero 2	H HILARIO MARTIN MEXIA CASTRO
Consejero 3	M FATIMA ISABEL HERNANDEZ OLIVERA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación Empleado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, manifestó haber sido previamente en procesos electorales, Funcionario de Casilla y Observador Electoral, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MILAGROS GUADALUPE ESPERICUETA VALLE**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación Empleado, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **MARIO SANCHEZ GARCIA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación Empleado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, manifestó haber sido

previamente en Proceso Electoral 2008-2009, Auxiliar Electoral, en el Proceso Electoral 1999-2000 participo como Consejero Propietario, en el periodo 2002-2003, como Secretario Técnico y en el 2005-2006, participó como Funcionario de Casilla, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **TERESA DEL TORO GARCIA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación Ama de Casa, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ROMAN ALONSO BUSTAMANTE VALENCIA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación Empleado, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **CINTIA GRISELDA NAVARRO VELIZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Carrera Técnica en Comercio), contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **HILARIO MARTIN MEXIA CASTRO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Educación Especial, de ocupación Director de Escuela de Educación Especial, con horario flexible, quien cuenta con experiencia en materia electoral, manifestó haber sido previamente en Proceso Electoral 2005-2006 Funcionario de Casilla Federal, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **FATIMA ISABEL HERNANDEZ OLIVERA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de





ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación Empleada, manifestó haber sido previamente en Proceso Electoral Federal, Supervisor Electoral, y en el Proceso Electoral Estatal 2008-2009, participó como Auxiliar Electoral, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE ETCHEJOA	
Propietarios	
Consejero 1	H JAIRO ANDRES ESPINOZA MENDIVIL
Consejero 2	M EDNA VICTORIA VALENCIA CARMONA
Consejero 3	H BENJAMÍN LAGUNA BARREDEZ
Consejero 4	M GEORGINIA ACOSTA COTA
Consejero 5	H VICTOR RAUL VALENCIA OCHOA
Suplentes	
Consejero 1	M MARCIA TERESA MUMULMEA MONTAÑO
Consejero 2	H ANGEL MARTÍN ARAUJO GALAVIZ
Consejero 3	M RAMONA MORENO AYON

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **JAIRO ANDRES ESPINOZA MENDIVIL**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como funcionario de casilla, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **EDNA VICTORIA VALENCIA CARMONA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión Licenciada en Informática, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general

Página 125 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **BENJAMÍN LAGUNA BARREDEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Profesor de Educación Primaria, de ocupación maestro, con experiencia en materia electoral participó como capacitador electoral del Consejo Estatal Electoral y Auxiliar Electoral en el Instituto Federal Electoral, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **GEORGINIA ACOSTA COTA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Técnica Agropecuaria, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido Consejera Propietaria del Consejo Municipal en el proceso electoral ordinario 2005-2006, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **VICTOR RAUL VALENCIA OCHOA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero Civil, cuenta con experiencia electoral como Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal en el proceso electoral 2002-2003, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **MARCIA TERESA MUMULMEA MONTAÑO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Docencia Tecnológica, de ocupación Empleada, tiene experiencia en materia electoral al haber sido Consejera Propietaria en el proceso electoral 2008-2009, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ANGEL MARTÍN ARAUJO GALAVIZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en

Página 126 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, GRUPO 2011-2012

pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión; Licenciado de Educación, cuenta con experiencia en materia electoral como Consejero Presidente en el proceso electoral 2005-2006, y Consejero Propietario en los procesos de 2002-2003 y 1999-2000, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **RAMONA MORENO AYON**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión; Licenciada en Derecho, cuenta con experiencia electoral por haber sido coordinadora de Auxiliares Electorales en el proceso electoral 2008-2009, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE FRONTERAS

Propietarios	
Consejero 1	H JOSE MANUEL CUriEL CONTRERAS
Consejero 2	M JUANA FELIX MENDEZ
Consejero 3	H JOSUE FLORES ORTIZ
Consejero 4	M AURORA HERNANDEZ ARREOLA
Consejero 5	H RODOLFO REYES MEZA
Suplentes	
Consejero 1	M CYNTHIA IVONNE DURAN ACUÑA
Consejero 2	H REYES FREDDY MOLINA FELIZOLA
Consejero 3	M ROSALINDA FELIX BURBOA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **JOSE MANUEL CUriEL CONTRERAS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con estudios a nivel básico, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, siendo presidente de cabilla en 2006, habiendo obtenido

Página 127 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, GRUPO 2011-2012

calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **JUANA FELIX MENDEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión; Licenciada en Educación Media, de ocupación empleada, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOSUE FLORES ORTIZ** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión; Licenciado en Informática, de ocupación empleado, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **AURORA HERNANDEZ ARREOLA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber sido capacitador electoral en el IFE en 1997 y 2000, Consejera Presidenta del Consejo Municipal en 2003 y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **RODOLFO REYES MEZA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de nivel superior de licenciado en Administración con Maestría en Educación, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **CYNTHIA IVONNE DURAN ACUÑA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios de licenciado en Administración y Evaluación de Proyectos, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general

Página 128 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **REYES FREDDY MOLINA FELIZOLA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Diseño Gráfico, ocupación profesionalista, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, Funcionario de Casilla, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ROSALINDA FELIX BURBOA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada en estudios de nivel medio superior, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES	
Propietarios	
Consejero 1	M YASMIN ISBETH VILLA ZAMUDIO
Consejero 2	H JESUS ENRIQUE PACHECO VALENCIA
Consejero 3	M GLORIA NOHEMI LOPEZ LOPEZ
Consejero 4	H JULIO CESAR QUINTAL RODRIGUEZ
Consejero 5	M CAROLINA QUINTEROS AGUILAR
Suplentes	
Consejero 1	H ROMAN ROSAS MONTIJO
Consejero 2	M ABIGAIL LEYVA MONTIJO
Consejero 3	H HUGO RAFAEL FIGUEROA MONCADA

Página 129 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **YASMIN ISBETH VILLA ZAMUDIO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, de ocupación profesionalista, comentó en entrevista ser maestra de secundaria, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JESUS ENRIQUE PACHECO VALENCIA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, con especialidad en Desarrollo de Competencias Docentes, de ocupación profesionalista, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en los procesos electorales ordinarios 2008-2009, 2005-2006, 2002-2003 y 1999-2000, como consejero presidente en dos procesos, secretario técnico y consejero suplente respectivamente, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **GLORIA NOHEMI LOPEZ LOPEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación ama de casa, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009 y 2005-2006, como consejera propietaria y suplente respectivamente, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JULIO CESAR QUINTAL RODRIGUEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación empleado, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como funcionario de mesa directiva de casilla, concretamente, presidente de una mesa directiva de casilla, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 130 de 230

Por lo que respecta a la ciudadana **CAROLINA QUINTEROS AGUILAR**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación estudiante, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como funcionario de mesa directiva de casilla, concretamente, secretario de una mesa directiva de casilla, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **ROMAN ROSAS MONTIJO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación empleado, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ABIGAIL LEYVA MONTIJO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación ama de casa, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como consejera suplente, y durante el proceso electoral ordinario 2005-2006, como auxiliar administrativo, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **HUGO RAFAEL FIGUEROA MONCADA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Administración de Empresas Turísticas, estudiante de maestría en Educación, de ocupación profesionista, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido la calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE GRANADOS

Propietarios	
Consejero 1	H. JOSÉ ÁNGEL VEGA PARRA
Consejero 2	M. ALBA LIBRADA LÓPEZ BORBÓN
Consejero 3	H. OBED MORENO ROBLES
Consejero 4	M. CRUZ DURAZO CORDOVA
Consejero 5	H. JESÚS ALFONSO PROVENCIO DURAZO
Suplentes	
Consejero 1	M. TERESA GUADALUPE LOZANIA GALAZ
Consejero 2	H. GERARDO JESUS DURAZO DURAZO
Consejero 3	M. ELIZABETH MORENO OCHOA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **JOSÉ ÁNGEL VEGA PARRA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), ocupación: empleado, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ALBA LIBRADA LÓPEZ BORBÓN**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Contadora Pública, quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado como Consejera Electoral en el proceso electoral 2008-2009, y fue ayudante del Instituto Federal Electoral en 1984, de ocupación: ama de casa, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **OBED MORENO ROBLES** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2013

medio superior (Preparatoria), ocupación empleado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que participó como escrutador y observador electoral en procesos electorales anteriores, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **CRUZ DURAZO CORDOBA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación: ama de casa, quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado como consejera electoral en el proceso electoral 1999-2000 y 2005-2006, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JESÚS ALFONSO PROVENCIO DURAZO** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), ocupación empleado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que participó como secretario en el proceso electoral 1999-2000, y como consejero electoral en el 2002-2003, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **TERESA GUADALUPE LOZANIA GALAZ**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación: ama de casa, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **GERARDO JESÚS DURAZO DURAZO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Administración de empresas, ocupación ganadero, quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado como suplente en procesos electorales anteriores, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en

Página 133 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2013

la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ELIZABETH MORENO OCHOA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación: ama de casa, quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado como observadora electoral en el proceso electoral 2005-2006, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE GUAYMAS	
Propietarios	
Consejero 1	H. JOSE ROBERTO VEGA BARRIGA
Consejero 2	M. CLAUDIA BERENICE GUZMAN ROBLES
Consejero 3	H. JORGE ARMANDO SERRANO RIVERA
Consejero 4	M. ROSA ELVIRA GARCIA REYES
Consejero 5	H. PABLO CHAVEZ ORDUÑO
Suplentes	
Consejero 1	M. YOLANDA CRISTINA COBIAN BUENO
Consejero 2	H. GUILLERMO FEDERICO PEÑA ROJAS
Consejero 3	M. LORENTA GUADALUPE GARCIA LABORIN

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE ROBERTO VEGA BARRIGA**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación empleado, que cuenta con experiencia en materia electoral durante el proceso 2008-2009 como Consejero Propietario, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 134 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Por lo que respecta a la ciudadana **CLAUDIA BERENICE GUZMAN ROBLES**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Administración, de ocupación hogar; por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JORGE ARMANDO SERRANO RIVERA**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación maestro, que cuenta con experiencia en materia electoral en el año 1992 como Secretario de la Comisión Municipal Electoral, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ROSA ELVIRA GARCIA REYES**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación hogar, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **PABLO CHAVEZ ORDUÑO**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Economía, de ocupación supervisor de ventas, que cuenta con experiencia electoral como Consejero Electoral, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **YOLANDA CRISTINA CORRIAN BUENO**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación desempleada, que cuenta con experiencia en materia electoral durante el proceso del 2009 como vocal del IFE; por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **GUILLERMO FEDERICO PEÑA ROJAS**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en

Página 135 de 230

Me

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Médico, de ocupación jubilado, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **LORENTA GUADALUPE GARCIA LABORIN**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Lic. En Educación, de ocupación profesionista; por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

Propietarios

Consejero 1	M	HORTENSIA AYALA RENDON
Consejero 2	H	JOSE MANUEL PÉREZ ARROYO
Consejero 3	M	MARIA TRINIDAD CRUZ
Consejero 4	H	REYNALDO QUINTEROS LOPEZ
Consejero 5	M	ELIZABETH BUSTAMANTE HERNANDEZ

Suplentes

Consejero 1	H	JOSE LLAMAS ASENSIO
Consejero 2	M	TERESITA DE JESUS GODOY TAPIA
Consejero 3	H	JUAN MANUEL PEREGRINA LEÓN

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **HORTENSIA AYALA RENDON**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Matemáticas, de ocupación pensionado, que cuenta con experiencia en materia electoral durante el proceso 2006 como funcionario de casilla, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 136 de 230

Me

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE MANUEL PEREZ ARROYO**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Medicina, de ocupación profesionista, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA TRINIDAD CRUZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Relaciones Comerciales, de ocupación empleado, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **REYNALDO QUINTEROS LOPEZ**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero Agrónomo, de ocupación empleado, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ELIZABETH BUSTAMANTE HERNANDEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación ama de casa, quien ha participado en otros procesos electorales como escrutador por lo tanto tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE LLAMAS ASENSIO**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero Agrónomo, de ocupación empleado, que cuenta con experiencia en materia electoral como funcionario de casilla en procesos electorales anteriores; por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 137 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Por lo que respecta a la ciudadana **TERESITA DE JESUS GODOY TAPIA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, cuenta con un Diplomado en Derecho Electoral, de ocupación profesionista, cuenta con experiencia en materia electoral al haber sido previamente Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal Electoral de San Luis Río Colorado, en el proceso electoral 2002-2003, analista jurídico en el Consejo Estatal Electoral en el proceso electoral 2005-2006, asesor jurídico en la Comisión de Monitoreo de Medios del Consejo Estatal Electoral en el proceso electoral 2008-2009, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JUAN MANUEL PREGRINA LEON**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Médico Cirujano, de ocupación profesionista, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE HUACHINERA	
Propietarios	
Consejero 1	H GONZALO VALDEZ BRICEÑO
Consejero 2	M JULISSA GUADALUPE SAMANIEGO DAVILA
Consejero 3	H JUAN GALAZ DAVILA
Consejero 4	M ESTHER JOSEFINA FUENTES FIMBRES
Consejero 5	H GENARO CASTILLO MEDINA
Suplentes	
Consejero 1	M AGLANET CECILIA MONTOYA MONGE
Consejero 2	M JUAN CARLOS MONGE MONTOYA
Consejero 3	M ANTONIA AGUIRRE MONTOYA

Página 138 de 230

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **GONZALO VALDEZ BRICEÑO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con escolaridad a nivel superior con Licenciatura en Administración de Turismo Rural, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **JULISSA GUADALUPE SAMANIEGO DAVILA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con escolaridad a nivel medio superior, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JUAN GALAZ DAVILA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación carpintero, quién cuenta con estudios de nivel básico, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ESTHER JOSEFINA FUENTES FIMBRES**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación profesionista, con de estudios de nivel media (Secundaria), quién tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **GENARO CASTILLO MEDINA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación estudiante de la carrera de Licenciatura en Administración y Evaluación de Proyectos, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **AGLANET CECILIA MONTOYA MONGE**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación

Página 139 de 230

comerciante, con estudios a nivel básico, quién tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JUAN CARLOS MONGE MONTOYA**, de género masculino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quién tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ANTONIA AGUIRRE MONTOYA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quién tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido la calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL MUNICIPIO DE HUASABAS		
Propietarios		
Consejero 1	H	FRANCISCO LEYA URQUIDO
Consejero 2	M	ALEJANDRA MOROYOQUI RAMIREZ
Consejero 3	H	LORETO RIOS HIGUERA
Consejero 4	M	MARIA LUISA SALAZAR GONZALES
Consejero 5	H	JESUS FIMBRES MIRANDA
Suplentes		
Consejero 1	M	DOLORES GUADALUPE FIGUEROA HIGUERA
Consejero 2	H	JOSE UBERTO DURAN NORIEGA
Consejero 3	M	MARIA GUADALUPE HIGUERA MARTINEZ

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **FRANCISCO LEYA URIZO** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en

Página 140 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Educación Primaria, de ocupación: jubilado, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ALEXANDRA MOROYOQUI RAMÍREZ** de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **LORETO RÍOS HIGUERA** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación: empleado, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA LUISA SALAZAR GONZALES**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con grado máximo de estudios a nivel básico (Primaria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JESUS FIMBRES MIRANDA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel Primaria, de ocupación comerciante, ha participado en asociaciones de la sociedad civil, ya que pertenece a la asociación ganadera local durante más de cuarenta años, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **DOLORES GUADALUPE FIGUEROA HIGUERA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada, con estudios a nivel básico (Primaria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación

Página 141 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOSÉ UBERTO DURAN NORIEGA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación: empleado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado en el proceso electoral ordinario 1993-1994 y en procesos anteriores como presidente de casilla, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA GUADALUPE HIGUERA MARTÍNEZ**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Educación, de ocupación: Profesionalista, cuenta con experiencia electoral como funcionaria de mesa directiva de casilla en las elecciones del proceso electoral 2002-2003, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL		
MUNICIPIO DE HUATAMAMPO		
Propietarios		
Consejero 1	H	HECTOR ENRIQUE RÍOS CRUZ
Consejero 2	M	JESUS LETICIA RUVALCABA PAREDES
Consejero 3	H	FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLEGAS
Consejero 4	M	ESTHELA BARRERAS RIVERA
Consejero 5	H	JOSÉ GUADALUPE FAMOSO VALDÉZ
Suplentes		
Consejero 1	M	ROSÁ IDALIA VALENZUELA VILLEGAS
Consejero 2	H	JUAN RAMÓN COTA ARCE
Consejero 3	M	ALEXANDRA QUIÑÓNEZ ESQUER

Página 142 de 230



CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **HECTOR ENRIQUE RIOS CRUZ** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Contaduría, de ocupación profesionista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser Profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación Profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **JESUS LETICIA RUBALCAVA PAREDES**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Posgrado Administrativo de ocupación comerciante quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser Profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación Profesional y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLEGAS** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Informática de ocupación profesionista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser Profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación Profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ESTHELA BARRERAS RIVERA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Administración, de ocupación profesionista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser Profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación Profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE GUADALUPE FAMOSO VALDEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación profesionista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser Profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación Profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 143 de 230

me

la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **ROSA IDALIA VALENZUELA VILLEGAS**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Contador Público de ocupación ama de casa, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JUAN RAMON COTA ARCE**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos de profesión: Licenciado en Derecho de ocupación profesionista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser Profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación Profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ALEJANDRA QUIÑONEZ ESQUER**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación Ingeniero Industrial y de Sistemas, de ocupación comerciante tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser Profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación Profesional al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE HUEPAC	
Propietarios	
Consejero 1	H SACRAMENTO ACOSTA LOPEZ
Consejero 2	M EDITH ROCÍO CONTRERAS NORIEGA
Consejero 3	H ROBERTO GUERRERO GALLEGOS
Consejero 4	M DELIANIRA ELIZABETH GALLEGOS MALDONADO
Consejero 5	H FOLVITO ALEJANDRO BUSTAMANTE REYES

Página 144 de 230

me

Suplentes	
Consejero 1	M DORA LUZ RUIZ CORDOVA
Consejero 2	H JESUS MANUEL BALDERAS LOPEZ
Consejero 3	M ELVIA LOPEZ LOPEZ

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **SACRAMENTO ACOSTA LOPEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Educación Media en el área de Ciencias Sociales, de ocupación empleado, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2005-2006, como funcionario de mesa directiva de casilla, concretamente, presidente de una mesa directiva de casilla, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **EDITH ROCIO CONTRERAS NORIEGA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Educación Secundaria con especialidad en Historia, de profesión: profesionista, estudiante de maestría en formación docente, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2005-2006, como funcionario de mesa directiva de casilla, concretamente, secretario de una mesa directiva de casilla, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ROBERTO GUERRERO GALLEGOS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Profesor de Educación Primaria, de ocupación profesionista, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 1999-2000, como consejero presidente, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **DELLANIRA ELIZABETH GALLEGOS MALDONADO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Técnico Superior Universitario en Paramédico, de ocupación profesionista, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como consejera propietaria, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **FULVIO ALEJANDRO BUSTAMANTE REYES**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero Industrial, de ocupación profesionista, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **DORA LUZ RUIZ CORDOVA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación ama de casa, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JESUS MANUEL BALDERAS LOPEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Educación Media en el área de Matemáticas, de ocupación profesionista, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como consejero propietario, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ELVIA LOPEZ LOPEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación empleada, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE IMURIS	
Propietarios	
Consejero 1	H LUIS ARTURO CORELLA GALVEZ
Consejero 2	M JAIRA LUCETTE GOMEZ SOLANO
Consejero 3	H AUDEL ADAN HERRERA AMAYA
Consejero 4	M SILVIA ELENA DUARTE RAMIREZ
Consejero 5	H HECTOR RAMSES RUIZ RAMOS
Suplentes	
Consejero 1	M ROSA DELIA IRIQUI QUINTERO
Consejero 2	H HORACIO MOLINA BOJORQUEZ
Consejero 3	M BEATRIZ CRISTINA RUIZ HERNANDEZ

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **LUIS ARTURO CORELLA GALVEZ** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, cursando el quinto semestre de la carrera de Ingeniería en Gestión Empresarial, de ocupación estudiante, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido observador en el proceso electoral 2008-2009, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta la ciudadana **JAIRA LUCETTE GOMEZ SOLANO**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, profesión: Licenciada en Administración de Empresas, de ocupación profesionalista, cuenta con experiencia en materia electoral al haber sido previamente Consejera Electoral Suplente, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al ser profesionalista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 147 de 230



Por lo que respecta al ciudadano **AUDEL ADAN HERRERA AMAYA** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Comercio Internacional, de ocupación empleado, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionalista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **SILVIA ELENA DUARTE RAMIREZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, su grado máximo de estudios media superior, de ocupación ama de casa, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **HECTOR RAMSES RUIZ RAMOS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, su grado máximo de estudios media superior, de ocupación comerciante, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **ROSA DELIA IRIQUI QUINTERO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, su grado máximo de estudios nivel media, de ocupación ama de casa, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **HORACIO MOLINA BOJORQUEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de grado máximo de estudios nivel media superior, de ocupación comerciante, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **BEATRIZ CRISTINA RUIZ HERNANDEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación ama de casa, quién

Página 148 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido la calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE LA COLORADA	
Propietarios	
Consejero 1	M MAYRA ALEJANDRA ANDALON PALACIOS
Consejero 2	H RENE MONTAÑO GONZALEZ
Consejero 3	M DENISSE DEL CARMEN FIGUEROA ARELLANO
Consejero 4	H MARIO RENDON BORQUEZ
Consejero 5	M CAROLINA CONSUELO SAAVEDRA BERNAL
Suplentes	
Consejero 1	H ADALBERTO ANDALON MORENO
Consejero 2	M ERNESTINA AMADO RASCON
Consejero 3	H FRANCISCO ORDUÑO GASTELUM

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **MAYRA ALEJANDRA ANDALON PALACIOS**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación: ama de casa, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **RENE MONTAÑO GONZÁLEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Educación Media, ocupación jubilado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado como funcionario de casilla en varios procesos electorales, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 149 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Por lo que respecta a la ciudadana **DENISSE DEL CARMEN FIGUEROA ARELLANO**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado como representante de casilla, de ocupación: profesionista, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **MARIO RENDON BORQUEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado como Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal Electoral en el proceso electoral 2008-2009, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **CAROLINA CONSUELO SAAVEDRA BERNAL**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, ocupación: estudiante de preparatoria, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **ADALBERTO ANDALON MORENO** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), ocupación: jubilado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que participó como Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal Electoral en el proceso electoral 2008-2009, y como funcionario de casilla en procesos electorales anteriores, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ERNESTINA AMADO RASCON**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación: ama de casa, quien cuenta con

Página 150 de 230

experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado como consejera municipal en el proceso electoral 2008-2009, y como auxiliar y secretaria técnica en procesos electorales anteriores, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **FRANCISCO ORDUÑO GASTÉLUM**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado como Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal Electoral en el proceso electoral 2002-2003, y como Consejero Electoral Suplente en el proceso electoral 2008-2009, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE MAGDALENA DE KINO	
Propietarios	
Consejero 1	H PEDRO ERNESTO RIVERA SAINZ
Consejero 2	M MARIA ELIZABETH PABLOS BORQUEZ
Consejero 3	H JOEL MOLINA DE LA TORRES
Consejero 4	M RUTH DAMIAN RUIZ
Consejero 5	H FREDY ALLAN JIMENEZ
Suplentes	
Consejero 1	M FRANCISCA ALICIA RAMIREZ GUARISTA
Consejero 2	H MELCHOR ARSENIO MARTINEZ CHAVEZ
Consejero 3	M MARIEL NAVARRO COLOSIO

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **PEDRO ERNESTO RIVERA SAINZ** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Niveles Administrativos, ha participado en Asociaciones como EVAC Espacio de Vinculación

Página 151 de 230

A.C., por un periodo de 6 meses, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser Profesionalista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación Profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA ELIZABETH PABLOS BORQUEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Químico Farmacólogo Biólogo de ocupación comerciante quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser Profesionalista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación Profesional y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOEL MOLINA DE LA TORRE** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria) cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral 2008-2009 y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **RUTH DAMIAN RUIZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria) cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido Segundo Escrutador en el Proceso Electoral 2008-2009 y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **FREDY ALLAN JIMENEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero Industrial, de ocupación profesionalista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser Profesionalista y por ende conocimientos de acuerdo a su formación Profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **FRANCISCA ALICIA RAMIREZ GUARISTA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de

Página 152 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho de ocupación: profesionista, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y por ende conocimientos de acuerdo a su formación Profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **MELCHOR ARSENIO MARTINEZ CHAVEZ**, de género: masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos de profesión: Ingeniero Civil de ocupación empleado, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser Profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación Profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIEL NAVARRO COLOSTO**, de género: femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mejor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación Licenciada en Administración, de ocupación profesionista, así como docente universitario en el Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, campus Magdalena de Kino, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser Profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación Profesional al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
MUNICIPIO DE MAZATÁN**

Propietarios	
Consejero 1	M ANA KAREN SANTACRUZ RIVERA
Consejero 2	H JESUS MANUEL ESPINOZA OSUNA
Consejero 3	M YOLANDA ELINORA HUGUEZ GALVEZ
Consejero 4	H LUIS DIEGO LEON ESPINOZA
Consejero 5	M MARIA ELOINA AHUMADA CASTILLO
Suplentes	
Consejero 1	M MARLENE GARCIA AHUMADA
Consejero 2	M SOCORRO ALICIA ROMO MENDOZA
Consejero 3	M LETICIA ELISA LANDAVAZO BURRUEL

Página 153 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **ANA KAREN SANTACRUZ RIVERA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación estudiante, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JESUS MANUEL ESPINOZA OSUNA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en Matemáticas, de ocupación profesionista, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como consejero propietario, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **YOLANDA ELINORA HUGUEZ GALVEZ**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación empleada, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **LUIS DIEGO LEON ESPINOZA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA ELOINA AHUMADA CASTILLO**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado de estudios a nivel medio superior (Carrera Técnica Agropecuario), de ocupación Ama de Casa, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 154 de 230

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **MARLENE GARCIA AHUMADA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación ama de casa, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana, **SOCORRO ALICIA ROMO MENDOZA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a básica (Primaria), de ocupación ama de casa, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario del 1997 y del 2008-2009 como consejera propietaria contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **LETICIA ELISA LANDAVAZO BURRUEL**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación profesionalista, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 1993-1994, en el Instituto Federal Electoral, como funcionario de mesa directiva de casilla, concretamente, secretaria de una mesa directiva de casilla, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE MOCTEZUMA	
Propietarios	
Consejero 1	H ISIDRO MIRANDA FIGUEROA
Consejero 2	M LIZETH DEL CARMEN VILLAREAL TERAN
Consejero 3	H ALBERTO PADILLA MORENO
Consejero 4	M ANA DEL CARMEN BARRERA MARQUEZ
Consejero 5	H CHRISTIAN AARON SINOHUI DURAZO

Página 155 de 230

Suplentes	
Consejero 1	M KARINA GARCIA TERAN
Consejero 2	H FRANCISCO GARCIA GONZALEZ
Consejero 3	M ARIETTE GUADALUPE PACHECO ALVARADO

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **ISIDRO MIRANDA FIGUEROA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel superior, de ocupación Contador Público, cuenta con experiencia en materia electoral, cuenta con experiencia en materia electoral al haber sido Consejero Electoral propietario en el proceso electoral ordinario 2005-2006 y Consejero Electoral suplente en el proceso electoral ordinario 2008-2009 ante el Consejo Municipal Electoral de Moctezuma, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **LIZETH DEL CARMEN VILLAREAL TERAN**, de género femenino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Administración y Evaluación de Proyectos, de ocupación profesionalista, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ALBERTO PADILLA MORENO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación empleado, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ANA DEL CARMEN BARRERA MARQUEZ**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación ama de casa, cuenta con experiencia en materia electoral al haber sido Secretaria de mesa

Página 156 de 230





ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

directiva de casilla en el proceso electoral ordinario 1993-1994, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **CRISTIAN ARON SINOHUI DURAZO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación empleado, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **KARINA GARCIA TERAN**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel superior, Ingeniero Industrial en Productividad y Calidad, de ocupación profesionalista, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **FRANCISCO GARCIA GONZALEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación empleado, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ARLETTE GUADALUPE PACHECO ALVARADO**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación estudiante universitaria, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE NACO	
Propietarios	
Consejero 1	H FRANCISCO ANTONIO OZUNA BUSTAMANTE
Consejero 2	M BIRMA LORENA BORQUEZ QUILHUA
Consejero 3	H EDUARDO CESAR LOPEZ CASTRO
Consejero 4	M ELVIA GUERRERO OLMEDO
Consejero 5	H RAFAEL ACUNA ORTIZ
Suplentes	
Consejero 1	M ROSA ELVA PORTILLO ESCARCEGA
Consejero 2	H JESUS IBARRA ROMERO
Consejero 3	M ROSALVA GUZMAN ESCALANTE

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **FRANCISCO ANTONIO OZUNA BUSTAMANTE**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, que cuenta con experiencia en materia electoral como funcionario de casilla, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **BIRMA LORENA BORQUEZ QUILHUA**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación hogar; por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **EDUARDO CESAR LOPEZ CASTRO**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ELVIA GUERRERO OLMEDO**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación comerciante, que tiene experiencia en materia electoral al participar como funcionaria de casilla, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **RAFAEL ACUÑA ORTIZ**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **ROSA ELVA PORTILLO ESCARCEGA**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación comerciante, que cuenta con experiencia en materia electoral al participar como observadora electoral, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JESUS IBARRA ROMERO**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación carrero, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ROSALVA GUZMAN ESCALANTE**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación enfermera, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 159 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE NACORI CHICO

Propietarios

Consejero 1	H	LAURO RAFAEL QUINTANA CAPERON
Consejero 2	M	ROSA LIDIA PORTILLO VALENZUELA
Consejero 3	H	ALFREDO SANDOVAL NUÑEZ
Consejero 4	M	CRUZ DELIA FIMBRES ROMERO
Consejero 5	H	FRANCISCO JAVIER VARGAS TREVIÑO

Suplentes

Consejero 1	M	ANA IRENE MOROYOQUI GARCIA
Consejero 2	H	JOSE LUIS MURRIETA PORTILLO
Consejero 3	M	MARIA DEL SOCORRO FIMBRES GARCIA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **LAURO RAFAEL QUINTANA CAPERON**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación desempleado, que cuenta con experiencia en materia electoral como consejero municipal suplente en el proceso electoral 2008-2009, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ROSA LIDIA PORTILLO VALENZUELA**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación hogar, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ALFREDO SANDOVAL NUÑEZ**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 160 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDENADO 2011-2017

Por lo que respecta a la ciudadana **CRUZ DELIA FIMBRES ROMERO**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada, que tiene experiencia en materia electoral al participar como consejero propietario en el año 2003 y secretario del consejo local 2005-2006, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **FRANCISCO JAVIER VARGAS TREVIÑO**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, que tiene experiencia en materia electoral como Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal Electoral en los procesos 2005-2006 y 2008-2009, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **ANA IRENE MOROYOQUI GARCIA**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación hogar, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE LUIS MURRIETA PORTILLO**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación desempleado, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA DEL SOCORRO FIMBRES GARCIA**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación hogar, que tiene experiencia en materia electoral como consejera propietaria municipal en el proceso 1999-2000, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 161 de 230

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE NACOZARI DE GARCIA

Propietarios

Consejero 1	H	CARLOS ARTURO RUIZ DORAME
Consejero 2	M	SARA SOLIS CASTILLO
Consejero 3	H	JOSE FRANCISCO BARRON CEJUDO
Consejero 4	M	LAURA ELIZABETH ENRIQUEZ RODRIGUEZ
Consejero 5	H	JESUS ERNESTO TINEO GARCIA

Suplentes

Consejero 1	M	IVONNE ELIZABETH RUIZ ACUÑA
Consejero 2	H	REGINO ARGUELLES VALENCIA
Consejero 3	M	ADRIANA SANCHEZ GRIJALVA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **CARLOS ARTURO RUIZ DORAME**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero Industrial y de Sistemas, de ocupación empleado, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionalista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **SARA SOLIS CASTILLO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de: bachillerato, de ocupación empleada, que cuenta con experiencia en materia electoral en el proceso 2005, como consejero suplente, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE FRANCISCO BARRON CEJUDO**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de: secundaria, de ocupación empleado, que cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general

Página 162 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **LAURA ELIZABETH ENRIQUEZ RODRIGUEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de: secundaria, de ocupación ama de casa, que cuenta con experiencia en materia electoral en el proceso electoral del 2008-2009, como auxiliar electoral; por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JESUS ERNESTO TINEO GARCIA**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudio de: bachillerato, de ocupación comerciante; que cuenta con experiencia en materia electoral en el proceso electoral del 2003, Presidente del Consejo Municipal electoral, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **TYONNE ELIZABETH RUIZ ACUÑA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de: Bachillerato, de ocupación empleada, que cuenta con experiencia en materia electoral en el proceso electoral del 2008-2009, como Consejero Electoral por lo tanto tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **REGINO ARGUELLES VALENCIA**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de: secundaria, de ocupación empleado, quien cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ADRIANA SANCHEZ GRIJALVA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, de ocupación profesionista, que cuenta con experiencia en materia

Página 163 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

electoral en el proceso electoral del 2008-2009, como Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral; por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL		
MUNICIPIO DE NAVOJOA		
Propietarios		
Consejero 1	M	ROSA MARIA ARGUELLES TORRES
Consejero 2	H	ENRIQUE GUTIERREZ QUIJADA
Consejero 3	M	MYRNA GARCIA OSUNA
Consejero 4	H	HECTOR BACAPITZ MORALES
Consejero 5	M	LILIANA DEL CARMEN LAGARDA NAVARRO
Suplentes		
Consejero 1	H	TOMAS ERNESTO OSORNO LEYVA
Consejero 2	M	SAIDA LUCILA CRUZ CORRALES
Consejero 3	H	DORJAN RAMON LOPEZ CUEVAS

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **ROSA MARIA ARGUELLES TORRES**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Sistemas de Información Administrativa, de ocupación empleada, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como consejera suplente, durante el proceso 2005-2006, como auxiliar electoral, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ENRIQUE GUTIERREZ QUIJADA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado, máximo de estudios de Contador Público, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda ya que fungió como coordinador de capacitación electoral y educación cívica en el Instituto Federal Electoral de 1997 al 2000, Consejero del Consejo Distrital 2002-2003 y Consejero Electoral Local

Página 164 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

proceso 2005-2006, Consejero Presidente en el Consejo Distrital 2008-2009 y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MYRNA GARCÍA OSUNA** de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Educación Media, maestra jubilada, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **HECTOR BACAPÍZ MORALES**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con estudios a nivel superior de Licenciado en Administración, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber sido coordinador de capacitación electoral en el 2009, y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **LILIANA DEL CARMEN LAGARDA NAVARRO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, de ocupación profesionista, cuenta con maestría en Amparo, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en los procesos electorales ordinarios, como secretaria de mesa directiva de casilla y consejera distrital suplente, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **TÓMAS ERNESTO OSORIO LEYVA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación abogado litigante, con estudios de Licenciado en Derecho, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, siendo vocal de capacitación electoral y educación cívica en el IFE, Consejero Presidente del Consejo Distrital en el 2003 y 2006, y Jefe del Departamento de Planeación Electoral del 2008 al 2009 en el Consejo Estatal Electoral, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 165 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Por lo que respecta a la ciudadana **SAIDA LUCIA CRUZ CORRALES**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de nivel posgrado de Maestría en Educación quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **DORIAN RAMON LOPEZ CUEVAS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación técnico en refrigeración, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE NOGALES

Propietarios

Consejero 1	H	MARTIN ERNESTO CARDENAS SOLIS
Consejero 2	M	MARIA GRACIELA ULLOA CARPENA
Consejero 3	H	JULIO CESAR LAGARDA FELIX
Consejero 4	M	YANET KARINA FIGUEROA CAMPA
Consejero 5	H	RAMON ANTONIO BALDENEBRO GARDUÑO
Suplentes		
Consejero 1	M	ERIKA LÓPEZ OLMEIDA
Consejero 2	H	RENE ALEJANDRO URIBE MARTÍNEZ
Consejero 3	M	CINDY MARGARITA SOLIS MOIZA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **MARTIN ERNESTO CARDENAS SOLIS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria) de ocupación empleado, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido

Página 166 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA GRACIELA ULLOA CARPENA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación: Profesionalista, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JULIO CESAR LAGARDA FELIX**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación: Empleado, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **YANET KARINA FIGUEROA CAMPA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Negocios y Comercio Internacional, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como funcionario de casilla, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **RAMÓN ANTONIO BALDENEBRO GARDUÑO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación: profesionalista, de profesión: Licenciado en Derecho, estudiante de posgrado en Gestión Pública Aplicada, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **ERIKA LOPEZ OLMEDA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación: estudiante en la Licenciatura de Diseño y Decoración de Interiores, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la

Página 167 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **RENE ALEJANDRO URIBE MARTÍNEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Comercio Internacional, de ocupación: empleado, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **CINDY MARGARITA SOLIS MOIZA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación: empleada, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE OMAVAS	
Propietarios	
Consejero 1	H JOSEA VILES MONGE
Consejero 2	M CRUZ ELENA GUTIERREZ DUARTE
Consejero 3	H RAYMUNDO NAVARRO ESPARZA
Consejero 4	M MARGARITA ICEDO VALENCIA
Consejero 5	H PEDRO GARELIZ MUNGUJA
Suplentes	
Consejero 1	M IDALLA MARGARITA GARCIA GARELIZ
Consejero 2	M DENEIRA GARELIZ HUMAR
Consejero 3	M FATTIMAJANET NAVARRO GARCIA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **JOSÉ AVILES MONGE**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: (Licenciatura en Educación), de ocupación: profesionalista, (Profesor de aula), quien además ha tomado varios

Página 168 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Por lo que respecta a la ciudadana **CRUZ ELENA GUTIERREZ DUARTE**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado previamente en proceso electoral anterior, como Consejera, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **RAYMUNDO NAVARRO ESPARZA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARGARITA ICEDO VALENCIA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado previamente en proceso electoral anterior (2008-2009), como Consejera, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **PEDRO GARELIZ MUNGUÍA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **PEDRO GARELIZ MUNGUÍA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **IDALIA MARGARITA GARCIA GARELIZ**, de género femenino, el mismo es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **DENEIRA GARELIZ HUMAR**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **FATIMA JANET NAVARRO GARCIA**, de género femenino, el mismo es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE OPODEPE	
Propietarios	
Consejero 1	M JOSEFINA NUBES DE LA VARA
Consejero 2	H JESUS HUMBERTO LAGUNA HERNANDEZ
Consejero 3	M Leticia Labrada Romero
Consejero 4	H VICTOR RANIER DE LA VARA RODRIGUEZ
Consejero 5	M ROSITA DALIA RAMIREZ ROBLES
Suplentes	
Consejero 1	M MARIA DOLORES GARCIA MARTINEZ
Consejero 2	H JORGE ALBERTO NUBES DE LA VARA
Consejero 3	M GUADALUPE LORENA NORA VILLEGAS

Página 169 de 230

Página 170 de 230



CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **JOSEFINA NUBES DE LA VARA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de: secundaria, de ocupación empleada, que cuenta con experiencia en materia electoral durante el proceso 2008-2009, como Consejera Propietaria, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JESUS HUMBERTO LAGUNA HERNANDEZ**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de: secundaria, de ocupación empleado, que cuenta con experiencia en materia electoral durante el proceso 2008-2009, como Consejero Suplente, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **LETICIA LABRADA LUCERO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudio de: Secundaria, de ocupación ama de casa, quien cuenta con experiencia en materia electoral por haber participado en el proceso 2006, como Consejera Propietaria, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **VICTOR RANIER DE LA VARA RODRIGUEZ**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Técnico Superior, de ocupación profesionista, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ROSITA DALIA RAMIREZ ROBLES**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de: Bachillerato, de ocupación desempleada, quien cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 171 de 230

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA DOLORES GARCIA MARTINEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de: Secundaria, de ocupación ama de casa, quien cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JORGE ALBERTO NUBES DE LA VARA**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de: Bachillerato, de ocupación desempleado, quien cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **GUADALUPE LORENIA NORA VILLEGAS**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de: Secundaria, de ocupación ama de casa, quien tiene experiencia en materia electoral como observador electoral; por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL MUNICIPIO DE OQUITOA

Propietarios

Consejero 1	H	HERIBERTO LOROÑA RODRIGUEZ
Consejero 2	M	RAMONA ANDREA LIMON GRANILLO
Consejero 3	H	JOSE ROBERTO GORTARI LOROÑA
Consejero 4	M	KAREN MARIA MARTINEZ GORTARI
Consejero 5	H	JESUS MANUEL MENDOZA MARTINEZ

Suplentes

Consejero 1	M	ROSALVA GORTARI LOROÑA
Consejero 2	H	PEDRO GARCIA FEDERICO
Consejero 3	M	EMMA NIDIA REINA MARTINEZ

Página 172 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **HERIBERTO LOROÑA RODRIGUEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Secretario y Contador Privado), quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado previamente en el proceso como Presidente del Consejo Municipal Electoral en el proceso electoral 2002-2003, así como auxiliar electoral en el proceso electoral ordinario 2008-2009, así como contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **RAMONA ANDREA LIMON GRANILLO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE ROBERTO GORTARI LOROÑA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **KAREN MARIA MARTINEZ GORTARI**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JESUS MANUEL MENDOZA MARTINEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel superior de 4 semestres en (Licenciatura en Ingeniería Industrial), quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado previamente en el proceso como Consejero

Página 173 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Electoral Propietario en el Consejo Municipal Electoral proceso 2008-2009, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **ROSALVA GORTARI LOROÑA**, de género femenino, el mismo es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Carrera Comercial), quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado previamente en dos procesos electorales, como secretaria en los procesos electorales de 1993-1994 y 1996-1997, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **PEDRO GARCIA FEDERICO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel básico (Primaria), quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como presidente de mesa directiva de casilla, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **EMMA NIDIA REINA MARTINEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada, con grado máximo de estudios a nivel básico (Computación Básica), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE PITUITO	
Propietarios	
Consejero 1	H. FLAVIO VALENZUELA PINO
Consejero 2	M. YANELA GUADALUPE CARPIO VIELMAS

Página 174 de 230

Consejero 3	H	ALFREDO LAMBERTO TORRES LOPEZ
Consejero 4	M	ANA ADELAIDA LEON GARCIA
Consejero 5	H	MARCO ANTONIO ALVAREZ NEBLINA
Suplentes		
Consejero 1	M	CRUZ YADIRA MACHICHE VELAZQUEZ
Consejero 2	H	ADRIAN GERARDO RODRIGUEZ ORTEGA
Consejero 3	M	MARIA MARLENE SOTELO JIMENEZ

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **FLAVIO VALENZUELA PINO**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, que cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **YANELA GUADALUPE CARPIO VIELMAS**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, de ocupación profesionista, que cuenta con experiencia en materia electoral participando como funcionario de casilla, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ALFREDO LAMBERTO TORRES LOPEZ**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: estudiante de Licenciatura en Derecho, de ocupación estudiante, que cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ANA ADELAIDA LEON GARCIA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de: preparatoria, de ocupación ama de casa, quien cuenta con los conocimientos necesarios para

He

dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **MARCO ANTONIO ALVAREZ NEBLINA**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudio de: bachillerato, de ocupación comerciante, que cuenta con experiencia en materia electoral en el proceso electoral del 2008-2009, como Auxiliar Electoral, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **CRUZ YADIRA MACHICHE VELAZQUEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Economía, de ocupación ama de casa, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ADRIAN GERARDO RODRIGUEZ ORTEGA**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Administración, de ocupación empleado, quien tiene experiencia en materia electoral en el proceso electoral 2008-2009, como Consejero Propietario, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA MARLENE SOTELO JIMENEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Administración, de ocupación ama de casa, quien cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

He





ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS
DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS
DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO

Propietarios	
Consejero 1	M MARIA JESUS REYES ORTIZ
Consejero 2	H JORGE ORTEGA MONTES
Consejero 3	M HESDIN BRISEIDA SOTO LIZARRAGA
Consejero 4	H ARTURO ROMERO GUERRERO
Consejero 5	M ELDA CLARISA MAYORAL PEREZ
Suplentes	
Consejero 1	H MIGUEL ERNESTO AYALA EUFRACIO
Consejero 2	M DORA LOPEZ LEON
Consejero 3	H ARTURO LAMADRID MACIAS

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA JESUS REYES ORTIZ** de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Educación, de ocupación pensionada, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario en el año 2000, Consejero Suplente, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **JORGE ORTEGA MONTES** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Ciencias Químico Biológicas, con maestría en Educación, de ocupación profesionista, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral como Presidente Distrital y Presidente Propietario, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **HESDIN BRISEIDA SOTO LIZARRAGA** de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de

edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Contador Público, de ocupación profesionista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ARTURO ROMERO GUERRERO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho de ocupación profesionista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ELDA CLARISA MAYORAL PEREZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero en Sistemas Computacionales, de ocupación profesionista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **MIGUEL ERNESTO AYALA EUFRACIO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación profesionista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **DORA LOPEZ LEON**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, Licenciada en Administración de Empresas Turísticas, de ocupación profesionista, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario en el año 2009, Consejero Suplente Distrital, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la

evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ARTURO LAMADRID MACIAS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación: profesionalista y por ende conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionalista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL		
MUNICIPIO DE QUIRIGUO		
Propietarios		
Consejero 1	M	MARTA AIDA GRACIA GOMEZ
Consejero 2	H	JOSE JUAN ROJAS GRACIA
Consejero 3	M	RAMONA ZAZUETA ROMERO
Consejero 4	H	RAFAEL ABELARDO BURBOA VEGA
Consejero 5	M	MARTA DEL CARMEN LOPEZ LOPEZ
Suplentes		
Consejero 1	H	MANUEL LOPEZ JUZAINO
Consejero 2	M	VERONICA MENDIVIL RUIZ
Consejero 3	H	ALEJO ESCALANTE VALENZUELA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA AIDA GRACIA GOMEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios a nivel medio superior (Técnico Agropecuario), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **JOSE JUAN ROJAS GRACIA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en

Página 179 de 230

pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con estudios a nivel básico, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, siendo capacitador electoral del IFE en 2009, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **RAMONA ZAZUETA ROMERO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con estudios a nivel básico quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber fungido como presidente de casilla en el 2006, y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **RAFAEL ABELARDO BURBOA VEGA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, ocupación empleado, con estudios a nivel básico contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo fungido como consejero propietario en el 2009, obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, ocupación empleada con estudios a nivel medio superior (Preparatoria), al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **MANUEL DE JESUS LOPEZ JUZAINO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de nivel básico, quien fungió como consejero presidente en el proceso electoral 1993-1994 y como secretario en el proceso electoral 1999-2000, obteniendo calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **VERONICA MENDIVIL RUIZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con estudios a nivel básico, y haber obtenido calificación aprobatoria en la

Página 180 de 230





ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE
DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ALEJO ESCALANTE VALENZUELA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de nivel medio superior (Preparatoria), ocupación empleado, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber fungido como presidente de casilla en 1997, capacitador del IFE en 2006 y consejero propietario en 2009 obteniendo calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL		
MUNICIPIO DE RAYON		
Propietarios		
Consejero 1	H	JESUS NOE LABORIN CONTRERAS
Consejero 2	M	LUZ IMELDA CASILLAS SIERRA
Consejero 3	H	JOSE ANTONIO SAINZ BURROLA
Consejero 4	M	CIRIA MARIA GALAZ TERAN
Consejero 5	H	EUGENIO FELIZARDO GRIJALVA VALENZUELA
Suplentes		
Consejero 1	M	MARIA DE LOS ANGELES ROSALES CASILLAS
Consejero 2	H	CESAR FRANCISCO LEIVA SALAZAR
Consejero 3	M	MARTHA ELENA RODRIGUEZ FERNANDEZ

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **JESÚS NOE LABORIN CONTRERAS** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), ocupación empleado, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **LUZ IMELDA CASILLAS SIERRA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en

Página 181 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE
DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación: ama de casa, quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado como presidenta de Mesa Directiva de Casilla en el proceso electoral 2002-2003, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOSÉ ANTONIO SAINZ BURROLA** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), ocupación comerciante, quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que participó como consejero suplente en procesos electorales anteriores quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **CIRIA MARIA GALAZ TERÁN**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación: ama de casa, quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado secretaria técnica del Consejo Municipal Electoral en el proceso electoral 2002-2003, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **EUGENIO FELIZARDO GRIJALVA VALENZUELA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Educación Básica, ocupación empleado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado como observador en procesos electorales anteriores, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA DE LOS ANGELES ROSALES CASILLAS**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Asistente educativa, quien cuenta con experiencia en materia electoral,

Página 182 de 230

de ocupación: profesionista, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **CESAR FRANCISCO LEYVA SALAZAR**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Maestro de educación primaria, ocupación profesionista, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARTHA ELENA RODRIGUEZ FERNÁNDEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación: ama de casa, quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado como presidenta de Mesa Directiva de Casilla, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE ROSARIO

Propietarios	
Consejero 1	H LUIS MIGUEL CASTROA COSTA
Consejero 2	M BRENDA LILIANA SOTO LOPEZ
Consejero 3	H JUAN ADOLFO FLORES GARCIA
Consejero 4	M ARASELI VILLANUEVA VELAZQUEZ
Consejero 5	H JOSE ELISEO AMAVIZCA VEGA
Suplentes	
Consejero 1	M GRISELDA CARAVEA MAVIZCA
Consejero 2	H SAMUEL GARCIA RODRIGUEZ
Consejero 3	M RUBI MARISOL SANDOVAL VILLA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **LUIS MIGUEL CASTRO ACOSTO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **BRENDA LILIANA SOTO LOPEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada, de ocupación profesionista, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JUAN ADOLFO FLORES GARCIA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciatura trunca en Derecho, de ocupación Comerciante, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ARASELI VILLANUEVA VELAZQUEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación ama de casa, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE ELISEO AMAVIZCA VEGA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión Químico biólogo, de ocupación comerciante, participo como presidente de casilla en el Instituto federal electoral En el año del 2006, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.





ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **GRISelda CARAVEO AMAVIZCA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, su grado máximo de estudios nivel media, de ocupación ama de casa, ha participado en 3 ocasiones en procesos electorales, como secretaria administrativa, como consejera propietaria y después como consejera presidenta, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **SAMUEL GARCIA RODRIGUEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión Licenciado en Administración, de ocupación profesionista, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **RUBI MARISOL SANDOVAL VILLA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, cursando el primer semestre la Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, de ocupación ama de casa, quién tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE SANHUARIPA

Propietarios	
Consejero 1	H MIGUEL ANGEL GARCIA ROBLES
Consejero 2	M LIDIA ELISA DUARTE TAPIA
Consejero 3	H ROBERTO CRUZ LUGO
Consejero 4	M CINTYA MAGDALENA QUINTANA JAIME
Consejero 5	H HECTOR RAFAEL GALINDO VALDEZ

Página 185 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Suplentes

Consejero 1	M MARTA CECILIA TORRES ENCINAS
Consejero 2	H CARLOS EDUARDO ENCINAS GALINDO
Consejero 3	M ELVIRA LOPEZ PACHECO

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **MIGUEL ANGEL GARCIA ROBLES**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, de ocupación profesionista, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, en el Instituto Federal Electoral, como supervisor electoral, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **LIDIA ELISA DUARTE TAPIA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación empleado, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en los procesos electorales ordinarios 2008-2009 y 2005-2006, como consejera propietaria, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ROBERTO CRUZ LUGO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Primaria), de ocupación empleado, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 1996-1997, como consejero, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **CINTYA MAGDALENA QUINTANA JAIME**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo

Página 186 de 230

de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación ama de casa, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **HECTOR RAFAEL GALINDO VALDEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación empleado, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en los procesos electorales ordinarios 2008-2009 y 2005-2006, como consejero propietario, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **MARTA CECILIA TORRES ENCINAS**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios a nivel básico, de ocupación ama de casa, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **CARLOS EDUARDO ENCINAS GALINDO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ELVIRA LOPEZ PACHECO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior

(Preparatoria), de ocupación empleado, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como consejera presidenta, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL		
MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE JESUS		
Propietarios		
Consejero 1	H	MANUEL RICARDO ABREGO RUIZ
Consejero 2	M	DIADIRA LIZETH VELAZQUEZ AMARILLAS
Consejero 3	H	JOSE PANFILO OLIVARES CALDERON
Consejero 4	M	ODILIA AMATIZCA LOPEZ
Consejero 5	H	OSCAR DANIEL BALLESTEROS LARES
Suplentes		
Consejero 1	M	YANETH GABRIELA GARCIA GRACIA
Consejero 2	M	MARIA DE LOS ANGELES PERALTA ROMERO
Consejero 3	M	SUSANA ALEJANDRA LOPEZ FELIX

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **MANUEL RICARDO ABREGO RUIZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero Agrónomo con maestría en Educación, de ocupación Empleado, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 1999-2000, Presidente de Casilla, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **DIADIRA LIZETH VELAZQUEZ AMARILLAS**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación Ama de Casa, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE PANFILO OLIVARES CALDERON**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Médico, de ocupación Profesionalista, quien manifestó contar con experiencia en



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES ORDINARIO 2011-2012

materia electoral, por haber sido previamente en procesos electorales; Presidente de Consejo, en el Proceso Electoral 1999-2000, Consejero Municipal, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ODILIA AMANIZCA LÓPEZ**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación Ama de Casa, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, Secretario Técnico, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **OSCAR DANIEL BALLESTEROS LARES**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación Jornalero, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **YANETH GABRIELA GARCIA GRACIA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Primaria), de ocupación Ama de Casa, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA DE LOS ANGELES PERALTA ROMERO**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel media (Secundaria), de ocupación Ama de Casa, quien manifestó contar con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en procesos electorales, Consejera Propietaria, en el Proceso Electoral 2008-2009, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **SUSANA ALEJANDRA LÓPEZ FELIX**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de

Página 189 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES ORDINARIO 2011-2012

edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación Ama de Casa, quien manifestó contar con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en procesos electorales, Auxiliar Electoral, en los procesos electorales 2006 y 2009, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL		
MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO		
Propietarios		
Consejero 1	M	ANGELITA FIERRO ROBLES
Consejero 2	H	MANUEL DE JESUS PEREZ HERNANDEZ
Consejero 3	M	ALEJANDRA MARIA RAMIREZ OCHOA
Consejero 4	H	DAVID ALFREDO PALAFOX GUILLÉN
Consejero 5	M	GLORIA ELENA COCOBACHI RUIZ
Suplentes		
Consejero 1	H	LUIS ANGEL CHAVEZ LOPEZ
Consejero 2	M	PATRICIA ARAGON GUTIERREZ
Consejero 3	H	JESUS RODOLFO VALENZUELA ROBLES

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **ANGELITA FIERRO ROBLES** de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido Consejera Electoral en el Proceso Electoral del 2006 y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **MANUEL DE JESUS PEREZ HERNANDEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero en Agronomía de ocupación empleado cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido Consejero Electoral Propietario en el Proceso Electoral del 2009/2006 y al haber obtenido calificación aprobatoria en la

Página 190 de 230



evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ALEJANDRA MARIA RAMIREZ OCHOA** de género femenino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Administración, de ocupación profesionalista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser Profesionalista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación Profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **DAVID ALFREDO PALAFOX GUILLÉN**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación en taller de herrería, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria); cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido Auxiliar Electoral en el Proceso de Electoral 2009 y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **GLORIA ELENA COCOBACHI RUIZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empelada, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria); tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **LUIS ANGEL CHAVEZ LOPEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: de ocupación estudiante (técnico en mecánica), con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria); tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **PATRICIA ARAZON GUTIERREZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, ha participado en asociaciones como en

Página 191 de 230

Instituto Sonorense para la Educación de los Adultos (ISEA) como asesora para adultos y haber políticos y civiles, de ocupación Ingeniero Agrónomo, de ocupación empleado en taller de refrigeración tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser Profesionalista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación Profesional al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Propietarios

Consejero 1	M	ELVIRA AMAYA GONZALEZ
Consejero 2	H	LEONARDO ALDAY BUELNA
Consejero 3	M	FRANCISCA PLACIDA AYALA GOMEZ
Consejero 4	H	VICTOR MANUEL GONZALEZ OLIVARRIA
Consejero 5	M	DENISE GUADALUPE ALDAY MARTINEZ

Suplentes

Consejero 1	M	ANA ANGELICA ARYITU FLORES
Consejero 2	M	CECILIA DURAZO CUAMEA
Consejero 3	M	ALBA LUZ QUIJADA MORENO

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **ELVIRA AMAYA GONZALEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión de: Administrador de Proyectos, de ocupación ama de casa, que cuenta con experiencia en materia electoral durante el proceso 2003, como funcionaria de casilla, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **LEONARDO ALDAY BUELNA**, de género masculino, de ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de: secundaria, de ocupación empleado, que cuenta con experiencia en materia electoral durante el proceso 2008-2009, como Consejero Propietario; por lo tanto cuenta con los conocimientos

Página 192 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **FRANCISCA PLACIDA AYALA GOMEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudio de: Secundaria, de ocupación ama de casa, quien cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **VICTOR MANUEL GONZALEZ OLIVARRIA**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de: Bachillerato, de ocupación comerciante, quien cuenta con experiencia en materia electoral fungiendo como Consejero Propietario y quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **DENISE GUADALUPE ALDAY MARTINEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de: Bachillerato, de ocupación ama de casa, quien cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **ANA ANGELICA ARVIZU FLORES**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de: Bachillerato, de ocupación ama de casa, quien tiene experiencia en materia electoral participando como funcionario de casilla por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **CECILIA DURAZO CUAMEA**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, de ocupación empleada, quien cuenta con los conocimientos

Página 193 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ALBA LUZ QUIJADA MORENO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de: Primaria, de ocupación ama de casa, quien tiene experiencia en materia electoral en el proceso electoral 2006, como Secretaria Técnica; por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE SAN LUIS RITO COLORADO

Propietarios

Consejero 1	M	MARISELA ARELLANO SALCEDO
Consejero 2	H	JUAN HERRERA CRUZ
Consejero 3	M	MARIA XOCHITL MONTAÑO MURRIETA
Consejero 4	H	VÍCTOR SAENZ BOJORQUEZ
Consejero 5	M	FLOR LILIAN AMEZCUA PESQUERA

Suplentes

Consejero 1	H	GUSTAVO MORENO VERDUZCO
Consejero 2	M	JOANINA KARINA BAUTISTA ARVIZU
Consejero 3	H	IVAN MERCADO LEON

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **MARISELA ARELLANO SALCEDO** de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Psicología Educativa, cuenta con un Diplomado en Formación Docente y un Diplomado en Marketing Político y Derecho Electoral, de ocupación docente en una escuela primaria, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente como Secretario de una mesa directiva de casilla ante el Instituto Federal Electoral en el proceso electoral 1993-1994, Consejero Electoral Suplente ante el Consejo Local Electoral en el proceso electoral 2005-2006, Consejero

Página 194 de 230

Electoral Suplente ante el Consejo Municipal Electoral en el proceso electoral 2008-2009, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JUAN HERRERA CRUZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Derecho, con un Diplomado en Tráfico Internacional y Aduanas, de ocupación profesionista, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente como Capacitador Asistente Electoral ante el Instituto Federal Electoral en el proceso electoral 2008-2009, Secretario del Consejo Distrital Electoral D1 en el proceso electoral 2008-2009, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA KOCHILT MONTAÑO MURRIETA** de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Profesora normalista (jubilada), cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **VICTOR SAENZ BOJORQUEZ** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **FLOR LILIAN AMEZCUA PESQUEIRA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, cuenta con un Diplomado en Derecho Procesal Civil y otro Diplomado en Derecho Internacional, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **GUSTAVO MORENO VERDUZCO** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Comercio Internacional, con un Diplomado de operación aduanera en México, de ocupación agricultor, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **JOANNA KARINA BAUTISTA ARVIZU**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho, con un Diplomado en Mercadotecnia Política, un Diplomado en Derecho Procesal Constitucional, cuenta con Maestría en Ciencias Jurídico-Penales, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación profesional y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **IVAN MERCADO LEON**, de género masculino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Sistemas Computacionales Administrativos, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS	
Propietarios	
Consejero 1	H DOMINGO ALVAREZ PERALTA
Consejero 2	M MARIA DEL SOCORRO PADILLA PALLANEEZ
Consejero 3	H CARLOS MARTINEZ CALLEGOS
Consejero 4	M MARGARITA SASTURAIN LOPEZ
Consejero 5	H LUIS TAPIA VALDEZ





ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Suplentes	
Consejero 1	M RITA DOLORES ALTAMIRANO PALLANES
Consejero 2	H RUBEN ROSARIO ISLAS BARRAGAN
Consejero 3	M FRANCISCA MARTINEZ VALDEZ

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **DOMINGO ALVAREZ PERALTA**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación albañil, que cuenta con experiencia en materia electoral como consejero propietario durante el proceso electoral ordinario 2005-2006, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA DEL SOCORRO PADILLA PALLANES**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación hogar; que cuenta con experiencia en materia electoral como consejero propietario electoral, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **CARLOS MARTINEZ GALLEGOS**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación jornalero, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARGARITA SASTURAIN LOPEZ**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación comerciante, que tiene experiencia en materia electoral al participar como consejero propietario y secretaria administrativa, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación

Página 197 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **LUIS TAPIA VALDEZ**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ganadero, que tiene experiencia en materia electoral como consejero electoral suplente, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **RITA DOLORES ALTAMIRANO PALLANES**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada; que tiene experiencia en materia electoral como observadora en el proceso electoral 2005-2006, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **RUBEN ROSARIO ISLAS BARRAGAN**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación comerciante, que cuenta con experiencia en materia electoral como escrutador de mesa directiva de casilla el proceso electoral 1996-1997, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **FRANCISCA MARTINEZ VALDEZ**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada; que tiene experiencia en materia electoral como capacitadora electoral, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 198 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA	
Propietarios	
Consejero 1	M. MARIA GUADALUPE GONZALEZ CORREA
Consejero 2	H. ALBERTO SILVAS NORIEGA
Consejero 3	M. ANA BERTHA ANDRADE CORDOVA
Consejero 4	H. SERGIO IVAN MORENO ENCINAS
Consejero 5	M. MARTINA JUDITH VAZQUEZ ENCINAS
Suplentes	
Consejero 1	H. FRANCISCO VASQUEZ CALLES
Consejero 2	M. PERLA MARIA ACUÑA NORIEGA
Consejero 3	H. JESUS ALFONSO NORIEGA ENCINAS

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA GUADALUPE GONZALEZ CORREA**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Lic. en Derecho, de ocupación empleada, que cuenta con experiencia en materia electoral como secretaria en el consejo municipal electoral, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ALBERTO SILVAS NORIEGA**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado; por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ANA BERTHA ANDRADE CORDOVA**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación hogar, que cuenta con experiencia en materia electoral como consejera propietaria municipal en el año 2009, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **SERGIO IVAN MORENO ENCINAS**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación comerciante, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARTINA JUDITH VAZQUEZ ENCINAS**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación hogar, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **FRANCISCO VASQUEZ CALLES**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado; que cuenta con experiencia en materia electoral como consejero presidente municipal electoral, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **PERLA MARIA ACUÑA NORIEGA**, de género femenino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación hogar, por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JESUS ALFONSO NORIEGA ENCINAS**, de género masculino, de ciudadanía mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado; por lo tanto cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS
DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PERIODO
ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE SANTA ANA	
Propietarios	
Consejero 1	M FRANCISCA AVEDAÑO GUERRERO
Consejero 2	H GERMAN AYALA VALDEZ
Consejero 3	M DULCE MARIA LACARRA MORENO
Consejero 4	H JOSE RAMON ARAIZA MARTINEZ
Consejero 5	M MARTHA ARLINDA GOMEZ CABRERA
Suplentes	
Consejero 1	H JUAN PEDRO VILLANUEVA BURRUEL
Consejero 2	M DULCE ALICIA MEZA ESTRELLA
Consejero 3	H ROMEO EDMUNDO BUSTAMANTE GRIJALVA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **FRANCISCA AVEDAÑO GUERRERO**, de género femenino, el mismo es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Doctorado en Docencia, de ocupación profesionista, (Maestra de Grupo), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **GERMAN AYALA VALDEZ**, de género masculino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: (Licenciatura en Comunicación), ocupación profesionista, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **DULCE MARIA LACARRA MORENO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Secretariado y diseño gráfico), quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber participado previamente en proceso anterior como Consejero suplente, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación

Página 201 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS
DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PERIODO
ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE RAMON ARAIZA MARTINEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Carrera técnica administración de campos agrícolas), contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **MARTHA ARLINDA GOMEZ CABRERA**, de género femenino, el mismo es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: (Cirujano Dentista), de ocupación comerciante, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **JUAN PEDRO VILLANUEVA BURRUEL**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel medio superior, (CONALEP), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **DULCE ALICIA MEZA ESTRELLA**, de género femenino, el mismo es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, ocupación empleada, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ROMEO EDMUNDO BUSTAMANTE GRIJALVA**, de género masculino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: (Licenciado en Sistemas Administrativos), ocupación empleado, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 202 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ	
Propietarios	
Consejero 1	H EZEQUIEL DURON RODRIGUEZ
Consejero 2	M BEATRIZ GUADALUPE HERNANDEZ MONTES
Consejero 3	H LUIS MANUEL LORTA GÁLVEZ
Consejero 4	M LUZ MERCEDES CORDOVA VILLA
Consejero 5	H IVAN DOMINGUEZ RENDÓN
Suplentes	
Consejero 1	M BLANCA ESTHELA BUSTAMANTE ROBLES
Consejero 2	H ALVARO DE LA ROSA MONTIEL
Consejero 3	M MARLEEN LIZETH ROSAS SALOMÓN

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **EZEQUIEL DURON RODRIGUEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **BEATRIZ GUADALUPE HERNÁNDEZ MONTES**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación: ama de casa, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **LUIS MANUEL LORTA GÁLVEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado como secretario del consejo electoral en el

Página 203 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

proceso electoral 1997-1998 y en el 2005-2006, y como consejero electoral propietario en el proceso electoral 2008-2009, de ocupación: agricultor, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **LUZ MERCEDES CORDOVA VILLA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con profesión: Licenciada en Educación, de ocupación: ama de casa, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **IVAN DOMINGUEZ RENDÓN**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado como consejero electoral propietario en el proceso electoral 2008-2009, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **BLANCA ESTHELA BUSTAMANTE ROBLES**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación: ama de casa, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ALVARO DE LA ROSA MONTIEL**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado como secretario del consejo municipal electoral en el proceso electoral 1993-1994 y como consejero municipal electoral suplente en el proceso electoral 2008-2009, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 204 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Por lo que respecta a la ciudadana **MARLEEN LIZETH ROSAS SALOMON**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación: ama de casa, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE SARIC	
Propietarios	
Consejero 1	M ANAIZA GUADALUPE MENDIVIL CARILLO
Consejero 2	H JESUS MANUEL ARBALLO ENRIQUÉZ
Consejero 3	M MARIA ELIZABETH FIGUEROA GARCIA
Consejero 4	H OSCAR LUIS HAROS NUÑEZ
Consejero 5	M LUZ IMELDA ENRIQUEZ ROMERO
Suplentes	
Consejero 1	H HUGO ANTONIO NIDO LEAL
Consejero 2	M CLAUDIA VARELA GRANILLO
Consejero 3	H MANUEL VARELA PEREZ

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **ANAIZA GUADALUPE MENDIVIL CARRILLO**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación: Ama de Casa, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JESUS MANUEL ARBALLO ENRIQUEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación: Empleado, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 205 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA ELIZABETH FIGUEROA GARCIA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Educación Primaria, de ocupación: Profesionalista, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, Escrutador de la Mesa Directiva de Casilla, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **OSCAR LUIS HAROS NUÑEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación: Empleado, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **LUZ IMELDA ENRIQUEZ ROMERO**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación: Ama de Casa, quien manifestó contar con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en procesos electorales, Presidente de Consejo, en el Proceso Electoral 2002-2003, Consejera Propietaria en el Proceso Electoral 2005-2006, y como Escrutador, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **HUGO ANTONIO NIDO LEAL**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Equivalente a preparatoria, Nogales High School, en Arizona), de ocupación: Ranchero, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **CLAUDIA VARELA GRANILLO**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Carrera técnica en Contabilidad y Administración), de ocupación: empleada, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber

Página 206 de 230

sido previamente en el Proceso Electoral ordinario 2002-2003, Consejera Presidenta y Secretaria Técnica en periodo 2008-2009, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **MANUEL VARELA PEREZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación Jornalero, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el Proceso Electoral ordinario 2008-2009, Consejero Suplente, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE SOYOTA

Propietarios	
Consejero 1	M MARTHA ELENA TARAZON GANÉZ
Consejero 2	H ROLANDO MORENO JIMENEZ
Consejero 3	M BERTHA OLIVIA LUNA MOLINA
Consejero 4	H JUAN ALBERTO COTA ESPINOZA
Consejero 5	M GUADALUPE MIRANDA MARTINEZ
Suplentes	
Consejero 1	M KARLA MARIA BORBON MORENO
Consejero 2	M MARIA DEL CARMEN ENCINAS MORENO
Consejero 3	M FRANCISCA MARTINEZ MADUEÑO

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **MARTHA ELENA TARAZON GANÉZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciada en Derecho; de ocupación Profesionalista, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 207 de 230

Por lo que respecta al ciudadano **ROLANDO MORENO JIMENEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Administración Pública, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el Proceso Electoral ordinario del 2008-2009, Presidente de Consejo Municipal Electoral y Consejero Propietario en periodo 2005-2006, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **BERTHA OLIVIA LUNA MOLINA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación Ama de Casa, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el Proceso Electoral ordinario del 2008-2009, Consejera Propietaria, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JUAN ALBERTO COTA ESPINOZA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Ingeniero en Sistemas Computacionales, de ocupación Maestro, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **GUADALUPE MIRANDA MARTINEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el Proceso Electoral ordinario del 2005-2006, Presidente de Casilla, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **KARLA MARIA BORBON MORENO**, de género femenino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación Ama de Casa, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 208 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN ENCINAS MORENO**, de género femenino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Primaria), quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en procesos electorales, Escrutador en periodo 1996-1997 y Secretaría de Casilla en el periodo 1999-2000 Federal, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **FRANCISCA MARTINEZ MADUENO**, de género femenino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación Auxiliar de Salud, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE SUAQUI GRANDE	
Propietarios	
Consejero 1	H LEONARDO CARRILLO VAZQUEZ
Consejero 2	M MARIA DOLORES LUCERO GURROLA
Consejero 3	H ORLANDO PARRAS QUINTANA
Consejero 4	M SARA IGNACIA FIMBRES CORONA
Consejero 5	H JESUS RAMON GURROLA GURROLA
Suplentes	
Consejero 1	M GERTRUDIS QUINTANA CASTILLO
Consejero 2	H JESUS ARMANDO GALLEGOS LEYVA
Consejero 3	M BERTHA JULIA OLIVARRIA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **LEONARDO CARRILLO VÁSQUEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Primaria), cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general

Página 209 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIA DOLORES LUCERO GURROLA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación: ama de casa, quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado como funcionaria de casilla en el proceso electoral 2005-2006, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ORLANDO PARRAS QUINTANA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Primaria), quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado como consejero electoral en el proceso electorales anteriores, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **SARA IGNACIA FIMBRES CORONA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Primaria), de ocupación: ama de casa, quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado como consejera propietaria en el proceso electoral 2005-2006 y en el 2008-2009, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JESÚS RAMÓN GURROLA GURROLA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado como consejero electoral en el proceso electoral 2008-2009, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 210 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE
PROPIETARIOS Y SUPLENTE MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **GERTRUDIS QUINTANA CASTILLO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación: ama de casa, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JESÚS ARMANDO GALLEGOS LEYVA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien cuenta con experiencia en materia electoral, ya que manifestó haber participado como consejero electoral en el proceso electorales anteriores, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **BERTHA JULIA OLIVARRIA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Primaria), de ocupación: ama de casa, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE TEPACHE

Propietarios	
Consejero 1	H FRANCISCO JAVIER JAIME QUIJADA
Consejero 2	M IMELDA ALDAMA VELARDE
Consejero 3	H JOSE ERNESTO OLIVERA CORONADO
Consejero 4	M JESUS LETICIA QUINTANA GALINDO
Consejero 5	H ISRAEL CADENA GRIEGO

Página 211 de 230

Suplentes

Consejero 1	M MARICELA LOPEZ VELAZQUEZ
Consejero 2	H HUGO ESPARZA MONTAÑO
Consejero 3	M MERCEDES MONTAÑO ORTIZ

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **FRANCISCO JAVIER JAIME QUIJADA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con estudios a nivel básico, manifiesta haber participado como consejero electoral en procesos anteriores, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **IMELDA ALDAMA VELARDE**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación comerciante, con estudios a nivel medio superior (Técnico en Biotecnología) tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE ERNESTO OLIVERA CORONADO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, contando con estudios a nivel básico, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **JESUS LETICIA QUINTANA GALINDO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con estudios a nivel básico, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber sido secretario de casilla en el 2006, consejera propietaria y suplente en procesos anteriores y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 212 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS PARTICIPANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2017

Por lo que respecta al ciudadano **ISRAEL CADENA GRIEGO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de nivel medio superior (Preparatoria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber fungido como consejero propietario en el 2009, y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **MARICELA LOPEZ VELAZQUEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con estudios a nivel básico, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **HUGO ESPARZA MONTAÑO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con estudios de nivel medio superior (Preparatoria), ocupación músico, quien manifestó haber sido escritor, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MERCEDES MONTAÑO ORTIZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa con estudios de nivel básico, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS PARTICIPANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2017

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE TRINCHERAS	
Propietarios	
Consejero 1	M MARITZA ROCÍO VINGOCHEA MENDIVIL
Consejero 2	H HIRAM ALBERTO BEJARANO CAÑEZ
Consejero 3	M BERTHA IBETH MATA MURRIETA
Consejero 4	H ELÍAS URIBE MURRIETA
Consejero 5	M GRACIELA MARÍA REYNA GRIJALVA
Suplentes	
Consejero 1	M MARÍA DURÁN RÍOS
Consejero 2	M ANA CARLOTA FRANCO VILLALOBOS
Consejero 3	M MINERVA LERMA CHAVEZ

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **MARITZA ROCÍO VINGOCHEA MENDIVIL**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación ama de casa, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en los procesos electorales ordinarios 2008-2009 y 2005-2006, como secretaria y consejera suplente respectivamente, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **HIRAM ALBERTO BEJARANO CAÑEZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Primaria), de ocupación empleado, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **BERTHA IBETH MATA MURRIETA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de

edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación ama de casa, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2002-2003, como consejera propietaria, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ELÍAS URIBE MURRIETA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación empleado, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como auxiliar electoral, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **GRACIELA MARÍA REYNA GRIJALVA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación ama de casa, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **MARÍA DURÁN RÍOS**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación ama de casa, pero cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en los procesos electorales ordinarios 2008-2009, 2005-2006 y 2002-2003, como auxiliar administrativo, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ANA CARLOTA FRANCO VILLALOBOS**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Primaria), de ocupación ama de casa, pero cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como funcionaria de casilla, contando con los

conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MINERVA LERMA CHAVEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación ama de casa, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE TUBUTAMA

Propietarios

Consejero 1	M	CINTIA PATRICIA ORTIZ CELAYA
Consejero 2	H	DAVID DEMETRIO ORTIZ CELAYA
Consejero 3	M	ALMA MARIA VALDEZ CELAYA
Consejero 4	H	PABLO ELIZALDE ORTIZ
Consejero 5	M	ALMA LETICIA CELAYA TAPIA

Suplentes

Consejero 1	H	JOSE ALBERTO ORENIO DIAZ
Consejero 2	M	CARMEN GASTELUM GUERLACH
Consejero 3	H	GERMAN ELEOBARDO SUAREZ ACUNA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta a la ciudadana **CINTIA PATRICIA ORTIZ CELAYA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación ama de casa, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **DAVID DEMETRIO ORTIZ CELAYA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en





ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), de ocupación comerciante, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ALMA MARIA VALDEZ CELAYA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación ama de casa, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **PABLO ELIZALDE ORTIZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación empleado, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **ALMA LETICIA CELAYA TAPIA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación ama de casa, pero cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 2008-2009, como consejera propietaria, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE ALBERTO MORENO DIAZ**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Primaria), contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **CARMEN GASTELUM GUERLACH**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en

Página 217 de 230

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación ama de casa, pero que cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el proceso electoral ordinario 1993-1994, como consejera, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **GERMAN ELEOBARDO SUAREZ ACUÑA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE URES	
Propietarios	
Consejero 1	H MIGUEL ALBERTO CANIZALES MUNGUJA
Consejero 2	M FRANCISCA MIREYA AYON LEYVA
Consejero 3	H ARTURO CERVANTES ENCINAS
Consejero 4	M BIANCA GUERNALDA RAMIREZ RIVAS
Consejero 5	H JOSE CARMEN SILVA RIVAS
Suplentes	
Consejero 1	M MAYTE BUSTAMANTE ELIZALDE
Consejero 2	H JOSE ALFONSO FLORES MENDOZA
Consejero 3	M MARIBEL DEL CID DEL CID

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **MIGUEL ALBERTO CANIZALES MUNGUJA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Comercio Internacional, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido representante de casillo en el año 2006, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación

Página 218 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **FRANCISCA MIREYA AYON LEIVA**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación Empleado, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **ARTURO CERVANTES ENCINAS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación Empleado, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria). Cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido funcionario de casilla en el año de 1986, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **BIANCA GUIRNALDA RAMIREZ RIVAS**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: pasante de la Licenciatura en educación, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE CARMEN SILVA RIVAS**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en educación Telesecundaria, de ocupación Profesionista. Cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido auxiliar electoral en el año del 2009, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **MAYTE BUSTAMANTE ELIZALDE**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), quien tiene los conocimientos necesarios

Página 219 de 230

para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE ALFONSO FLORES MENDOZA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Cirujano Dentista, de ocupación: Profesionista, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARIBEL DEL CID DEL CID**, de género femenino, la misma es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio (Secundaria), quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO	
Propietarios	
Consejero 1	H LEONARDO RIOS BOJORQUEZ
Consejero 2	M ANA LUCIA SALCIDO VALENCIA
Consejero 3	H JESUS NARCISO CORONADO GUERRERO
Consejero 4	M LUZ MARINA CORDOVA ARVIZU
Consejero 5	H MAURO FLORENCIO CHENO DURAZO
Suplentes	
Consejero 1	M OLIVIA TAURIAN NIDO
Consejero 2	H GONZALO DURAZO BELTRAN
Consejero 3	M RITA DURAN LOPEZ

Página 220 de 230



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2013

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **LEONARDO RIOS BOJORQUEZ** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, máximo nivel de estudios en nivel media superior, de ocupación ganadero, cuenta con experiencia en materia electoral como consejero presidente municipal, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **SALCIDO VALENCIA ANA LUCÍA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión Licenciada en educación, de ocupación profesionista, participo como consejero propietario en el año 2009, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JESUS NARCISO CORONADO GUERRERO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de máximo grado de estudios nivel media, de ocupación empleado, participo como funcionario de casilla en el año del 2003, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **LUZ MARINA CORDOBA ARVIZU**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, grado máximo de estudios de primaria, de ocupación: ama de casa, participo como consejera propietaria y observadora en el año 2003, quien tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **MAURO FLORENCIO CHENO DURAZO**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con el grado máximo de estudios nivel media, de ocupación ganadero, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 221 de 230

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **OLIVIA TAURIAN NIDO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión Secretaria Bilingüe, de ocupación ama de casa, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **GONZALO DURAZO BELTRAN**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, grado máximo de estudios de primaria, de ocupación empleado, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **RITA DURAN LOPEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión Trabajadora Social, de ocupación profesionista, cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser profesionista y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA

Propietarios

Consejero 1	H	VALENTIN BRACAMONTE CORDOVA
Consejero 2	M	DIANA YANET CORDOVA MENDOZA
Consejero 3	H	CRISTIAN IVAN EDUVIGES CORDOVA MOROYOQUI
Consejero 4	M	RITA ELTA BRACAMONTE CORDOVA
Consejero 5	H	JOSE JESUS VILLEGAS GARCIA

Suplentes

Consejero 1	M	MIRIAM GUADALUPE COLSA PEÑUNURI
Consejero 2	H	JOSE ARTURO ESPINOZA ANDRADE
Consejero 3	M	DULCE ELENA ESPINOZA GARCIA

Página 222 de 230

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **VALENTIN BRACAMONTE CORDOVA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Primaria), de ocupación Empleado, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **DIANA YANET CORDOVA MENDOZA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación Ama de Casa, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **CRISTIAN IVAN EDUWIGES CORDOVA MOROYOQUI**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el Proceso Electoral 2008-2009, Funcionario de Casilla, contando con los conocimientos necesarios para dicha encomienda, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **RITA ELIA BRACAMONTE CORDOVA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación Ama de Casa, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en Proceso Electoral Federal, Funcionario de Casilla, en el periodo 2000, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE JESUS VILLEGAS GARCIA**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Página 223 de 230

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **MIRIAM GUADALUPE COLSA PEÑUNURI**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación Ama de Casa, quien cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido previamente en el Proceso Electoral 2008-2009, Auxiliar Electoral, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **JOSE ARTURO ESPINOZA ANDRADE**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **DULCE ELENA ESPINOZA GARCIA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, con grado máximo de estudios a nivel básico (Secundaria), de ocupación Ama de Casa, habiendo obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	
MUNICIPIO DE YECORA	
Propietarios	
Consejero 1	H MARIO ENRIQUE TEVECHEA GAMEZ
Consejero 2	M CINTHIA RAMONA FIGUEROA MARTINEZ
Consejero 3	H GERLAIN MIGUEL AMATIZCA RIVERA
Consejero 4	M MANUELA JULIANA AMATEZCA MOLINA
Consejero 5	H RAFAEL LOPEZ JACOBO
Suplentes	
Consejero 1	M SANCY GUERRERO CORONADO
Consejero 2	M NOENY LOPEZ APDACA
Consejero 3	M LETICIA ISABEL SERNA MARTINEZ

Página 224 de 230



ACUERDO POR EL QUE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS
DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL ESTADO DE SONORA

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Por lo que respecta al ciudadano **MARIO ENRIQUE TEYECHEA GAMEZ** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciatura Médico Veterinario Zootecnista, de ocupación profesionista, tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al ser Profesionista, y por ende conocimientos de acuerdo a su formación profesional, ha participado en asociaciones de la sociedad civil, como son las Asociaciones Regionales de Silvicultores (Rosario y Yécora) y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **CINTHIA RAMONA FIGUEROA MARTINEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleada, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **GERLAN MIGUEL AMAVIZCA RIVERA** de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria), cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral 2008-2009 y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **MANUELA LILIANA AMAVIZCA MOLINA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria) tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta al ciudadano **RAFAEL LOPEZ JACOB**, de género masculino, el mismo es ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de profesión: Licenciado en Educación Básica, de ocupación pensionado, cuenta con experiencia en materia electoral, por haber sido Consejero Presidente en el Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral 2005-2006 ha participado en Asociaciones como ACROS Asociación de

Página 225 de 230

ACUERDO POR EL QUE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS
DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL ESTADO DE SONORA

Cronistas Sonorenses como cronista Municipal y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

CONSEJEROS SUPLENTE

Por lo que respecta a la ciudadana **SUGEY GUERRERO CORONADO**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación empleado, con grado máximo de estudios a nivel medio superior (Preparatoria) cuenta con los conocimientos necesarios para dicha encomienda y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **NOHENY LOPEZ APODACA**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos de ocupación ama de casa, con grado máximo de estudios a nivel medio (Secundaria), tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda y haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

Por lo que respecta a la ciudadana **LETICIA ISABEL SERNA MARTINEZ**, de género femenino, la misma es ciudadana mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles, de ocupación ama de casa, con grado máximo de estudios a nivel medio (Secundaria), tiene los conocimientos necesarios para dicha encomienda al haber obtenido calificación aprobatoria en la evaluación general realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo.

XVII. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 y 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 75, 94 fracción III, 98 fracciones I, II, XVIII, XLV y LVI del Código Electoral para el Estado de Sonora; artículo 5 fracción XVI, 9 fracción V, 10 fracciones II y IV, 13 fracciones I a IV, 14 fracción III y 34 fracción III del Reglamento que Regula el Funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus Comisiones, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 11 de septiembre de 2006 y sus reformas, la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora emite el siguiente:

Página 226 de 230

XVII.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 y 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 75, 94 fracción III, 98 fracciones I, II, XVIII, XLV y LVI del Código Electoral para el Estado de Sonora; artículo 5 fracción XVII, 9 fracción V, 10 fracciones II y IV, 13 fracciones I a IV, 14 fracción III y 34 fracción III del Reglamento que Regula el Funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus Comisiones, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 11 de septiembre de 2006 y sus reformas, la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 005

PRIMERO.- La Comisión de Organización y Capacitación Electoral aprueba la propuesta contenida en el Considerando XVI del presente Acuerdo en donde se señalan los ciudadanos y ciudadanas que deberán integrar los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario 2011-2012.

SEGUNDA.- Se instruye a la Presidenta de la Comisión, para que en acatamiento del presente Acuerdo, gire atento oficio al Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral de Sonora, en donde acompañe copia certificada del presente Acuerdo, a efecto de que, tenga a bien convocar a una sesión pública extraordinaria del pleno del Consejo, para que se apruebe en definitiva la lista de ciudadanos y ciudadanas que deberán integrar los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario 2011-2012, conforme al artículo 99, párrafo cuarto, del Código Electoral para el Estado de Sonora.

Así lo acordaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral del Consejo Estatal Electoral en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 2012, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante el Secretario de la Comisión que autoriza y da fe, para los efectos legales a que haya lugar.
DOY FE.





ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS
DISTRICTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

COMISION DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACION ELECTORAL

Lic. Sara Blanco Moreno
Consejera Presidente de la Comisión

Lic. María del Carmen Arvizú Bórquez
Consejera Electoral integrante de la
Comisión

Lic. Marisol Cota Cajigas
Consejera Electoral integrante de la
Comisión

Mtro. Octavio Mora Caro
Secretario de la Comisión

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO NÚMERO 005, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE DEBERÁN INTEGRAR LOS CONSEJOS DISTRICTALES ELECTORALES Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012, EN EL QUE SE RENOVARÁ EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06, CELEBRADA CON FECHA 28 DE ENERO DE 2012, POR LA COMISIÓN ORDINARIO DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE SONORA.

IX.- Es oportuno mencionar que las objeciones recibidas se analizaron y resolvieron en el seno de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, en reuniones de trabajo que concluyó el 28 de Enero de 2012, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 99 del Código Electoral, con base en lo cual dicha Comisión hizo los cambios que consideró conducentes a la lista preliminar a fin de presentar a este Pleno la propuesta definitiva de ciudadanos a ser designados como Consejeros Distritales y Electorales.

Este Consejo considera procedente aprobar la propuesta hecha por la Comisión referida, la cual se hizo siguiendo el procedimiento y las disposiciones del Código Electoral para el Estado de Sonora.

Página 228 de 230

Lo anterior considerando que los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, hicieron uso de la garantía de audiencia establecida en el artículo 99 del Código Electoral para el Estado de Sonora; así mismo se hace constar que los Partidos políticos Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, no hicieron uso de este derecho a pesar de que este se los notificó en tiempo y forma por este Consejo, del derecho a manifestar las objeciones sin haberlo hecho.

X.- Que los artículos 101 BIS 3, 101 BIS 6, 105 y 108 del Código Electoral para el Estado de Sonora señalan que los Consejos Distritales y Municipales estarán en funciones únicamente desde su instalación hasta la finalización del proceso y que los Consejos Distritales y Municipales se reunirán, a más tardar, durante los primeros quince días del mes de febrero del año de la elección ordinaria, con el objeto de preparar los procesos correspondientes. A partir de esa fecha y hasta la culminación del proceso, sesionarán, por lo menos una vez al mes.

Por su parte, los artículos 101 BIS 2 y 104 del propio Código establecen que los Consejos Distritales y Municipales Electorales se integrarán por cinco consejeros propietarios con voz y voto y por tres consejeros suplentes comunes, quienes suplirán indistintamente las ausencias temporales o definitivas de los propietarios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, 98 fracción II, 99, 101 BIS, 102 y demás relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Sonora, 59 y 60 del Reglamento que Regula el Funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus Comisiones, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral contenida en el considerando VIII del presente Acuerdo y se designa en definitiva como Consejeros Distritales y Municipales Electorales, propietarios y suplentes para el proceso electoral ordinario 2011-2012, en el que se renovarán el Poder Legislativo así como los Ayuntamientos del Estado, a los ciudadanos que se enlistan en el cuerpo del presente Acuerdo.

Página 229 de 230





ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTADAL DE ASSESORES LEGALES Y MUNICIPALES Y MUNICIPALES Y MUNICIPALES ELECTORAL ORIGINARIO 001/2012

SEGUNDO.- Se comisiona a los Consejeros Electorales Estatales y a los Directores Ejecutivos de este Consejo para que indistintamente de forma individual o mancomunada entre sí, acudan a la instalación y toma de protesta de los Consejeros Distritales y Municipales Electorales.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Estrado y en la página de Internet del Consejo y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Notifíquese a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión; publíquese en los estrados del Consejo y en la página de Internet del Consejo Estatal Electoral.

Así lo acordaron por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de Enero del año dos mil doce, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron y así quisieron hacerlo, ante la Secretaría que autoriza y da fe: -
CONSTE.-

Mtro. Francisco Javier Zavala Segura
Consejero Presidente

Lic. Mariel Cota Caligas
Consejera Electoral

Lic. Sara Blanco Moreno
Consejera Electoral

Ing. Fermín Chávez Peñúñuri
Consejero Electoral

Lic. María del Carmen Arvizu Bórqi
Consejera Electoral

Lic. Leonor Santos Navarro
Secretaría

ESTATAL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

Acuerdo Número 16, donde se designa a los integrantes de los Consejos
Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario
2011-2012.





BOLETÍN
OFICIAL

www.boletinoficial.sonora.gob.mx